



**ANÁLISIS COMPARADO DE LAS RECOMENDACIONES
RECIBIDAS POR PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
EN EL TERCER CICLO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**



Comunidad
de Derechos
Humanos







**ANÁLISIS COMPARADO DE LAS RECOMENDACIONES
RECIBIDAS POR PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
EN EL TERCER CICLO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**



**Análisis comparado de las recomendaciones recibidas por países
de América Latina y el Caribe en el tercer ciclo del Examen
Periódico Universal (EPU)**

**Es una publicación de la Comunidad de Derechos Humanos (CDH)
con el apoyo de RFSU.**

Equipo editorial de la CDH:

Mónica Bayá Camargo

Cecilia Terrazas Ruiz

Paul Santos Nava

Hugo Jemio Mendoza

Impresión:

Área de Impresión

Depósito legal: 4-1-618-2022

Impreso en La Paz – Bolivia

Marzo de 2022

Tabla de Contenido



I. INTRODUCCIÓN.....	7
II. ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES POR PAÍS	9
A. ARGENTINA	9
B. BELICE.....	13
C. BOLIVIA	16
D. BRASIL.....	20
E. CHILE	22
F. COLOMBIA.....	26
G. COSTA RICA	29
H. CUBA	33
I. ECUADOR	36
J. EL SALVADOR.....	40
K. GUATEMALA	45
L. HONDURAS.....	50
M. MÉXICO.....	54
N. NICARAGUA	58
O. PARAGUAY	62
P. PERÚ	66
Q. REPÚBLICA DOMINICANA.....	70
R. URUGUAY	74
III. ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES POR TEMÁTICA	79
A. CONTEXTO LATINOAMERICANO EN EL QUE SE EMITEN LAS RECOMENDACIONES DEL EPU EN EL TERCER CICLO	79
B. FRECUENCIA DE RECOMENDACIONES.....	85
i. Derechos sexuales y derechos reproductivos	85
ii. Violencia por razón de género contra las mujeres.....	90
iii. Derechos de la población LGBTIQ+	92
C. RECOMENDACIONES APOYADAS Y ANOTADAS	96
i. Derechos sexuales y derechos reproductivos	97
ii. Violencia por razón de género contra las mujeres.....	100
iii. Derechos de la población LGBTIQ+	102
IV. CONCLUSIONES GENERALES Y DESAFÍOS.....	105



Tabla de Gráficos

Gráfico 1	
Argentina: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	11
Gráfico 2	
Argentina: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	11
Gráfico 3	
Belice: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	14
Gráfico 4	
Belice: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	15
Gráfico 5	
Bolivia: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	18
Gráfico 6	
Bolivia: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	18
Gráfico 7	
Brasil: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	21
Gráfico 8	
Brasil: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	21
Gráfico 9	
Chile: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	24
Gráfico 10	
Chile: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	24
Gráfico 11	
Colombia: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	27
Gráfico 12	
Colombia: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	28
Gráfico 13	
Costa Rica: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	30
Gráfico 14	
Costa Rica: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	31
Gráfico 15	
Cuba: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	34
Gráfico 16	
Cuba: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	35

Gráfico 17	
Ecuador: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	38
Gráfico 18	
Ecuador: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	38
Gráfico 19	
El Salvador: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	41
Gráfico 20	
El Salvador: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	42
Gráfico 21	
Guatemala: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	46
Gráfico 22	
Guatemala: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	47
Gráfico 23	
Honduras: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	51
Gráfico 24	
Honduras: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	52
Gráfico 25	
México: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	56
Gráfico 26	
México: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	56
Gráfico 27	
Nicaragua: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	60
Gráfico 28	
Nicaragua: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	60
Gráfico 29	
Paraguay: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	64
Gráfico 30	
Paraguay: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	64
Gráfico 31	
Paraguay: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	68
Gráfico 32	
Perú: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	68
Gráfico 33	
República Dominicana: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	72

Gráfico 34 República Dominicana: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	72
Gráfico 35 Uruguay: Frecuencia de recomendaciones en las tres temáticas priorizadas	76
Gráfico 36 Uruguay: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática	76
Gráfico 37 Porcentaje de recomendaciones priorizadas por temática.....	85
Gráfico 38 Frecuencia de recomendaciones sobre derechos sexuales y derechos reproductivos en la región.....	86
Gráfico 39 Frecuencia de recomendaciones sobre violencia por razón de género contra las mujeres en la región.....	90
Gráfico 40 Frecuencia de recomendaciones sobre derechos de la población LGBTIQ+ en la región	93
Gráfico 41 Recomendaciones apoyadas y anotadas en derechos sexuales y derechos reproductivos.....	97
Gráfico 42 Recomendaciones apoyadas y anotadas en violencia por razón de género contra las mujeres.....	100
Gráfico 43 Recomendaciones apoyadas y anotadas en derechos de la población LGBTIQ+	102

I. INTRODUCCIÓN



El tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) se desarrolla entre los años 2017 y 2022 con el objetivo de continuar con la mejora de la situación de derechos humanos a nivel internacional a través de la evaluación del desempeño de los Estados miembros en la protección y garantía de los mismos.

El EPU se realiza en base a tres documentos principales que reflejan la situación de los derechos humanos en cada país; estos son el Informe oficial del Estado, el informe (o informes) de la sociedad civil y la compilación de información de Naciones Unidas. En principio, el Estado presenta su informe durante un periodo de sesiones del Grupo de Trabajo en Ginebra, conformado por los 47 Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y los demás Estados observadores. Después de un diálogo interactivo entre el Grupo de Trabajo, los Estados observadores y el Estado examinado, el Grupo de Trabajo elabora un informe preliminar, posibilitando al Estado examinado la facultad de aceptar o rechazar las recomendaciones propuestas por otros Estados. Una vez que el informe preliminar es aprobado por el Consejo de

Derechos Humanos, comienza un periodo de cuatro años y medio en los cuales cada Estado debe implementar los compromisos voluntarios y recomendaciones aceptadas y preparar nueva información para el inicio de un nuevo ciclo del proceso.

El presente documento recopila todas las recomendaciones referentes a derechos sexuales y derechos reproductivos, violencia por razón de género contra las mujeres y derechos de la población LGBTIQ+ extendidas a los Estados de América Latina y el Caribe examinados en este tercer ciclo, enfocándose en la frecuencia con la que los países examinados recibieron recomendaciones en estas tres temáticas y por la posición de los países examinados respecto a ellas.

La información que se comparte de cada país está organizada en tres partes: una general, sobre la cantidad de recomendaciones recibidas, la posición del Estado examinado respecto a ellas, los principales temas abordados y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la segunda, se refiere a las recomendaciones recibidas por cada país latinoamericano en las tres temáticas

priorizadas que son analizadas y graficadas a partir de su frecuencia o recurrencia, y de la comparación de sus posturas en cada tema, es decir si fueron apoyadas o anotadas. La tercera parte describe de manera general los temas abordados en las recomendaciones de los tres ejes priorizados y comentarios sobre cuál fue la respuesta del Estado a estos temas. Los países examinados en este documento son Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Por otro lado, los datos por tópico están presentados en tres tipos de gráficos. El primero refleja la frecuencia de recomendaciones recibidas por eje con una comparación directa entre países latinoamericanos. El segundo, permite observar todas las recomendaciones apoyadas y anotadas, respectivamente por cada uno de los países en las tres temáticas. Por último, el tercer tipo de gráfico reúne todas las recomendaciones apoyadas y anotadas por cada país según la temática Bolivia.

II. ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES POR PAÍS



A. ARGENTINA

Argentina fue examinada en el tercer ciclo del EPU en noviembre de 2017. Recibió 188 recomendaciones, de las cuales apoyó 175 que representan un 93,1%, y 13 recomendaciones fueron anotadas (6,9%).

A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2017:

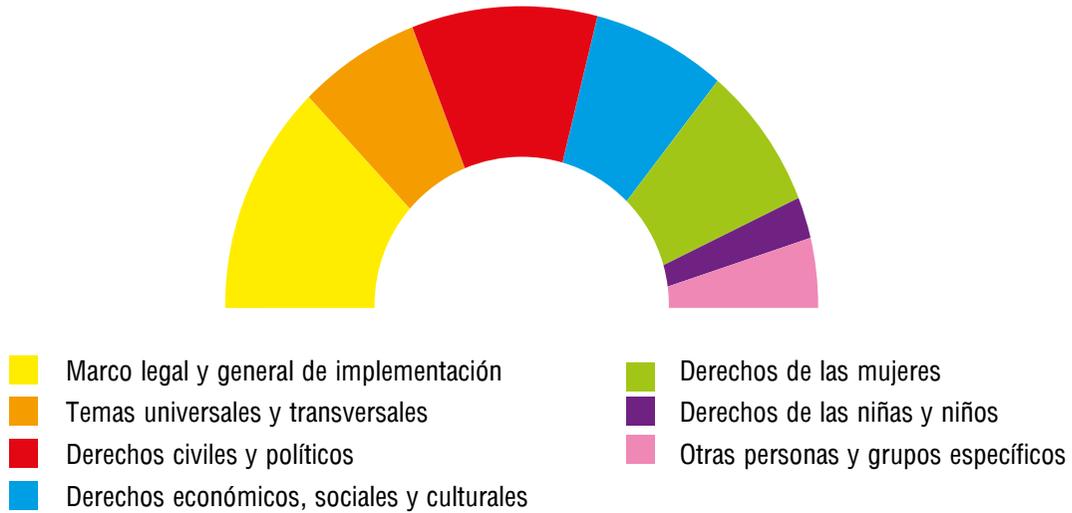
CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Argentina>



Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Argentina en el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



Encontrado en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



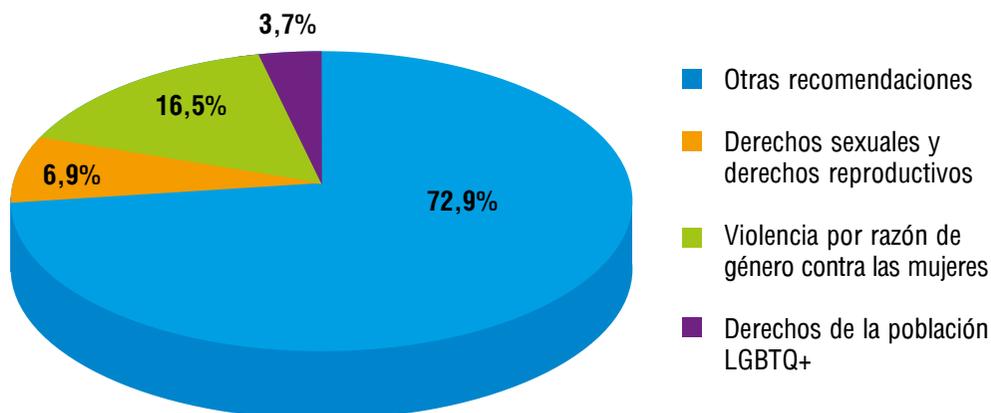
Fuente: Universal Human Rights Index (abril 2019)

De las 188 recomendaciones recibidas por Argentina, 13 (6,9%) se refieren a derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR), 31 (16,5%) a violencia por razón de género contra las mujeres y 7 (3,7%) a derechos de la población LGBTIQ+. El 72,9% corresponde a otras recomendaciones sobre diversos temas.



Gráfico 1

Argentina: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas

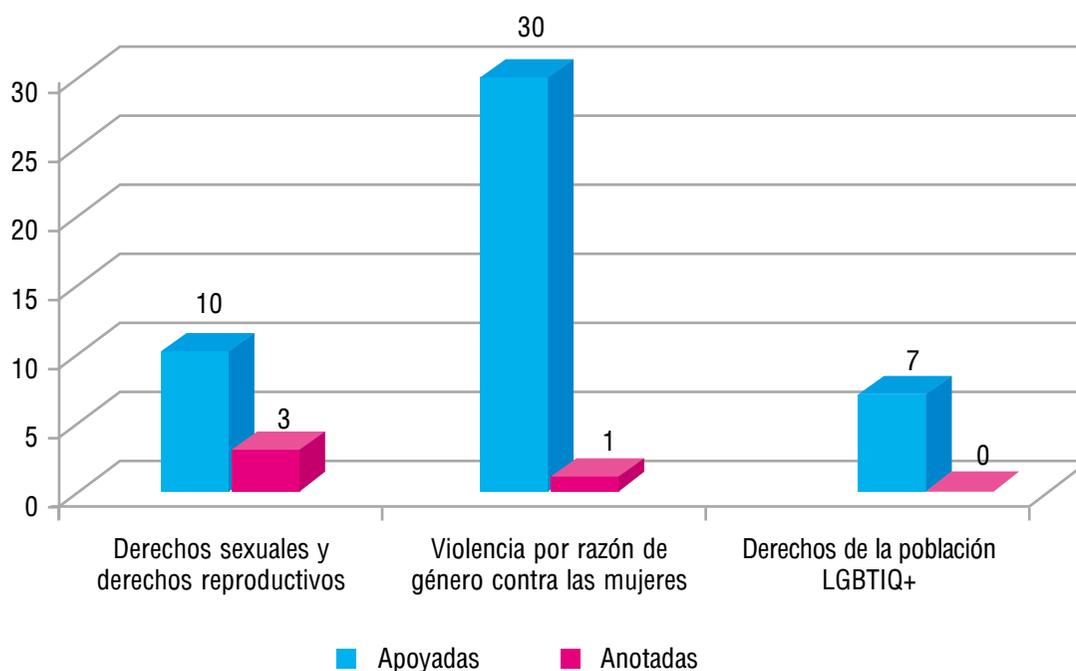


Fuente: Elaboración propia

De las 13 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos, 10 fueron apoyadas y 3 anotadas por el Estado argentino. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, de las 31 recomendaciones 30 recibieron el apoyo del Estado y solo 1 fue anotada; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de la población LGBTQ+, las 7 recomendaciones recibidas fueron apoyadas.

Gráfico 2

Argentina: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia



Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este documento abordaron los siguientes subtemas:

Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducción de embarazos precoces. ▪ Legislación para acceso a servicios reproductivos de salud completos. ▪ Atención a la interrupción legal del embarazo. ▪ Educación sexual integral. ▪ Acceso al aborto legal. ▪ Prevención de embarazo precoz. ▪ Acceso a los derechos sexuales y derechos reproductivos. ▪ Reducción de mortalidad materna. ▪ Acceso de víctimas de violencia sexual a productos y servicios de salud reproductivos, eliminando obstáculos. ▪ Adoptar medidas para que ninguna mujer o niña sea objeto de sanciones penales por un aborto. ▪ Acceso al aborto legal, también para víctimas de violación, en el marco del sistema de salud pública. ▪ Despenalizar el aborto en todas las circunstancias. ▪ Iniciar un debate sobre la despenalización del aborto. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Combatir la violencia contra la mujer. ▪ Legislación contra la violencia. ▪ Prevención de la violencia. ▪ Implementar plan de prevención, asistencia y erradicación de la violencia. ▪ Recursos humanos, técnicos y financieros para implementar plan nacional de prevención, asistencia y erradicación de la violencia. ▪ Respuesta eficaz a víctimas. ▪ Datos desglosados. ▪ Llevar a los autores ante la justicia. ▪ Acceso a la justicia para víctimas. ▪ Refugios suficientes. ▪ Enjuiciamiento por feminicidio y otras formas de violencia. ▪ Protección social a víctimas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reformas jurídicas para protección de sus derechos humanos. ▪ Prevención frente a la discriminación por orientación sexual e identidad de género. ▪ Ley contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. ▪ Modificación de ley para incluir como categorías protegidas la orientación sexual e identidad de género. ▪ Abordar el problema de los delitos por prejuicio.

Comentarios. - En relación a los derechos sexuales y derechos reproductivos, Argentina apoyó la mayoría de las recomendaciones, entre ellas, las relativas a la reducción de la mortalidad materna, el embarazo adolescente, acceso a la educación sexual integral, acceso al aborto legal en los casos previstos y la capacitación al personal de salud. Tomó nota de las recomendaciones relativas a la legalización del aborto cuando éstas se refieren a víctimas de violación en el marco del sistema de salud pública y en todas las regiones, así como a la despenalización del aborto en todas las circunstancias, e iniciar un debate al respecto. En esta línea, el 30 de diciembre de 2020 se aprueba la Ley No. 27.610 que establece que el aborto inducido es legal y gratuito en los casos ya habilitados desde 1921 (aborto terapéutico y en caso de violación), y en todos los demás casos cuando la gestación no supere la semana catorce.

En relación a la violencia por razón de género contra las mujeres, casi todas las recomendaciones contaron con el apoyo del Estado, varias se refieren a la prevención de la violencia, el acceso a la justicia, la existencia de refugios, el enjuiciamiento a los autores de feminicidio



y todas las formas de violencia, así como la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros para implementar el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. La única recomendación anotada fue la referida a adoptar una nueva ley en materia de violencia doméstica.

Respecto a los derechos de la población LGBTIQ+, Argentina apoyó las 7 recomendaciones recibidas, que, principalmente se refieren a fortalecer su marco normativo para la lucha contra la discriminación y la violencia hacia esta población.

B. BELICE

El Estado de Belice fue examinado en el tercer ciclo del EPU en noviembre de 2018. Recibió 124 recomendaciones de las cuales apoyó 100 que representan un 80,6%, y 24 (19,4%) fueron anotadas.

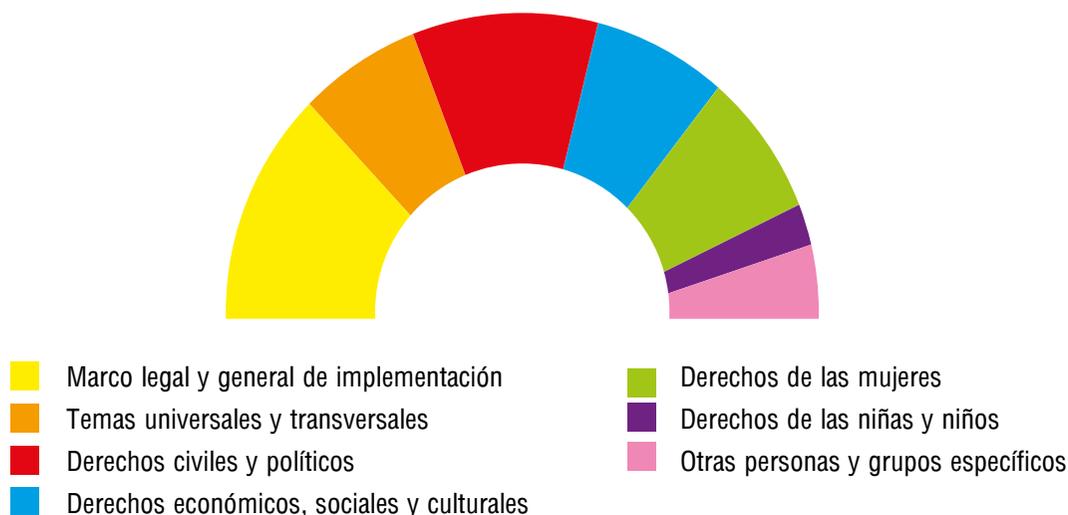
A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2018:

CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Belize>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Belice durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:





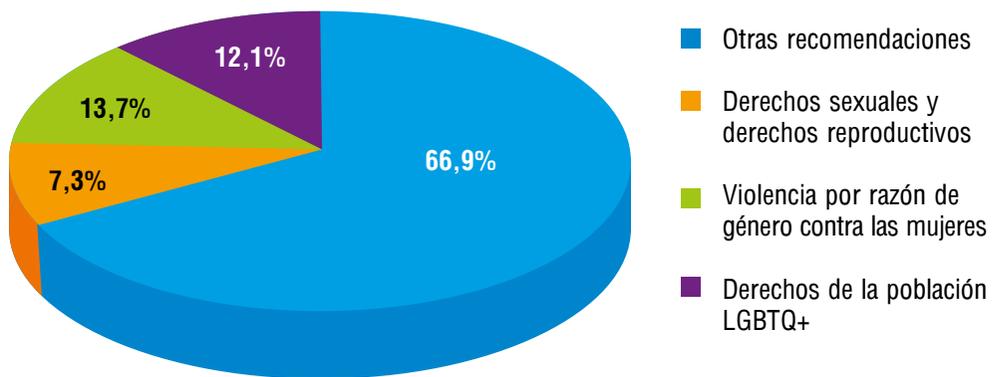
Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



Fuente: Universal Human Rights Index (abril 2019)

De estas 124 recomendaciones, 9 (7,3%) hicieron referencia a derechos sexuales y derechos reproductivos, 17 (13,7%) a violencia por razón de género contra las mujeres y 15 (12,1%) a derechos de la población LGBTQ+. El 66,9% corresponde a otras recomendaciones.

Gráfico 3
Belice: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas

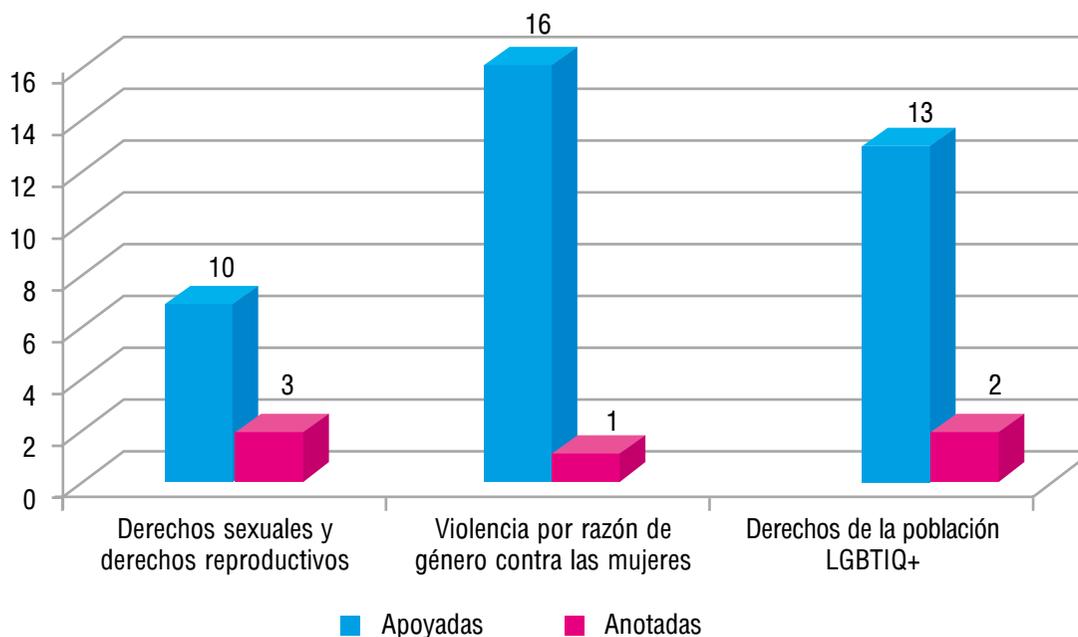


Fuente: Elaboración propia

De las 9 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos, 7 fueron apoyadas y 2 anotadas por Belice. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, de las 17 recomendaciones 16 recibieron el apoyo del Estado y solo 1 fue anotada; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de las personas LGBTQ+, de las 15 recomendaciones 13 fueron apoyadas y 2 anotadas.



Gráfico 4
Belice: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia

Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:

Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTIQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación sexual y reproductiva. ▪ Acceso universal a servicios de salud. ▪ Delitos sexuales contra niños. ▪ Despenalización del aborto. ▪ Prevención del VIH. ▪ Reducir desigualdades en la esfera de la salud sexual y reproductiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Combatir la violencia contra la mujer. ▪ Crear registro de delincuentes sexuales. ▪ Aprobar plan nacional contra la violencia de género. ▪ Aprobar, promover y modificar legislación. ▪ Modificar edad del matrimonio y evitar el matrimonio infantil forzado. ▪ Erradicar la violencia doméstica y sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar la igualdad de derechos y combatir la discriminación. ▪ Protección jurídica contra la violencia. ▪ Aprobar, promover y modificar legislación para prohibir la discriminación. ▪ Investigar y sancionar casos de discriminación. ▪ Incluir la orientación sexual y la identidad de género en la recopilación de datos. ▪ Reducir el estigma social. ▪ Capacitación a policías y funcionarios judiciales. ▪ Acceso a pruebas de VIH.



Comentarios. - Respecto a los derechos sexuales y derechos reproductivos, Belice apoyó la mayoría de las recomendaciones que hacen referencia a educación sexual integral, prevención del VIH y salud reproductiva; tomó nota de las recomendaciones que sugerían la despenalización del aborto y el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas.

En relación a la violencia por razón de género contra las mujeres apoyó la mayor parte de las recomendaciones referidas a la lucha contra la violencia hacia las mujeres, la formulación de planes y programas para la prevención de la violencia y la capacitación a operadores de justicia y personal de salud, entre otras.

En referencia a los derechos de la población LGBTIQ+ apoyó las recomendaciones relativas a la protección de esta población y la adopción de medidas para la investigación y castigo de los actos de discriminación en contra de las personas LGBTIQ+; las recomendaciones anotadas por su parte fueron aquellas que sugerían modificaciones constitucionales y legislativas contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

C. BOLIVIA

Durante el tercer ciclo del EPU Bolivia fue evaluada el 05 de noviembre de 2019. Recibió un total de 238 recomendaciones, de las cuales apoyó 206 que representan un 86,5%, 32 (13,5%) recomendaciones fueron anotadas.

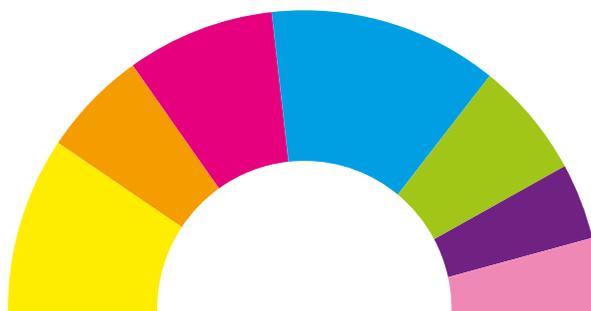
A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2019:

CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Bolivia-%28Plurinational-State-of%29>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por el Estado Plurinacional de Bolivia son los siguientes:



- Marco legal y general de implementación
- Derechos de las mujeres
- Temas universales y transversales
- Derechos de las niñas y niños
- Derechos civiles y políticos
- Otras personas y grupos específicos
- Derechos económicos, sociales y culturales

Encontrado en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



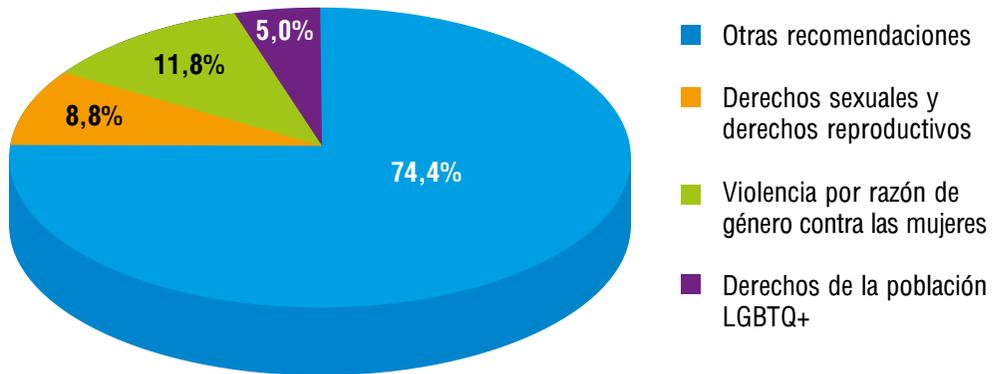
Fuente: Universal Human Rights Index (abril 2019)

De las 238 recomendaciones recibidas por Bolivia, 21 (8,8%) hacen referencia a los derechos sexuales y derechos reproductivos, 28 (11,8%) a la violencia por razón de género contra las mujeres y 12 (5%) aluden a los derechos de la población LGBTIQ+. El 74,4% restante corresponde a otras recomendaciones.



Gráfico 5

Bolivia: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas

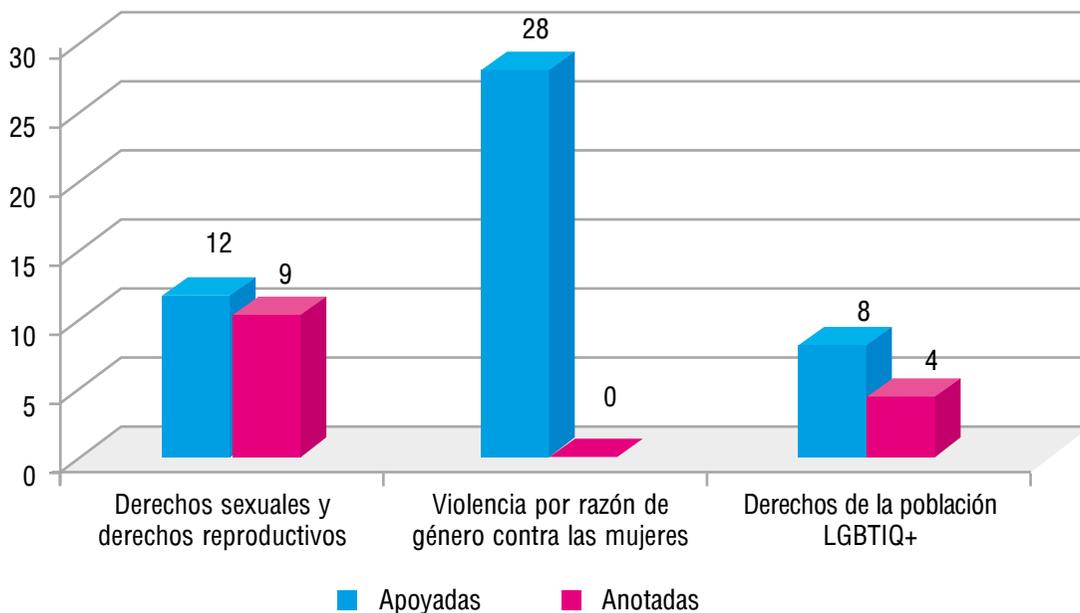


Fuente: Elaboración propia

De las 21 recomendaciones relacionadas con los derechos sexuales y derechos reproductivos, 12 fueron apoyadas y 9 anotadas por el Estado boliviano. En relación a las recomendaciones que se refieren a la violencia por razón de género contra las mujeres Bolivia apoyó la totalidad de las 28 recomendaciones; y en lo que respecta a los derechos de la población LGBTQ+ apoyó 8 recomendaciones y 4 fueron anotadas.

Gráfico 6

Bolivia: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia



Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:

Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTIQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Legislación sobre derechos sexuales y derechos reproductivos. ▪ Salud reproductiva. ▪ Despenalización del aborto. ▪ Atención a las personas con VIH/SIDA. ▪ Acceso gratuito a servicios de salud para mujeres embarazadas. ▪ Acceso efectivo y oportuno a la ILE. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Combatir y prevenir la violencia y discriminación contra mujeres y niñas. ▪ Acceso a la justicia para víctimas de violencia. ▪ Recursos económicos para instancias que deben garantizar el acceso a la justicia. ▪ Fortalecer a las instituciones creadas por la Ley 348. ▪ Combatir la violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes. ▪ Acceso a servicios de apoyo para víctimas de violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Legislación contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género. ▪ Legalización de matrimonio para parejas del mismo sexo. ▪ Tipificar delitos de odio hacia las personas LGBTIQ+.

Comentarios. - Respecto a los derechos sexuales y derechos reproductivos, Bolivia apoyó las recomendaciones referidas a la atención gratuita en el ámbito de la salud a las mujeres embarazadas, la reducción de la mortalidad materna, y la lucha contra el embarazo precoz. Tomó nota de las recomendaciones referidas a la despenalización del aborto, el acceso efectivo a la interrupción legal del embarazo y la aprobación del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

En referencia a la violencia por razón de género contra las mujeres, el Estado boliviano apoyó la totalidad de las recomendaciones, varias de ellas referidas a la prevención contra la violencia hacia mujeres y niñas, el otorgamiento de recursos económicos suficientes para el funcionamiento adecuado de las instituciones relacionadas a la prevención y lucha contra la violencia, y el acceso a servicios de salud para las víctimas de violencia.

En relación a los derechos de la población LGBTIQ+, apoyó las recomendaciones concernientes a la implementación de leyes y medidas contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género, políticas contra la violencia de género y acceso a la justicia para las personas LGBTIQ+ víctimas de violencia y discriminación, tomó nota de todas las recomendaciones que sugerían el reconocimiento de uniones civiles y el matrimonio de personas del mismo sexo, y de la necesidad de tipificar los delitos de odio basados en la orientación sexual e identidad de género.



D. BRASIL

Brasil fue examinado en el tercer ciclo del EPU en mayo de 2017, recibió 246 recomendaciones, de las cuales fueron apoyadas 242 representando el 98,4% y solamente 4 (1,6%) fueron anotadas por el Estado brasileiro.

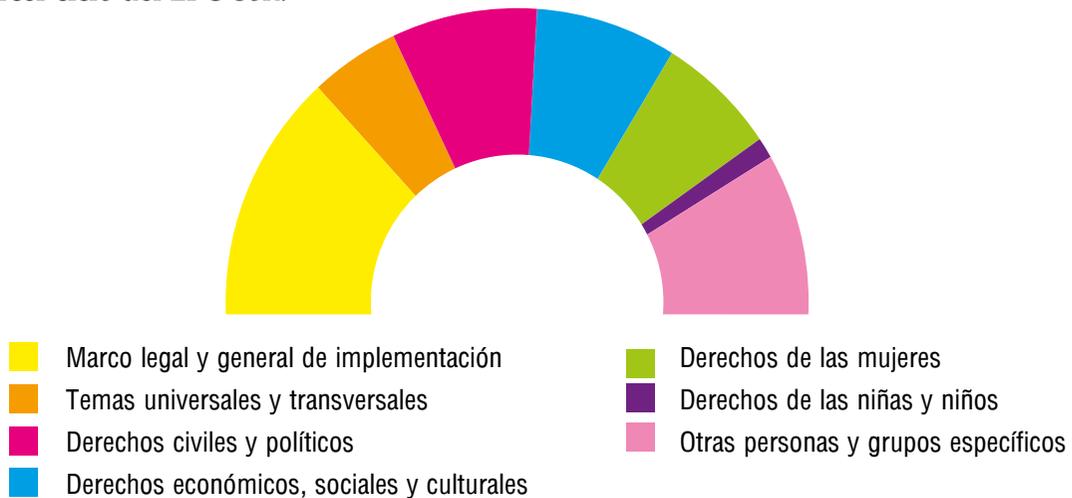
A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2017:

CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Bolivia-%28Plurinational-State-of%29>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Brasil durante el tercer ciclo del EPU son:



Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



35%
Recomendaciones



16%
Recomendaciones



9%
Recomendaciones



9%
Recomendaciones

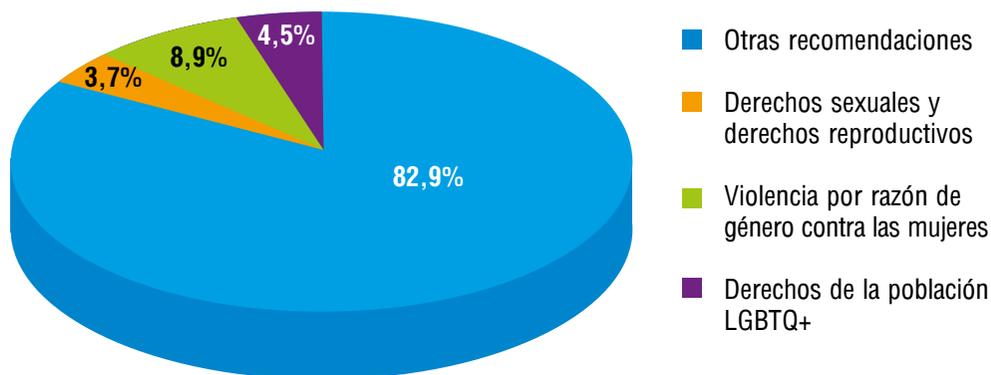


8%
Recomendaciones



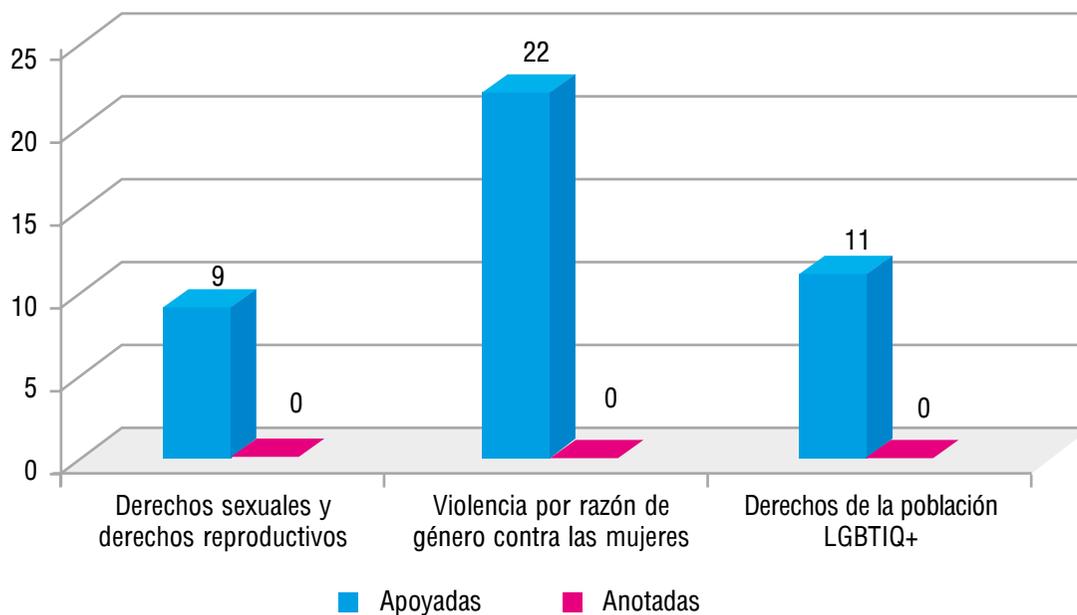
De las 246 recomendaciones recibidas, 9 (3,7%) se refieren a los derechos sexuales y derechos reproductivos, 22 (8,9%) corresponden a violencia por razón de género contra las mujeres y 11 (4,5%) a los derechos de la población LGBTQ+. El 82,9% abordan otros temas.

Gráfico 7
Brasil: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 8
Brasil: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia

Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:



Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTIQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. ▪ Lucha contra VIH en grupos afectados. ▪ Acceso a la interrupción legal del embarazo. ▪ Reducción de la morbilidad y mortalidad materna. ▪ Incrementar número de ginecólogos y mejorar instalaciones de salud en sistema penitenciario. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Combatir la violencia contra mujeres y niñas. ▪ Protección contra violencia y abuso sexual a mujeres privadas de libertad. ▪ Prevenir feminicidios y alentar a denunciar la violación sexual. ▪ Aplicación de programa Mujer vivir sin violencia. ▪ Programas de capacitación a policías, jueces, y personal judicial en derechos de las mujeres y la violencia en contra de ellas. ▪ Promover enjuiciamiento a autores de violencia sexual y de género. ▪ Medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres. ▪ Lucha contra la violencia doméstica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Legislación para sancionar la discriminación por orientación sexual. ▪ Investigación y sanción de la violencia contra personas LGBTIQ+. ▪ Capacitación a fuerzas de seguridad en temas de minorías en especial personas LGBTIQ+. ▪ Prevenir y sancionar la discriminación contra personas LGBTIQ+. ▪ Mejorar condiciones para denunciar los casos de violencia y discriminación contra personas LGBTIQ+. ▪ Medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra personas LGBTIQ+.

Comentarios. - El Estado brasilero apoyó todas las recomendaciones relativas a los derechos sexuales y derechos reproductivos, entre ellas la lucha contra el VIH en grupos afectados, el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y la interrupción legal del embarazo.

Respecto a la violencia por razón de género contra las mujeres apoyó igualmente la totalidad de las recomendaciones, entre ellas la prevención del feminicidio, la promoción de la denuncia y enjuiciamiento en casos de violencia sexual y programas de capacitación a policías, jueces y personal judicial en derechos de las mujeres y la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia la mujer.

En relación a los derechos de la población LGBTIQ+ apoyó las 11 recomendaciones, las cuales refieren legislación para sancionar la discriminación por orientación sexual, investigación y sanción de la violencia contra personas LGBTIQ+, y mejorar las condiciones para denunciar la violencia y discriminación contra esta población.

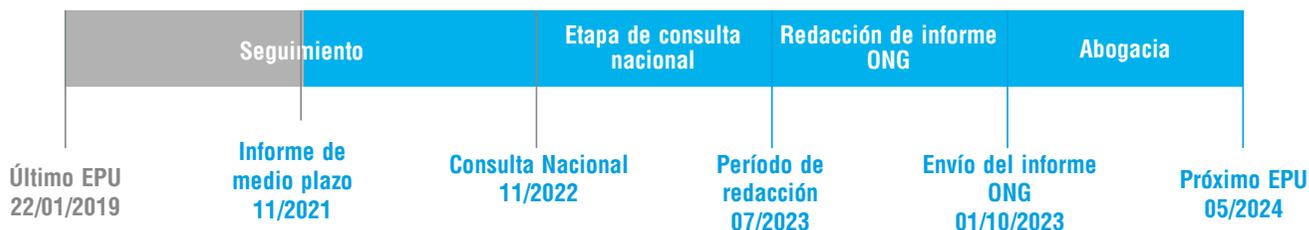
E. CHILE

Chile fue examinado en el tercer ciclo del EPU en enero de 2019. Recibió 266 recomendaciones de las cuales apoyó 211 que representan el 79,3%, y 55 (20,7%) recomendaciones fueron anotadas.

A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2019:

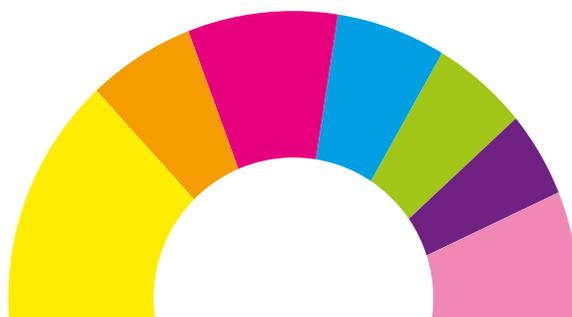


CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Chile>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Chile durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



- Marco legal y general de implementación
- Temas universales y transversales
- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Derechos de las mujeres
- Derechos de las niñas y niños
- Otras personas y grupos específicos

Encontrado en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:

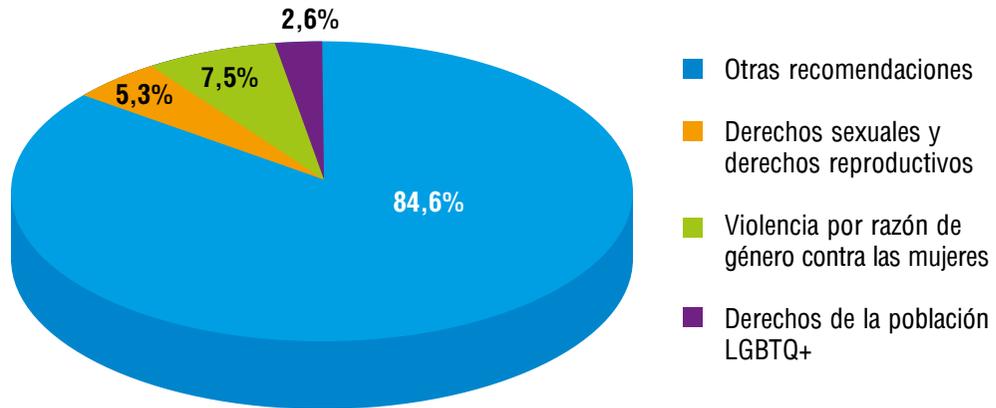


Fuente: Universal Human Rights Index (abril 2019)

De las 266 recomendaciones recibidas por Chile, 14 (5,3%) hacen referencia a derechos sexuales y derechos reproductivos, 20 (7,5%) a violencia por razón de género contra las mujeres, y 7 (2,6%) a derechos de la población LGBTIQ+. El 84,6% corresponde a otras recomendaciones.



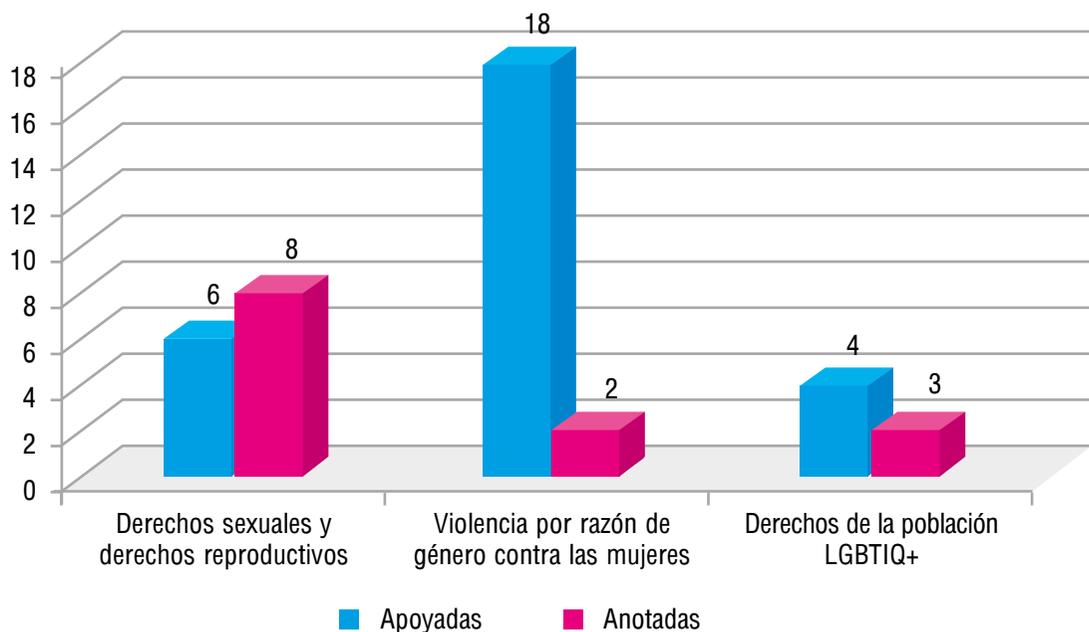
Gráfico 9
Chile: Frecuencia de Recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas



Fuente: Elaboración propia

De las 14 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos, 6 fueron apoyadas y 8 anotadas por el Estado chileno. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, de las 50 recomendaciones 18 recibieron el apoyo del Estado y 2 fueron anotadas; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de las personas LGBTQ+ de las 7 recomendaciones recibidas 4 fueron apoyadas y 3 anotadas.

Gráfico 10
Chile: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia



Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:

Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTQI+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campañas contra el VIH dirigidas a jóvenes. ▪ Programas de educación sexual en escuelas. ▪ Protección a víctimas de abusos sexuales y adopción de medidas para prevenirla. ▪ Garantizar DD.HH. de las mujeres y niñas a la salud y los derechos sexuales y reproductivos. ▪ Acceso a aborto legal y seguro. ▪ Centros de salud al menos con un equipo de profesionales para practicar abortos. ▪ Condiciones estrictas para médicos que aleguen objeción de conciencia. ▪ Ampliar aplicación de Ley 21030 para despenalizar el aborto en todos los casos. ▪ Revisar legislación sobre despenalización del aborto y objeción de conciencia. ▪ Eliminar barreras para aborto legal, incluida la objeción de conciencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Legislación y recursos para eliminar la impunidad en casos de violencia contra niños y mujeres. ▪ Legislación sobre violencia contra la mujer, incluidos los contextos digitales. ▪ Prevención y erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer. ▪ Protección a víctimas de abusos sexuales. ▪ Prevención de violencia contra la mujer en el sistema judicial. ▪ Modificar el delito de feminicidio para incluir todos los asesinatos por razón de género. ▪ Eliminar impunidad de casos de violencia cometidos por agentes del orden, incluida la violencia sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicar legislación sobre protección a población LGBTQI+. ▪ Prevención y protección contra la discriminación hacia población LGBTQI+. ▪ Protección de niños intersexuales frente a tratamientos médicos. ▪ Legalización del matrimonio de parejas del mismo sexo.

Comentarios.- En relación a los derechos sexuales y derechos reproductivos, Chile apoyó menos de la mitad de las recomendaciones, entre ellas campañas contra el VIH dirigidas a jóvenes, programas de educación sexual en las escuelas y la protección y garantía de derechos humanos para mujeres y niñas víctimas de abusos sexuales; tomó nota de las recomendaciones referidas a revisar la legislación sobre despenalización del aborto y la objeción de conciencia, el establecimiento de medidas más estrictas para médicos que aleguen objeción de conciencia, y que los centros de salud cuenten al menos con un equipo de profesionales para practicar abortos.

En referencia a la violencia por razón de género contra las mujeres, apoyó casi la totalidad de las recomendaciones, entre ellas legislación y recursos para eliminar la impunidad en casos de violencia contra niños y mujeres, legislación sobre violencia contra la mujer incluidos los contextos digitales, aprobación de una la ley sobre derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y la modificación del delito de feminicidio para incluir todos los asesinatos por razón de género. Anotó las recomendaciones relacionadas a eliminar la impunidad de casos de



violencia cometidos por agentes del orden, incluida la violencia sexual y la despenalización del aborto en casos de incesto o de riesgo para la salud física o mental de la mujer.

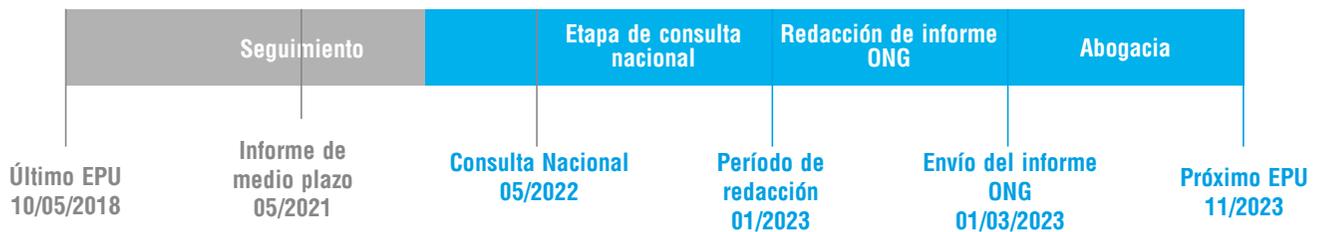
Respecto a los derechos de la población LGBTIQ+, Chile apoyó 4 de las 7 recomendaciones, que se refieren a la aplicación de la legislación para la protección a esa población, la prevención y protección contra la discriminación a personas LGBTIQ+ y la protección de niños y niñas intersexuales ante los tratamientos médicos. Las 3 recomendaciones anotadas hacen referencia a la legislación del matrimonio de parejas del mismo sexo.

F. COLOMBIA

Colombia fue examinada en el tercer ciclo del EPU en mayo de 2018. Recibió 211 recomendaciones de las cuales apoyó 183 que representan un 86,7%, y 28 (13,3%) recomendaciones fueron anotadas.

A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2018:

CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Colombia>

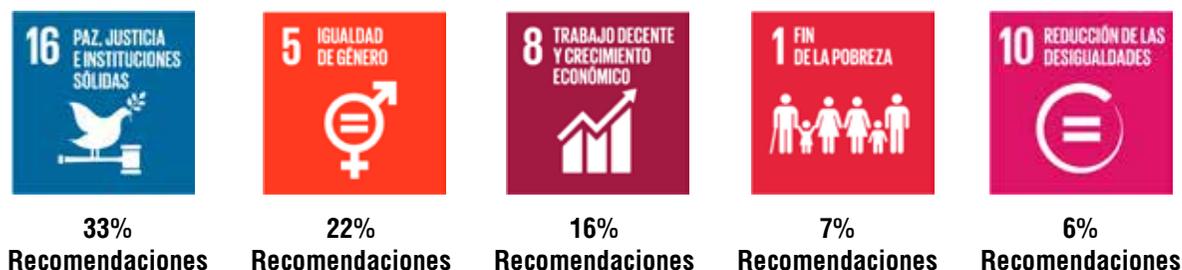
Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Colombia durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



Encontrado en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>



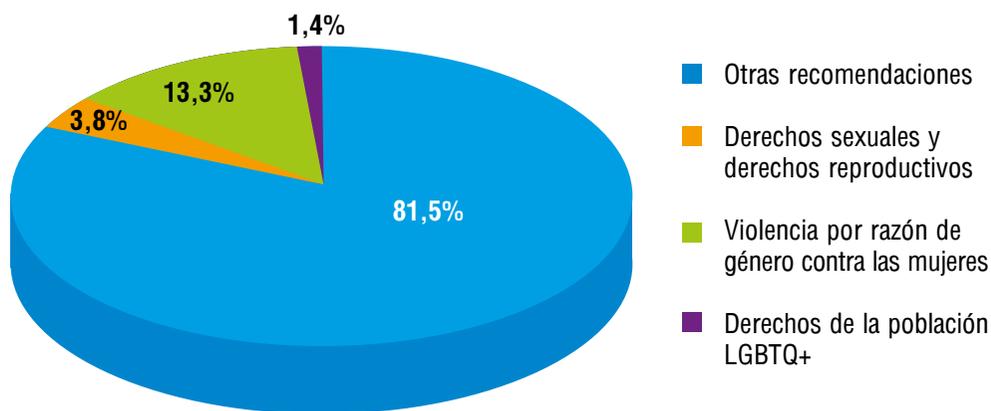
Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



Fuente: Universal Human Rights Index (abril 2019)

De las 211 recomendaciones recibidas por Colombia, 8 (3,8%) abordan los derechos sexuales y derechos reproductivos, 28 (13,3%) a violencia por razón de género contra las mujeres, y 3 (1,4%) a los derechos de la población LGBTQI+. El 81,5% corresponde a otras recomendaciones.

Gráfico 11
Colombia: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas

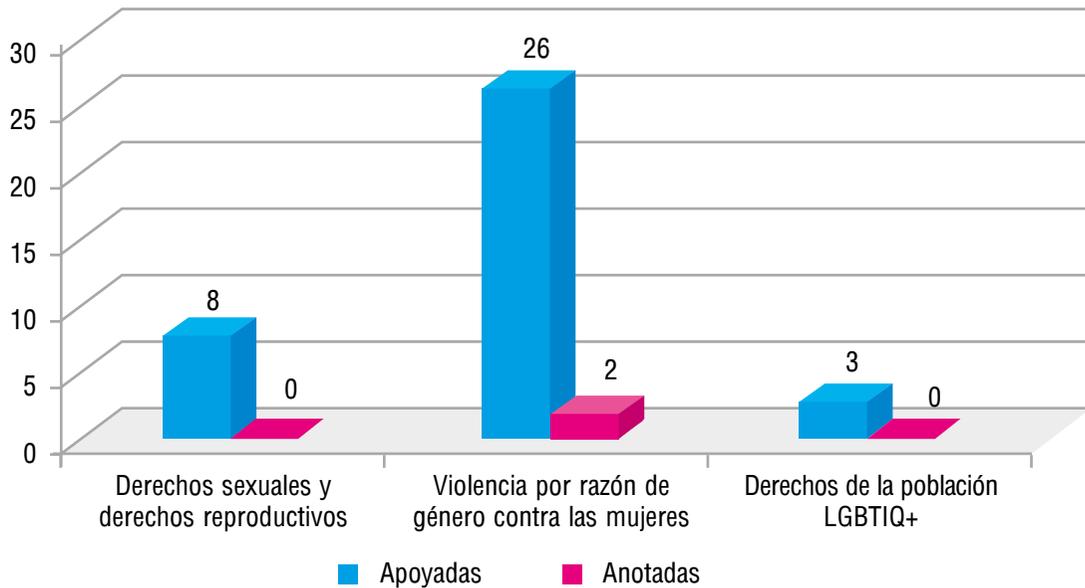


Fuente: Elaboración propia

Las 8 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos fueron apoyadas por el Estado argentino. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, de las 28 recomendaciones 26 recibieron el apoyo del Estado y solo 2 fueron anotadas; finalmente, respecto a las recomendaciones sobre derechos de la población LGBTQI+, las 3 recomendaciones fueron apoyadas.



Gráfico 12
Colombia: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia

Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:

Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicar programas y recursos para reducir la mortalidad materna en áreas rurales, población indígena y afrodescendiente. ▪ Acceso a educación sexual y salud reproductiva para mujeres y adolescentes. ▪ Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. ▪ Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva para mujeres y niñas con discapacidad. ▪ Acceso a aborto legal y seguro. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Combatir estereotipos de género y la violencia sexual y de género. ▪ Ampliar legislación para la prevención de violencia sexual y de género. ▪ Acceso a la justicia y atención en salud para víctimas de violencia sexual. ▪ Prevención de la violencia y discriminación por género y la violencia contra las mujeres. ▪ Combatir la impunidad y garantizar el juzgamiento de los autores de violencia contra la mujer. ▪ Prevenir y castigar la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres. ▪ Protección jurídica para víctimas de violencia, en especial la violencia sexual. ▪ Legislación para combatir la violencia sexual y la violencia doméstica. ▪ Luchar contra la impunidad en casos de violencia sexual y de género, contra mujeres y niñas, y enjuiciar a los responsables. ▪ Procesar casos de violencia sexual o de género contra niñas reclutadas por grupos armados. ▪ Aceptar solicitud de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer para visitar el país. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicar medidas para la protección contra la violencia y discriminación de las personas LGBTQ+. ▪ Frenar estereotipos y prejuicios contra las personas LGBTQ+. ▪ Obtener datos desagregados por orientación sexual e identidad de género, para formular políticas no discriminatorias.



Comentarios. - En relación a los derechos sexuales y derechos reproductivos, Colombia apoyó la totalidad de las recomendaciones, entre ellas aplicar programas y destinar recursos para reducir la mortalidad materna en áreas rurales, población indígena y afrodescendiente, el acceso a educación sexual y salud reproductiva para mujeres y adolescentes, y el acceso a aborto legal y seguro.

Respecto a la violencia por razón de género contra las mujeres, el Estado colombiano apoyó casi todas las recomendaciones, varias de ellas referidas a la prevención de la violencia y discriminación por género y la violencia contra las mujeres, otras a ampliar legislación para la prevención de violencia sexual y de género, acceso a la justicia y atención en salud para víctimas de violencia sexual, luchar contra la impunidad en casos de violencia sexual y de género, contra mujeres y niñas, y enjuiciar a los responsables, y procesar casos de violencia sexual o de género contra niñas reclutadas por grupos armados. Tomó nota de 2 recomendaciones referidas a aceptar la solicitud de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer para visitar el país.

En lo referente a los derechos de la población LGBTIQ+, Colombia apoyó las 3 recomendaciones recibidas que se refieren a aplicar medidas para la protección contra la violencia y discriminación de las personas LGBTIQ+, frenar los estereotipos y prejuicios contra esta la población, y la obtención de datos desagregados por orientación sexual e identidad de género.

G. COSTA RICA

Costa Rica fue examinada en el tercer ciclo del EPU en mayo de 2019. Recibió 212 recomendaciones de las cuales fueron apoyadas 194 que representan un 91,5%, y 18 (8,5%) recomendaciones fueron anotadas.

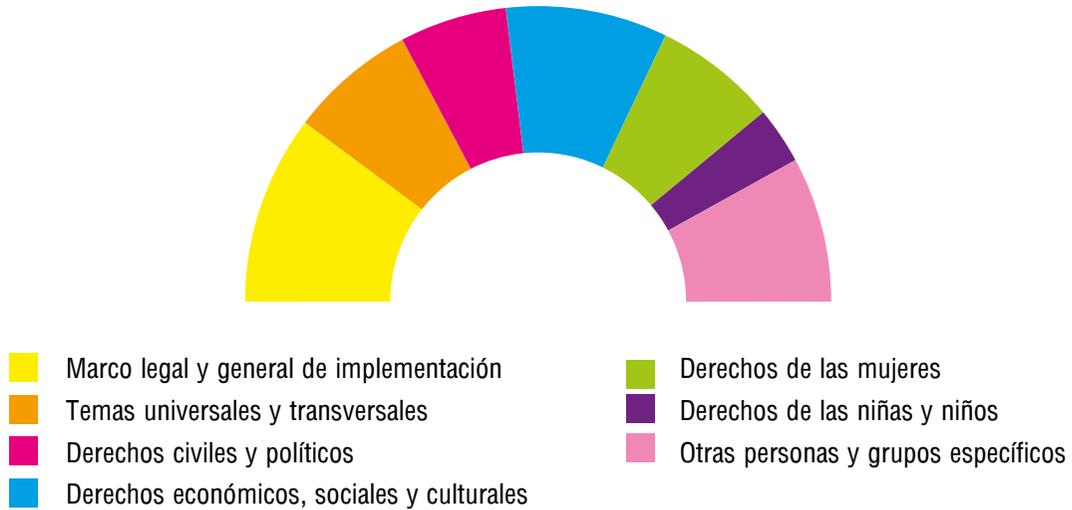
A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2019:

CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Colombia>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Costa Rica durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



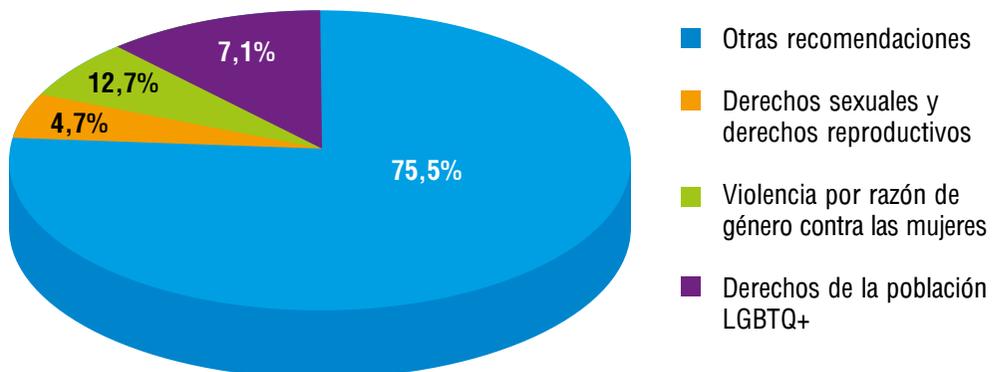
Encontrado en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



De las 212 recomendaciones recibidas por Costa Rica, 10 (4,7%) se refieren a derechos sexuales y derechos reproductivos, 27 (12,7%) a violencia por razón de género contra las mujeres y 15 (7,1%) a derechos de la población LGBTQ+. El 75,5% corresponde a otras recomendaciones.

Gráfico 13
Costa Rica: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas

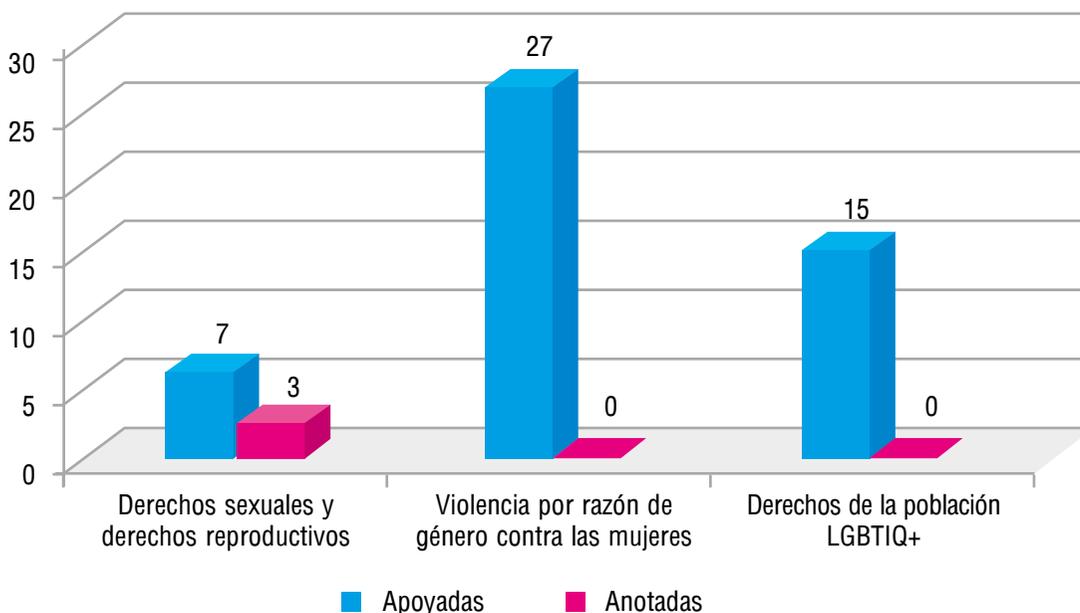


Fuente: Elaboración propia



De las 10 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos, 7 fueron apoyadas y 3 anotadas por el Estado costarricense. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, las 27 recomendaciones recibieron el apoyo del Estado; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de la población LGBTIQ+, las 15 recomendaciones recibidas fueron apoyadas.

Gráfico 14
Costa Rica: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia

Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:



Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTIQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reglamentar el aborto cuando la vida o la salud de la mujer corren peligro (Art. 21 C. Penal). ▪ Adoptar directrices médicas para el acceso al aborto terapéutico, conforme legislación nacional e internacional. ▪ Aprobar protocolo para aborto terapéutico y acceso a anticonceptivos de emergencia. ▪ Perspectiva intercultural en servicios de salud sexual y reproductiva. ▪ Políticas públicas para reducir tasas de embarazo adolescente. ▪ Medidas para la atención integral del VIH. ▪ Despenalizar el aborto en casos de malformación del feto, y de violación o incesto. ▪ Acceso a servicios de aborto legal y atención de calidad posteriores al aborto. ▪ Legalización del aborto al menos cuando el feto sea inviable, producto de violación o incesto, o la vida de la mujer esté en riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicar una política de atención y prevención de violencia contra las mujeres, procurando disminución de casos de feminicidio. ▪ Recursos financieros para la sostenibilidad de políticas nacionales contra la violencia de género e igualdad entre mujeres y hombres. ▪ Atención con perspectiva de género por jueces, fiscales y policías, en casos de violencia de género y discriminación. ▪ Incrementar asistencia jurídica y el número de centros de acogida para mujeres y niñas. ▪ Incrementar medidas para prevenir, investigar, juzgar y sancionar la violencia doméstica y contra la mujer. ▪ Reducir tasa de feminicidios y violencia contra la mujer. ▪ Acceso a servicios sociales y jurídicos para víctimas. ▪ Recursos suficientes para implementar la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres. ▪ Fortalecer la lucha contra el feminicidio. ▪ Implementar programas de derechos humanos para reducir la violencia doméstica. ▪ Fortalecer la lucha contra la violencia doméstica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobar legislación contra la discriminación estructural a las personas LGBTIQ+. ▪ Prevenir, investigar y sancionar actos de discriminación y violencia, y los delitos de odio contra las personas LGBTIQ+. ▪ Tipificar delitos de odio por orientación sexual e identidad de género. ▪ Mejorar registro de datos sobre población LGBTIQ+. ▪ Acceso al sistema de salud y el empleo para personas LGBTIQ+. ▪ Prohibición de prácticas médicas nocivas y cirugías no consentidas que pretendan normalizar los cuerpos de las personas intersexuales. ▪ Reconocimiento de derechos de la identidad de género y expresión de género de las personas intersexuales. ▪ Promover y aplicar disposiciones jurisprudenciales sobre reconocimiento del matrimonio y las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo.

Comentarios. – En referencia a los derechos sexuales y reproductivos, Costa Rica apoyó la mayoría de las recomendaciones, entre ellas, reglamentar el aborto cuando la vida o la salud de la mujer corren peligro, adoptar directrices médicas para el acceso al aborto terapéutico conforme legislación nacional e internacional, acceso a anticonceptivos de emergencia, incorporar perspectiva intercultural en servicios de salud sexual y reproductiva, políticas públicas para reducir tasas de embarazo adolescente y adoptar medidas para la atención integral del VIH. Tomó nota de 3 recomendaciones, referidas a la despenalización del aborto en caso de malformación fetal, violación o incesto, acceso a servicios de aborto legal y atención post aborto, y legalización del aborto cuando el feto sea inviable, producto de violación o incesto o la vida de la mujer esté en riesgo.



Respecto a la violencia por razón de género contra las mujeres, la totalidad de las recomendaciones fueron apoyadas por el Estado, las cuales refieren a aplicar política de atención y prevención de violencia contra las mujeres, otorgar recursos financieros para la sostenibilidad de políticas nacionales contra la violencia de género y la igualdad entre mujeres y hombres, atención con perspectiva de género por jueces, fiscales y policías, en casos de violencia de género y discriminación, fortalecer la lucha y reducir las tasas de feminicidio, y acceso a servicios sociales y jurídicos para víctimas.

En relación a los derechos de la población LGBTIQ+, Costa Rica apoyó las 15 recomendaciones recibidas, entre ellas, aprobar legislación para prevenir, investigar y sancionar los actos de discriminación y violencia contra las personas LGBTIQ+, tipificar delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, acceso al sistema de salud y el empleo para personas LGBTIQ+, prohibir las prácticas médicas nocivas y cirugías no consentidas que pretendan normalizar los cuerpos de las personas intersexuales, y promover y aplicar disposiciones jurisprudenciales sobre el reconocimiento del matrimonio y las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo.

H. CUBA

Cuba fue examinada en el tercer ciclo del EPU en mayo de 2018. Recibió 339 recomendaciones, de las cuales apoyó 226 que representan un 66,7%, y 113 (33,3%) recomendaciones fueron anotadas.

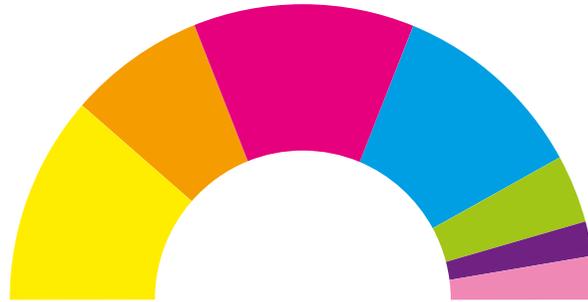
A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2018:

CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Colombia>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Cuba durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



- Marco legal y general de implementación
- Derechos de las mujeres
- Temas universales y transversales
- Derechos de las niñas y niños
- Derechos civiles y políticos
- Otras personas y grupos específicos
- Derechos económicos, sociales y culturales

Encontrado en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



33%
Recomendaciones



14%
Recomendaciones



11%
Recomendaciones



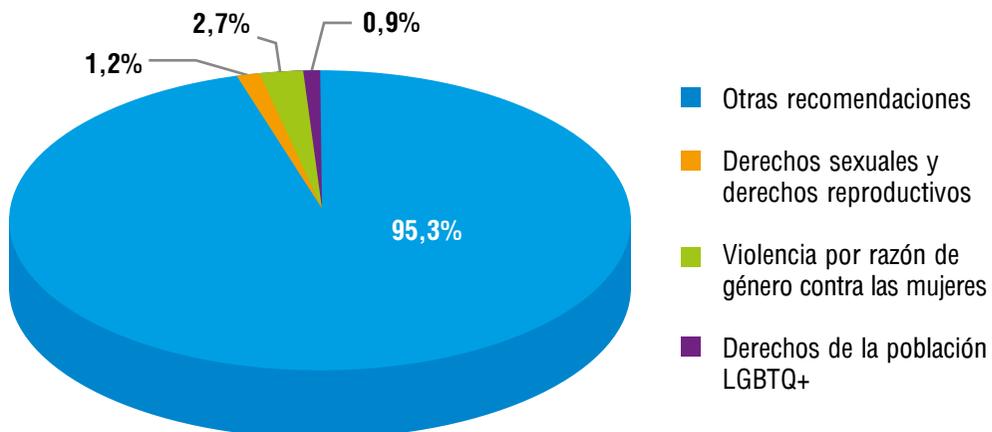
9%
Recomendaciones



6%
Recomendaciones

De las 339 recomendaciones recibidas por Cuba, 4 (1,2%) se refieren a derechos sexuales y derechos reproductivos, 9 (2,7%) a violencia por razón de género contra las mujeres y 3 a derechos de la población LGBTQ+ (0,9%). El 95,3% corresponde a otras recomendaciones.

Gráfico 15
Cuba: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas

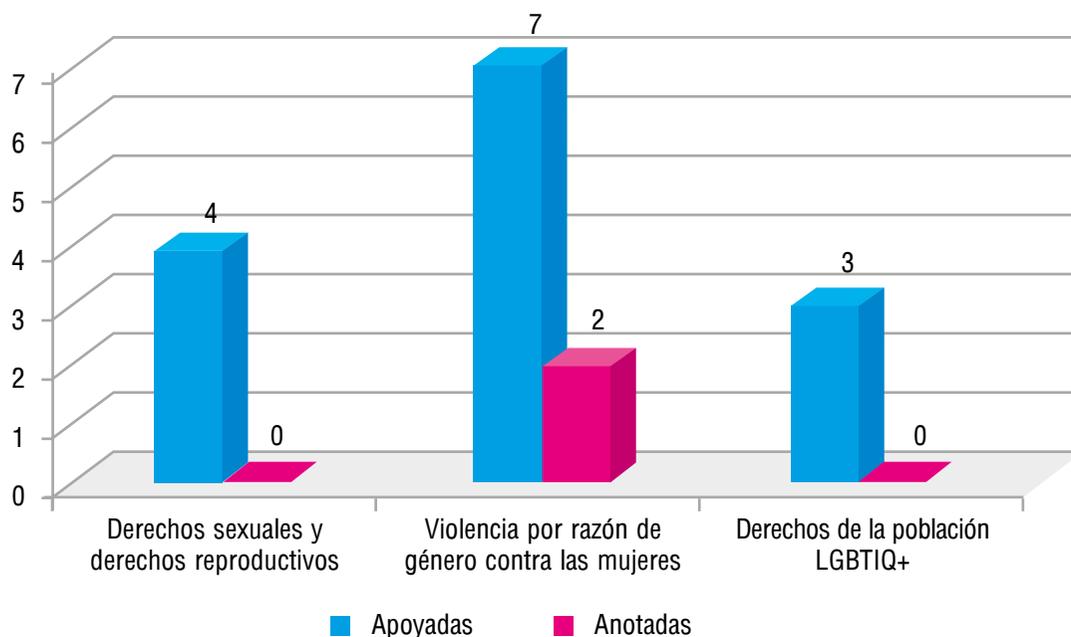


Fuente: Elaboración propia



Las 4 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos fueron apoyadas por el Estado cubano. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, de las 9 recomendaciones 7 recibieron el apoyo del Estado y 2 fueron anotadas; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de la población LGBTIQ+, las 3 recomendaciones recibidas fueron apoyadas.

Gráfico 16
Cuba: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia

Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:



Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTIQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso a educación sexual y salud reproductiva. ▪ Erradicar la transmisión del VIH y sífilis de madre a hijos. ▪ Reducir el embarazo adolescente. ▪ Acceso a métodos anticonceptivos y mejorar calidad de servicios de salud sexual y reproductiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cero tolerancia a la trata y explotación sexual de niños. ▪ Combatir todas las formas de violencia, incluida la doméstica. ▪ Formular un plan de acción que contemple: prevención de la violencia, asistencia y protección de víctimas, y sensibilización de funcionarios públicos y la sociedad. ▪ Fortalecer mecanismos de prevención y atención de la violencia. ▪ Legislación que prohíba el hostigamiento sexual, y penalizar la violencia doméstica y el feminicidio. ▪ Legislación para penalizar la violencia contra las mujeres en todas sus formas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prevención de la discriminación por orientación sexual e identidad de género. ▪ Sensibilización sobre libertad de orientación sexual e identidad de género. ▪ Eliminar estereotipos de género.

Comentarios. - Respecto a los derechos sexuales y derechos reproductivos, Cuba apoyó la totalidad de las recomendaciones, que refieren al acceso a educación sexual y salud reproductiva, erradicar la transmisión del VIH y sífilis de madre a hijos, reducir los embarazos en la adolescencia, el acceso a métodos anticonceptivos y la mejora en la calidad de servicios de salud sexual y reproductiva.

En relación a la violencia por razón de género contra las mujeres, la mayoría de las recomendaciones fueron apoyadas por el Estado cubano, éstas hacen referencia a cero tolerancia de la trata y explotación sexual de niños, formular un plan de acción que contemple la prevención de la violencia, asistencia y protección de víctimas, y la sensibilización de funcionarios públicos y la sociedad, fortalecer mecanismos de prevención y atención de la violencia, y combatir la todas las formas de violencia, incluida la doméstica. Tomó nota de 2 recomendaciones referentes a la promulgación de legislación que prohíba el hostigamiento sexual, y penalice toda forma de violencia contra las mujeres en incluida la doméstica y el feminicidio.

Respecto a los derechos de la población LGBTIQ+, apoyó las 3 recomendaciones recibidas que hacen referencia a la prevención de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, la sensibilización sobre libertad de orientación sexual e identidad de género, y la eliminación de los estereotipos de género.

I. ECUADOR

Ecuador fue examinado en el tercer ciclo del EPU en mayo de 2017. Recibió 182 recomendaciones, de las cuales apoyó 162 que representan un 89%, y 20 (11%) recomendaciones fueron anotadas.



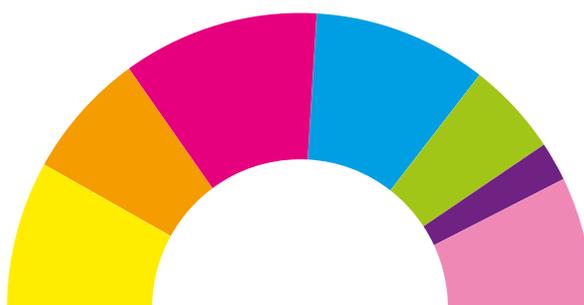
A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2017:

CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Ecuador>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Ecuador durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



- Marco legal y general de implementación
- Temas universales y transversales
- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Derechos de las mujeres
- Derechos de las niñas y niños
- Otras personas y grupos específicos

Encontrado en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



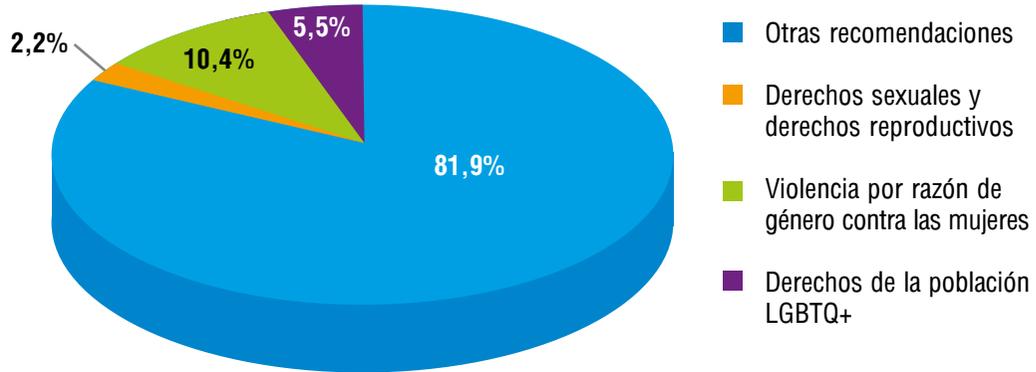
De las 182 recomendaciones recibidas por Ecuador, 4 (2,2%) hacen referencia a derechos sexuales y derechos reproductivos, 19 (10,4%) a violencia por razón de género contra



las mujeres, y 10 (5,5%) a derechos de la población LGBTIQ+. El 81,9% corresponde a otras recomendaciones.

Gráfico 17

Ecuador: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas

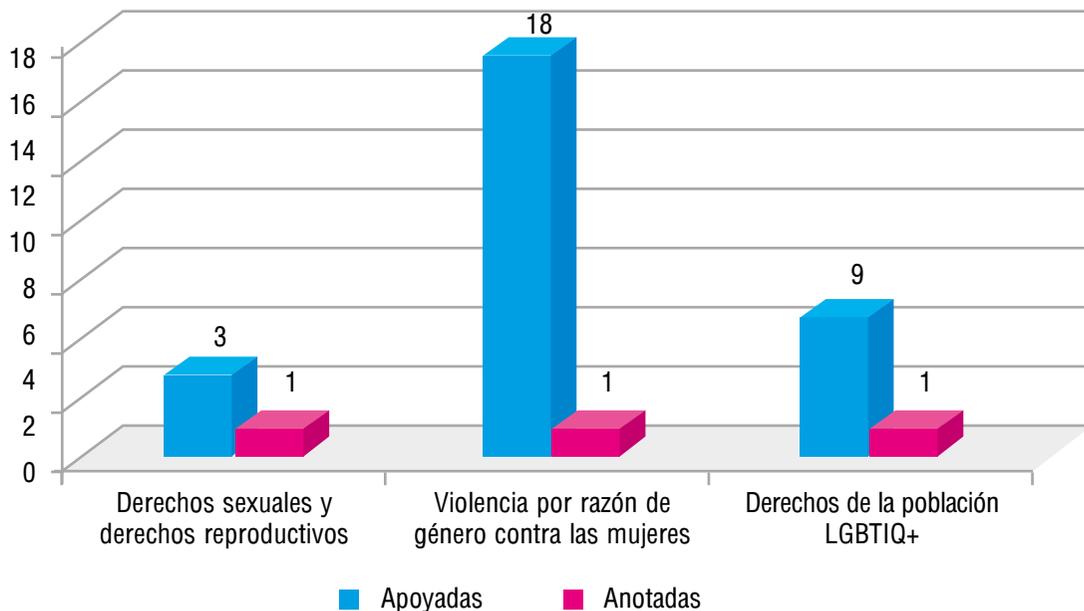


Fuente: Elaboración propia

De las 4 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos, 3 fueron apoyadas y 1 anotada por el Estado ecuatoriano. En relación a las recomendaciones que abordan la violencia por razón de género contra las mujeres, de las 19 recomendaciones, 18 recibieron apoyo del Estado y solo 1 fue anotada; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de la población LGBTIQ+, 9 recomendaciones fueron apoyadas y 1 fue anotada.

Gráfico 18

Ecuador: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia.



Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:

Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTQI+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prevenir el embarazo adolescente y el asesoramiento y atención de salud a los jóvenes. ▪ Garantizar la atención en salud sexual y reproductiva, incluido el acceso a métodos anticonceptivos asequibles y modernos para niñas y mujeres. ▪ Combatir la violencia contra la mujer y promover la igualdad de género. ▪ Despenalizar el aborto en casos de violación, incesto y malformación fetal grave. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Erradicar la discriminación, los estereotipos de género y la violencia. ▪ Prevención e investigación de casos de violencia contra la mujer. ▪ Combatir la trata y la explotación sexual y laboral, en especial de mujeres y niños. ▪ Combatir estereotipos que sustentan la violencia contra la mujer. ▪ Erradicar la violencia de género y garantizar la debida diligencia en el procesamiento de los autores. ▪ Prevenir y combatir la discriminación y violencia contra la mujer y niñez. ▪ Sistematizar datos sobre la violencia contra las mujeres y violencia sexual. ▪ Apoyo y protección a víctimas de violencia y juzgamiento de los autores. ▪ Establecer unidades judiciales especializadas en violencia contra la mujer y proveer recursos económicos. ▪ Garantizar que los malos tratos y actos de violencia sexual en entornos educativos sean investigados eficazmente, y que las víctimas sean reparadas. ▪ Eliminar medidas punitivas a mujeres que se sometan al aborto. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Eliminar la discriminación por orientación sexual, identidad de género y condición intersexual. ▪ Protección contra las normas y prácticas discriminatorias por motivos de orientación sexual e identidad de género. ▪ Prevenir, investigar y sancionar la violencia y discriminación contra las personas LGBTQI+. ▪ Erradicar las “clínicas de rehabilitación” y las terapias de “reorientación sexual”. ▪ Eliminar internamiento forzoso en clínicas para “curar” a personas LGBTQI+, así como juzgar a los autores de dichas prácticas. ▪ Fortalecer mecanismos para enjuiciamiento de violencia de género. ▪ Eliminar la política de otorgamiento de documentos de identidad diferenciados para personas trans y para personas cisgénero.

Comentarios. - En relación a los derechos sexuales y derechos reproductivos, Ecuador apoyó la mayoría de las recomendaciones, entre ellas, las relativas a prevenir el embarazo adolescente, garantizar la atención en salud sexual y reproductiva, incluido el acceso a métodos anticonceptivos asequibles y modernos para niñas y mujeres, y combatir la violencia contra la mujer y promover la igualdad de género. Tomó nota de una sola observación referida a la despenalización del aborto en casos de violación, incesto y malformación fetal grave.

Respecto a la violencia por razón de género contra las mujeres, casi todas las recomendaciones fueron apoyadas por el Estado ecuatoriano, las cuales refieren a erradicar la discriminación, los estereotipos de género y la violencia, prevenir e investigar los casos de violencia contra la mujer,



combatir estereotipos que sustentan la violencia contra la mujer, erradicar la violencia de género y garantizar la debida diligencia en el procesamiento de los autores, apoyo y protección a víctimas de violencia, y establecer unidades judiciales especializadas en violencia contra la mujer y proveer recursos económicos. Tomó nota de la recomendación referida a la eliminación de medidas punitivas contra mujeres que se sometan al aborto.

En cuanto a los derechos de la población LGBTIQ+ apoyó la mayor parte de las recomendaciones, entre ellas, eliminar la discriminación por orientación sexual, identidad de género y condición intersexual, protección contra las normas y prácticas discriminatorias por motivos de orientación sexual e identidad de género, prevenir, investigar y sancionar la violencia y discriminación contra las personas LGBTIQ+, y eliminar el internamiento forzoso en clínicas para “curar” a personas LGBTIQ+, así como juzgar a los autores de dichas prácticas. Tomó nota de la recomendación que refiere eliminar la política de otorgamiento de documentos de identidad diferenciados uno para personas trans y otro para personas cisgénero.

J. EL SALVADOR

El Salvador fue examinado en el tercer ciclo del EPU en noviembre de 2019. Recibió 207 recomendaciones, de las cuales apoyó 152 que representan un 73,4%, y 55 (26,6%) fueron anotadas.

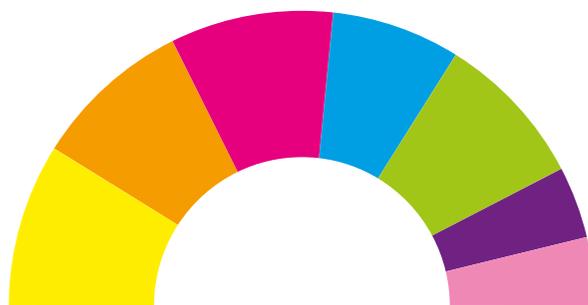
A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2019:

CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Ecuador>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por El Salvador durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



- Marco legal y general de implementación
- Temas universales y transversales
- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Derechos de las mujeres
- Derechos de las niñas y niños
- Otras personas y grupos específicos

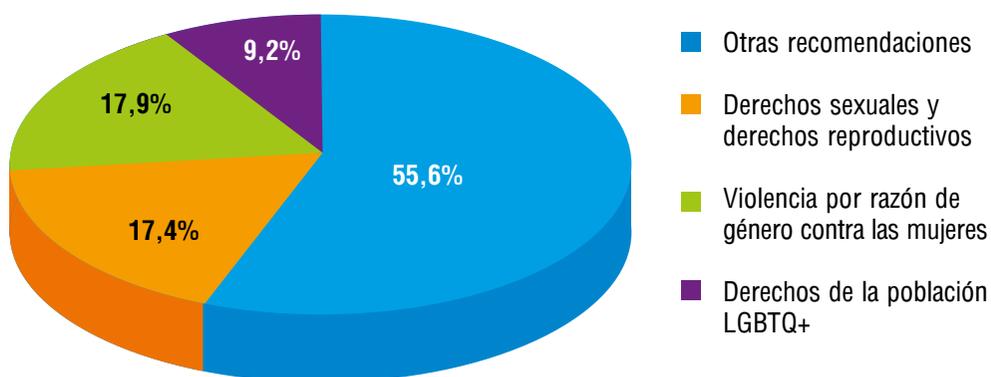
Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



De las 207 recomendaciones recibidas, 36 (17,4%) se refieren a derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR), 37 (17,9%) a violencia por razón de género contra las mujeres, y 19 (9,2%) fueron relativas a la población LGBTIQ+. El 55,6% corresponde a otras recomendaciones.

Gráfico 19

El Salvador: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas

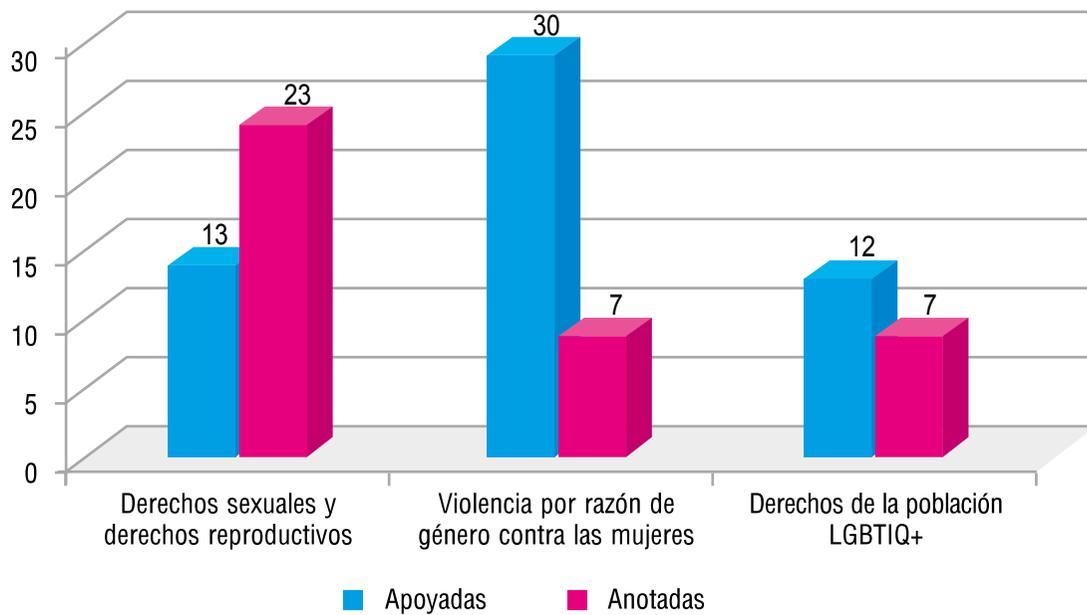


Fuente: Elaboración propia



De las 36 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos, 13 fueron apoyadas y 23 anotadas por el Estado salvadoreño. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, de las 37 recomendaciones 30 recibieron el apoyo del Estado y 7 fueron anotadas; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de la población LGBTIQ+, de las 19 recomendaciones recibidas, 12 fueron apoyadas y 7 anotadas.

Gráfico 20
El Salvador: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia

Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:



Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programas de prevención de embarazos adolescentes, con educación sexual integral y acceso a métodos anticonceptivos. ▪ Promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos. ▪ Adopción de un protocolo de actuación médica para emergencias obstétricas que incluya secreto profesional. ▪ Mejorar acceso a salud de mujeres de zonas pobres o rurales. ▪ Garantizar acceso a salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, a través de educación sexual integral y acceso a métodos anticonceptivos. ▪ Eliminar encarcelamiento para mujeres que tuvieron emergencias obstétricas. ▪ Prevención del matrimonio infantil, precoz y forzado. ▪ Prohibir y sancionar las uniones no matrimoniales forzadas de niñas y adolescentes. ▪ Despenalización del aborto en casos de violación, trata, abuso de menor, peligro de vida y otras. ▪ Modificar la legislación sobre el aborto en consulta con sociedad civil. ▪ Permitir aborto seguro y legal para mujeres y niñas en todas las situaciones. ▪ Garantizar acceso a métodos anticonceptivos y educación sexual integral. ▪ Evitar encarcelamiento y eliminar las sanciones de mujeres con abortos espontáneos o emergencias médicas. ▪ Revisar prohibición del aborto y criminalización de mujeres por delitos relacionados al aborto. ▪ Aplicar legislación que proteja a la mujer contra todo tipo de violencia y discriminación. ▪ Modificar legislación que obliga a denunciar ante sospecha de aborto. ▪ Modificar legislación sobre edad mínima para contraer matrimonio. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigación transparente en casos de violencia contra las mujeres y personas LGBTQ+. ▪ Combatir y prevenir toda forma de violencia sexual o de género en el marco de los DD.HH. ▪ Procesar a los autores de violencia sexual contra mujeres y niñas. ▪ Investigar, enjuiciar y erradicar los casos de violencia de género. ▪ Luchar contra la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas y contra la violencia de género, especialmente a víctimas de las maras. ▪ Combatir toda forma de violencia y discriminación contra las mujeres. ▪ Atención a mujeres que enfrentan violencia. ▪ Crear plan nacional para investigar, enjuiciar y erradicar los casos de violencia de género. ▪ Recursos humanos y financieros necesarios para prevenir, combatir y sancionar todo acto de violencia contra mujeres y niñas. ▪ Otorgar recursos humanos y financieros a instituciones encargadas de prevenir la violencia de género ▪ Garantizar al acceso de justicia a mujeres víctimas de violencia. ▪ Juzgar a los autores de feminicidios y violencia contra mujeres y niñas. ▪ Servicios de atención a víctimas de violencia doméstica, abusos sexuales y maltrato infantil. ▪ Protocolos de atención de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual ▪ Prohibir y sancionar las uniones no matrimoniales forzadas de niñas y adolescentes. ▪ Despenalización del aborto en casos de violación y riesgo de vida de la madre. ▪ Aprobación de leyes destinadas a combatir la violencia sexual y de género. ▪ Legislación para prevenir criminalización de mujeres por abortos espontáneos. ▪ Eliminar la detención preventiva de mujeres que han sufrido emergencia obstétrica o aborto espontáneo. ▪ Aprobar ley para protección y reparación a víctimas de violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Combatir la violencia y discriminación por motivos de identidad y expresión de género u orientación sexual. ▪ Adoptar medidas para combatir los delitos de odio. ▪ Combatir la violencia y discriminación contra personas LGBTQ+. ▪ Investigación transparente en casos de violencia contra las mujeres y personas LGBTQ+. ▪ Sancionar a responsables de delitos y asesinatos en contra de defensores de personas LGBTQ+. ▪ Protección a defensores de personas LGBTQ+. ▪ Combatir la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género. ▪ Asignar recursos para garantizar derechos de la población LGBTQ+. ▪ Recursos financieros para prevenir la violencia de género. ▪ Adoptar medidas protectivas a personas LGBTQ+. ▪ Aprobar una ley de identidad de género. ▪ Legislación contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. ▪ Medidas legislativas o administrativas para garantizar derechos de la población LGBTQ+.



Comentarios.- En referencia a los derechos sexuales y reproductivos, El Salvador apoyó menos de la mitad de las recomendaciones, entre ellas la elaboración de programas de prevención de embarazos adolescentes, con educación sexual integral y acceso a métodos anticonceptivos, la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la adopción de un protocolo de actuación médica para emergencias obstétricas que incluya secreto profesional, así como mejorar el acceso a la salud de mujeres de zonas pobres o rurales, garantizar el acceso a salud y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, eliminar el encarcelamiento para mujeres que tuvieron emergencias obstétricas, la prevención del matrimonio infantil, precoz y forzado, y prohibir y sancionar las uniones matrimoniales forzadas de niñas y adolescentes.

El Estado tomó nota de las recomendaciones referidas a la despenalización del aborto en casos de violación y riesgo de vida de la madre, la aprobación de leyes destinadas a combatir la violencia sexual y de género, adoptar legislación para prevenir la criminalización de mujeres por abortos espontáneos o emergencias obstétricas, eliminar la detención preventiva de mujeres que han sufrido emergencia obstétrica o aborto espontáneo, y aprobar una ley para la protección y reparación a víctimas de violencia de género.

Asimismo, el Estado salvadoreño tomó nota de más del 50% de las recomendaciones, referidas entre otras cosas a la despenalización del aborto en casos de violación, trata, abuso de menor, peligro de vida y otras, modificación de la legislación sobre aborto en consulta con sociedad civil, acceso al aborto seguro y legal para mujeres y niñas en todas las situaciones, garantía en el acceso a métodos anticonceptivos y a una educación sexual integral; en esta misma línea de recomendaciones anotadas se solicitó evitar el encarcelamiento y eliminar las sanciones para mujeres con abortos espontáneos o emergencias médicas, revisar la prohibición del aborto y criminalización de mujeres por delitos relacionados al aborto, aplicar la legislación protectora de la mujer contra todo tipo de violencia y discriminación, modificar la legislación que obliga a denunciar ante sospecha de aborto, y modificar la legislación sobre la edad mínima para contraer matrimonio.

Respecto a la violencia por razón de género contra las mujeres, la mayor parte de las recomendaciones fueron apoyadas por el Estado, estas se refieren a la investigación transparente en casos de violencia contra las mujeres y personas LGBTIQ+, combatir y prevenir toda forma de violencia sexual o de género en el marco de los Derechos Humanos, investigar, enjuiciar y erradicar los casos de violencia de género, procesar a los autores de violencia sexual contra mujeres y niñas, la lucha contra la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas y contra la violencia de género, especialmente a víctimas de las maras, combatir toda forma de violencia y discriminación contra las mujeres, garantizar los recursos humanos y financieros necesarios para prevenir, combatir y sancionar todo acto de violencia contra mujeres y niñas, otorgar recursos humanos y financieros a instituciones encargadas de prevenir la violencia de género, garantizar al acceso de justicia a mujeres víctimas de violencia, juzgar a los au-



tores de feminicidios y violencia contra mujeres y niñas, servicios de atención a víctimas de violencia doméstica, abusos sexuales y maltrato infantil, establecer protocolos de atención de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, y prohibir y sancionar las uniones no matrimoniales forzadas de niñas y adolescentes.

En relación a los derechos de la población LGBTIQ+, El Salvador apoyó la mayoría de las recomendaciones recibidas, entre ellas, combatir la violencia y discriminación por motivos identidad y expresión de género u orientación sexual, implementar medidas para combatir los delitos de odio, combatir la violencia y discriminación contra personas LGBTIQ+, garantizar la investigación transparente en casos de violencia contra las mujeres y personas LGBTIQ+, crear un plan nacional para investigar, enjuiciar y erradicar los casos de violencia de género, sancionar a los responsables de delitos y asesinatos en contra de defensores de las personas LGBTIQ+, proteger a los defensores de personas LGBTIQ+, combatir la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género, asignar recursos para garantizar derechos de la población LGBTIQ+, y destinar recursos financieros para prevenir la violencia de género. Tomó nota de las recomendaciones relativas a adoptar medidas de protección de la mujer y de las personas LGBTIQ+, aprobar la ley de identidad de género, promulgar legislación contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, y aprobar medidas legislativas o administrativas para garantizar derechos de la comunidad LGBTIQ+.

K. GUATEMALA

Guatemala fue examinada en el tercer ciclo del EPU en noviembre de 2017. Recibió 205 recomendaciones, de las cuales apoyó 150 que representan un 73,2%, y 55 (26,8%) fueron anotadas.

A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2017

CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Guatemala>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Guatemala durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



- Marco legal y general de implementación
- Temas universales y transversales
- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Derechos de las mujeres
- Derechos de las niñas y niños
- Otras personas y grupos específicos

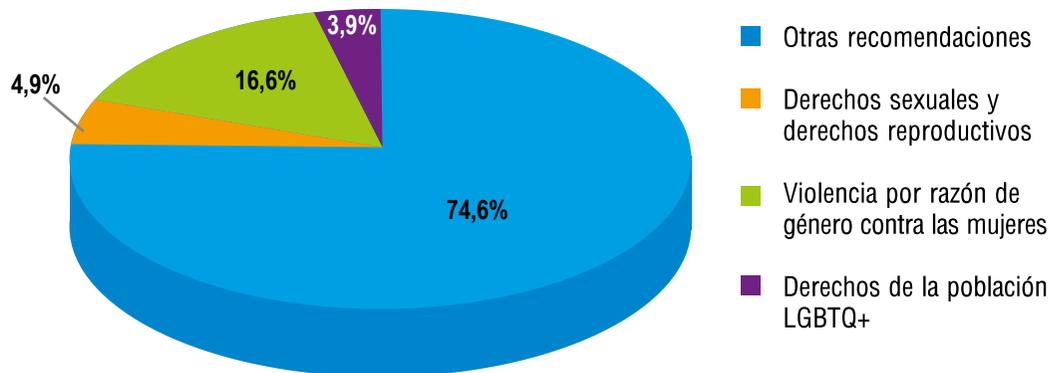
Encontrado en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/GTIndex.aspx>

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



De las 205 recomendaciones recibidas, 10 (4,9%) se refieren a derechos sexuales y derechos reproductivos, 34 (16,6%), a violencia por razón de género contra las mujeres y 8 (3,9%) relativas a la población LGBTIQ+. El 74,6% corresponde a otras recomendaciones.

Gráfico 21
Guatemala: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas

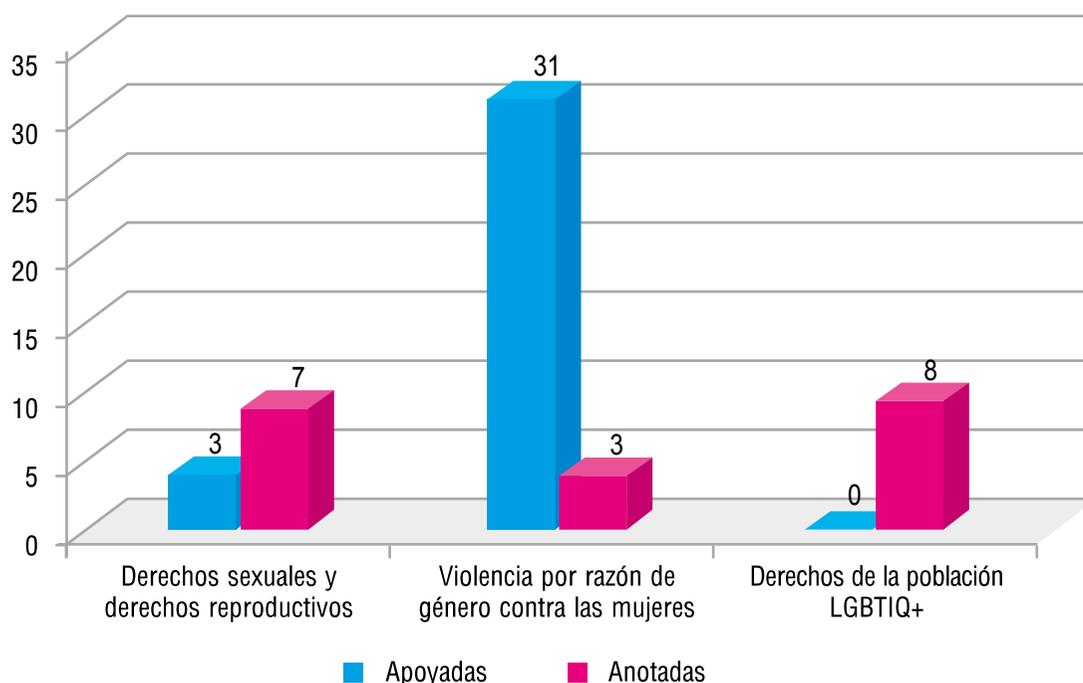


Fuente: Elaboración propia.



De las 10 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos, 3 fueron apoyadas y 7 anotadas por el Estado guatemalteco. En relación a las recomendaciones que abordan la violencia por razón de género contra las mujeres, de las 34 recomendaciones 31 recibieron el apoyo del Estado y solo 3 fueron anotadas; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de la población LGBTIQ+, las 8 recomendaciones recibidas fueron anotadas.

Gráfico 22
Guatemala: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia.

Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:



Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTIQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar acceso a servicios públicos, incluida una educación sexual completa. ▪ Hacer frente a embarazos infantiles y asegurar acceso a la salud sexual y reproductiva. ▪ Política de protección a niños y adolescentes contra actos y delitos de violencia, y embarazo precoz. ▪ Acceso universal a servicios de salud sexual y salud reproductiva, en especial en áreas rurales. ▪ Medidas para hacer frente al embarazo infantil y adolescente. ▪ Acceso a educación y servicios de salud sexual y reproductiva. ▪ Despenalización de la interrupción del embarazo en casos de violación, incesto y malformación fetal. ▪ Abolir prácticas de esterilización y aborto forzado de mujeres y niñas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proveer apoyo a víctimas en especial mujeres, niños, migrantes y otros. ▪ Crear y fortalecer centros de atención especializada para víctimas. ▪ Asistencia adecuada a víctimas de violencia y juzgamiento de los autores. ▪ Fortalecer la coordinación entre las instituciones que se ocupan de la violencia contra la mujer. ▪ Asignar recursos para aplicar “Ley contra el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer”. ▪ Protección contra el feminicidio y la violencia contra la mujer. ▪ Aprobar leyes y políticas para la protección de las mujeres ▪ Fortalecer el programa para la protección de mujeres con énfasis a las del área rural. ▪ Combatir toda forma de violencia contra mujeres y niñas, garantizando su atención y acceso a la justicia. ▪ Eliminar la violencia contra mujeres y niñas. ▪ Sensibilización sobre carácter delictivo de la violencia y lucha contra la impunidad. ▪ Medidas para prevenir la violencia contra mujeres indígenas. ▪ Medidas para prevenir la violencia contra la mujer, niñas y adolescentes. ▪ Investigaciones rápidas, imparciales y eficaces en casos de violencia contra la mujer. ▪ Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia. ▪ Asignar recursos a juzgados y tribunales especializados competentes en feminicidio y violencia hacia la mujer. ▪ Lucha contra la impunidad de agresores. ▪ Combatir toda forma de violencia y discriminación contra la mujer y la niñez. ▪ Priorizar el enjuiciamiento de casos de violencia y discriminación contra las mujeres. ▪ Despenalización de la interrupción del embarazo en casos de violación, incesto y malformación fetal. ▪ Prevención, protección y rehabilitación especializada a mujeres y niñas víctimas de violencia sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modificar la legislación, sancionando los delitos de odio y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género. ▪ Lucha contra la discriminación y respeto a los derechos de la población LGBTIQ+. ▪ Legislación y políticas públicas contra la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género. ▪ Tipificar los delitos de odio e intolerancia, basados en la orientación sexual e identidad de género. ▪ Garantizar la vida e integridad física y psicológica de las personas LGBTIQ+. ▪ Prevenir, investigar y sancionar la vulneración de derechos humanos de la mujer, en particular de las lesbianas. ▪ Priorizar el enjuiciamiento de casos de violencia y discriminación contra las personas transexuales y transgénero.



Comentarios. - En referencia a los derechos sexuales y reproductivos, Guatemala apoyó 3 de las recomendaciones que refieren a mejorar el acceso a los servicios públicos, incluida una educación sexual completa, hacer frente a los embarazos infantiles y asegurar el acceso a la salud sexual y reproductiva, y establecer una política de protección a niños y adolescentes contra actos y delitos de violencia y embarazo precoz. Tomó nota de 7 recomendaciones referentes al acceso universal a servicios de salud sexual y salud reproductiva, en especial en áreas rurales, adoptar medidas para hacer frente al embarazo infantil y adolescente, acceso a la educación y a servicios de salud sexual y reproductiva, la despenalización de la interrupción del embarazo en casos de violación, incesto y malformación fetal, y abolir las prácticas de esterilización y aborto forzado de mujeres y niñas con discapacidad.

Respecto a la violencia por razón de género contra las mujeres, la mayoría de las recomendaciones fueron apoyadas por el Estado, estas se refieren a proveer apoyo a las víctimas en especial mujeres, niños, migrantes y otros, crear y fortalecer centros de atención especializada para víctimas de violencia, asistencia adecuada a víctimas de violencia y juzgamiento de los autores, fortalecer la coordinación entre las instituciones que se ocupan de la violencia contra la mujer, asignar recursos para aplicar la “Ley contra el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer”, combatir el feminicidio y la violencia contra la mujer, aprobar leyes, políticas y programas para la protección de las mujeres, con énfasis en el área rural, combatir toda forma de violencia contra mujeres y niñas, garantizando su atención y el acceso a la justicia, eliminar la violencia contra mujeres y niñas, implementar medidas para prevenir la violencia contra la mujer, niñas y adolescentes.

En la misma línea, se apoyó las recomendaciones sobre acciones de sensibilización del carácter delictivo de la violencia y lucha contra la impunidad de los agresores, adoptar medidas para prevenir la violencia contra mujeres indígenas, llevar adelante investigaciones rápidas, imparciales y eficaces en casos de violencia contra la mujer, asegurar el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia, asignar recursos a juzgados y tribunales especializados competentes en feminicidio y violencia hacia la mujer, y combatir toda forma de violencia y discriminación contra la mujer y niñez. Tomó nota de 3 recomendaciones referidas a priorizar el enjuiciamiento de casos de violencia y discriminación contra las mujeres, la despenalización de la interrupción del embarazo en casos de violación, incesto y malformación fetal, y la prevención, protección y rehabilitación especializada a mujeres y niñas víctimas de violencia sexual.

En relación a los derechos de la población LGBTIQ+, Guatemala anotó las 8 recomendaciones recibidas, entre ellas, modificar legislación sancionando los delitos de odio y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género, lucha contra la discriminación y respeto a los derechos de la población LGBTIQ+, legislación y políticas públicas contra la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género,



tipificar los delitos de odio e intolerancia basados en la orientación sexual e identidad de género, prevenir, investigar y sancionar la vulneración de derechos humanos de la mujer, en particular de las lesbianas, y priorizar el enjuiciamiento de casos de violencia y discriminación contra las personas transexuales y transgénero.

L. HONDURAS

Honduras fue examinada en el tercer ciclo del EPU en noviembre de 2020. Recibió 223 recomendaciones, de las cuales apoyó 203 que representan un 91%, y 20 (9%) recomendaciones fueron anotadas.

A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2020:

CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Honduras>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Honduras durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>



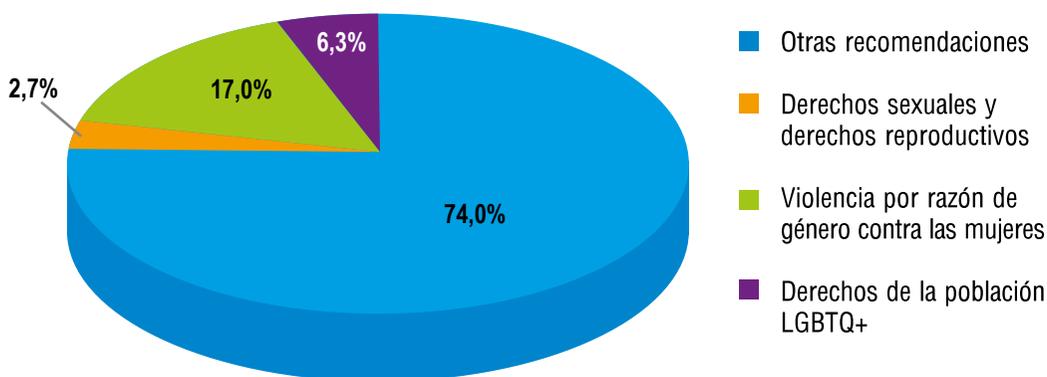
Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



Fuente: Universal Human Rights Index (de abril 2019)

De las 223 recomendaciones recibidas por Honduras, 6 (2,7%) se refieren a derechos sexuales y derechos reproductivos, 38 (17%), a violencia por razón de género contra las mujeres y 14 (6,3%) relativas a la población LGBTIQ+. El 74% corresponde a otras recomendaciones.

Gráfico 23
Honduras: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas

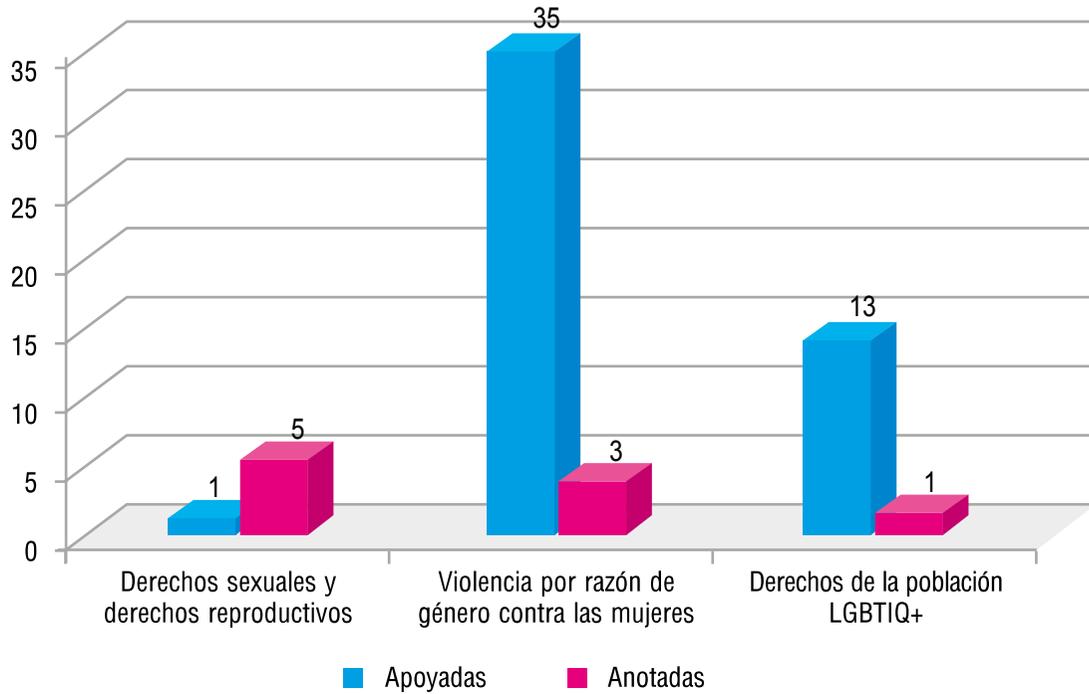


Fuente: Elaboración propia en base a informe del Grupo de Trabajo

De las 6 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos, solo 1 fue apoyada y 5 fueron anotadas por el Estado hondureño. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, de las 38 recomendaciones 35 recibieron el apoyo del Estado y solo 3 fueron anotadas; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de la población LGBTIQ+, de las 14 recomendaciones recibidas, 13 fueron apoyadas y solo 1 fue anotada.



Gráfico 24
Honduras: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia en base al documento de adición de Honduras.

Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:

Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTIQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. ▪ Levantar prohibición de uso de píldora anticonceptiva de emergencia. ▪ Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Acceso a aborto legal y seguro en caso de violación, incesto y riesgo de salud y vida. ▪ Garantizar salud sexual y reproductiva, y anticonceptivos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Combatir la violación y explotación sexual de mujeres y niñas, y apoyo y protección a víctimas. ▪ Apoyar labor de investigación de muertes violentas de mujeres y los feminicidios. ▪ Protocolo de investigación para casos de feminicidio. ▪ Erradicar toda forma de discriminación contra la mujer, la violencia sexual y el feminicidio. ▪ Combatir la violencia doméstica y sexual, asistencia y protección de víctimas. ▪ Intensificar esfuerzos para eliminar violencia contra la mujer y acceso a la justicia. ▪ Medidas para reducir la violencia contra la mujer, la violencia doméstica, la violencia sexual y los feminicidios. ▪ Aplicación plena de la legislación sobre violencia contra la mujer. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Legislación integral contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. ▪ Eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género. ▪ Recopilar datos sobre la violencia y discriminación contra personas LGBTIQ+. ▪ Eliminar la violencia y discriminación por orientación sexual, e identidad y expresión de género.



Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Despenalización de aborto, garantizando aborto legal y seguro, en caso de violación, incesto o riesgo para la vida o salud. ▪ Eliminar toda forma de violencia contra las mujeres y niñas. ▪ Derecho a píldora anticonceptiva de emergencia en caso de violación o abuso sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobar legislación contra la violencia a mujeres y niñas, violencia doméstica y violencia sexual. Sanciones más estrictas para delitos de violencia sexual. ▪ Prevención de la violencia doméstica y sexual ▪ Programas de protección a víctimas de violencia de género. ▪ Recursos para el programa “Ciudad mujer” que garantiza la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género. Implementar programa en todo el país. ▪ Accesos a justicia y asistencia jurídica para mujeres víctimas de violencia de género. ▪ Prevenir y combatir todo acto de violencia contra la mujer. Juzgar y sancionar a responsables y dar apoyo y protección a víctimas. ▪ Luchar contra la violencia a la mujer. Investigar y castigar todo caso de feminicidio. ▪ Adoptar medidas institucionales para prevenir la violencia contra mujeres y niñas. ▪ Acceso a la justicia y recursos necesarios para investigación. ▪ Medidas institucionales y financieras para reducir feminicidios. ▪ Acceso a píldora anticonceptiva de emergencia en casos de violación o abuso sexual. ▪ Incluir estándares internacionales en el protocolo de atención a víctimas de violencia sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Financiar política de prevención de la violencia contra personas LGBTQ+ y otros grupos vulnerables. ▪ Proteger a las personas LGBTQ+ y otros grupos vulnerables frente a amenazas y ataques. ▪ Proteger a las personas LGBTQ+ contra la discriminación. ▪ Investigación pronta, imparcial y eficiente de todo acto de violencia contra las personas LGBTQ+ y otros grupos vulnerables. ▪ Prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia sexual y de género contra la población LGBTQ+. ▪ Legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Comentarios. - En relación a los derechos sexuales y derechos reproductivos, Honduras apoyó una sola recomendación alusiva a mejorar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. Tomó nota de la mayoría de las recomendaciones, las que se refieren a levantar prohibición de uso de píldora anticonceptiva de emergencia, garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y al aborto legal y seguro en caso de violación, incesto y riesgo de salud y vida, garantizar salud sexual y reproductiva, y anticonceptivos. la despenalización de aborto, garantizando aborto legal y seguro, en caso de violación, incesto o riesgo para la vida o salud, eliminar toda forma de violencia contra las mujeres y niñas, y garantizar el derecho a la píldora anticonceptiva de emergencia en caso de violación o abuso sexual.

En relación a la violencia por razón de género contra las mujeres, casi todas las recomendaciones contaron con el apoyo del Estado, estas se refieren a combatir la violación y explota-



ción sexual de mujeres y niñas, apoyo y protección a las víctimas y a la labor de investigación de muertes violentas de mujeres y feminicidios, establecer un protocolo de investigación para casos de feminicidio, erradicar toda forma de discriminación contra la mujer, la violencia sexual y el feminicidio, combatir la violencia doméstica y sexual, otorgar asistencia y protección de víctimas, intensificar esfuerzos para eliminar violencia contra la mujer y garantizar el acceso a la justicia.

Se apoyó también la necesidad de implementar medidas para reducir la violencia contra la mujer, la violencia doméstica, la violencia sexual y los feminicidios, aplicación plena de la legislación sobre violencia contra la mujer y las niñas, sanciones más estrictas para delitos de violencia sexual, prevención de la violencia doméstica y sexual, programas de protección a víctimas de violencia de género, recursos para el programa “Ciudad mujer” que garantiza la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género. Igualmente, garantizar el acceso y asistencia jurídica para mujeres víctimas, juzgar y sancionar a responsables y darles apoyo y protección, garantizar recursos necesarios para investigación y adoptar medidas institucionales para prevenir la violencia contra mujeres y niñas. Tomó nota de 3 recomendaciones referidas a aplicar medidas institucionales y financieras para reducir feminicidios, acceso a la píldora anticonceptiva de emergencia en casos de violación o abuso sexual, e incluir estándares internacionales en el protocolo de atención a víctimas de violencia sexual.

Respecto a los derechos de la población LGBTIQ+, Honduras apoyó la mayoría de las recomendaciones recibidas que se refieren a aprobar legislación integral contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género, recopilar datos sobre la violencia y discriminación contra personas LGBTIQ+, eliminar la violencia y discriminación hacia esta población, financiar política de prevención de la violencia contra personas LGBTIQ+ y otros grupos vulnerables y otorgarles protección frente a amenazas y ataques, acciones de investigación pronta, imparcial y eficiente de todo acto de violencia contra las personas LGBTIQ+ y otros grupos vulnerables, y prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia sexual y de género contra la población LGBTIQ+. Tomó nota de la recomendación que refiere a la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.

M. MÉXICO

México fue examinado en el tercer ciclo del EPU en noviembre de 2018. Recibió 264 recomendaciones de las cuales apoyó 262 que representan un 99,2%, y solo 2 (0,8%) recomendaciones fueron anotadas.

A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2018:

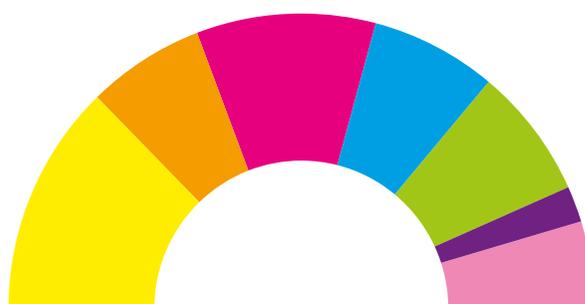


CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Mexico>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por México durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



- Marco legal y general de implementación
- Temas universales y transversales
- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Derechos de las mujeres
- Derechos de las niñas y niños
- Otras personas y grupos específicos

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:

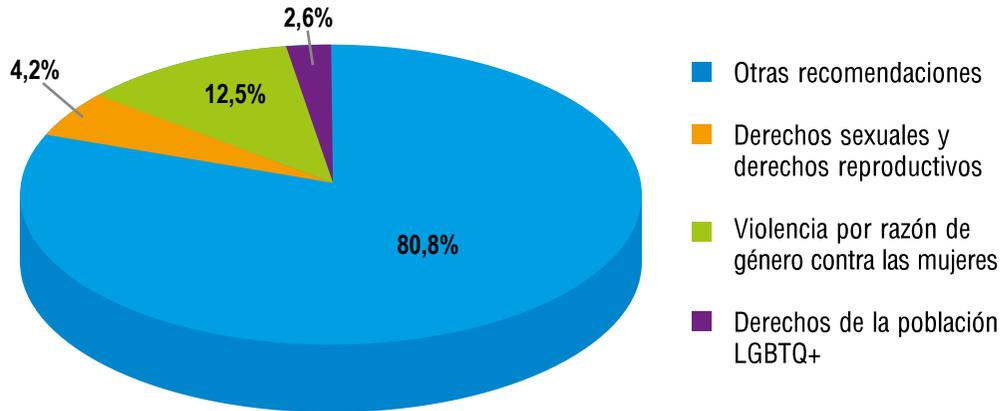


Fuente: Universal Human Rights Index (de abril 2019)

De las 264 recomendaciones recibidas por México, 11 (4,2%) se refieren a derechos sexuales y derechos reproductivos, 33 (12,5%) a violencia por razón de género contra las mujeres, y 7 (2,6%) relativas a la población LGBTIQ+. El 80,8% corresponde a otras recomendaciones.



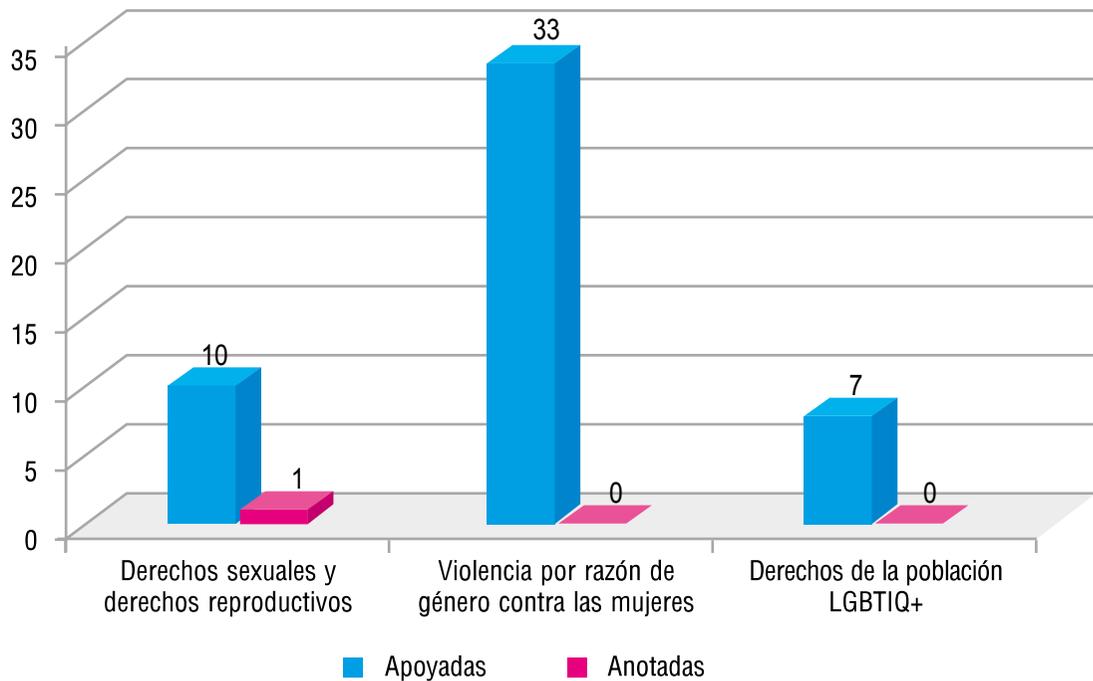
Gráfico 25
México: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas



Fuente: Elaboración propia.

De las 11 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos, 10 fueron apoyadas por el Estado mexicano y sólo una fue anotada. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, las 33 recomendaciones recibieron el apoyo del Estado; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de la población LGBTQ+, las 7 recomendaciones recibidas fueron apoyadas.

Gráfico 26
México: Frecuencia de Recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas



Fuente: Elaboración propia.



Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:

Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTQI+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar acceso al aborto en casos de peligro para la vida o salud de la mujer. ▪ Armonizar legislación federal y estatal para la despenalización del aborto en casos de violación, incesto y peligro para la vida. ▪ Legislación nacional para la prestación de servicios de salud para mujeres embarazadas. ▪ Legislación contra discriminación a mujeres y niñas, y aborto legal y seguro. ▪ Reducción de la mortalidad y morbilidad maternas. ▪ Reducción de la mortalidad infantil y materna en adolescentes y poblaciones indígenas. ▪ Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva a nivel nacional. ▪ Respeto y defensa de la vida desde la concepción hasta la muerte. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia. ▪ Reforzar lucha contra el feminicidio y la violencia de género. ▪ Medidas para frenar el incremento de violencia contra las mujeres, en especial el asesinato. ▪ Reforzar estrategias de seguridad pública y eliminar violencia contra mujeres y niñas. ▪ Eliminar la violencia y discriminación contra las mujeres. ▪ Intensificar esfuerzos para reducir los niveles de violencia contra la mujer, en coordinación con la sociedad civil. ▪ Investigación independiente e imparcial de los feminicidios y garantizar reparación para víctimas y familiares. ▪ Elaborar directrices para investigación de feminicidios. ▪ Legislación contra la violencia de género. ▪ Legislación para combatir la impunidad en toda forma de violencia y discriminación contra las mujeres. ▪ Sistematizar investigaciones de feminicidios. ▪ Sistematización de datos de la violencia de género. ▪ Prevención contra discriminación laboral a la mujer y de la violencia contra mujeres y niñas. ▪ Prevenir toda forma de violencia contra las mujeres. ▪ Asignar recursos suficientes a programas y medidas destinadas a la lucha contra la violencia a mujeres y niños. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluir a población LGBTQI+ en Plan de Desarrollo 2018-2024, para protección integral de sus derechos. ▪ Legislación y políticas públicas contra la discriminación de la población LGBTQI+. ▪ Mejorar registros estadísticos sobre violencia contra la población LGBTQI+. ▪ Prevenir y sancionar toda forma de violencia contra la población LGBTQI+.



Comentarios.- En referencia a los derechos sexuales y reproductivos, México apoyó casi la totalidad de las recomendaciones, estas se refieren a garantizar acceso al aborto en casos de peligro para la vida o salud de la mujer, armonizar legislación federal y estatal para la despenalización del aborto en casos de violación, incesto y peligro para la vida, legislación nacional para la prestación de servicios de salud para mujeres embarazadas, legislación contra discriminación a mujeres y niñas, y aborto legal y seguro, reducción de la mortalidad y morbilidad maternas, reducción de la mortalidad infantil y materna en adolescentes y poblaciones indígenas, y acceso a servicios de salud sexual y reproductiva a nivel nacional. Tomó nota de una sola recomendación referida a la defensa de la vida desde la concepción hasta la muerte.

Respecto a la violencia por razón de género contra las mujeres, todas las recomendaciones fueron apoyadas por el Estado mexicano, y hacen referencia a mejorar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia, reforzar la lucha contra el feminicidio y la violencia de género, frenar el incremento de violencia contra las mujeres, en especial el asesinato, reforzar las estrategias de seguridad pública y eliminar la violencia contra mujeres y niñas, eliminar la violencia y discriminación contra las mujeres, intensificar esfuerzos para reducir los niveles de violencia contra la mujer en coordinación con la sociedad civil, investigación independiente e imparcial de los feminicidios y garantizar reparación para víctimas y familiares. Asimismo, elaborar directrices para investigación de feminicidios, aprobar legislación contra la violencia de género, elaborar legislación para combatir la impunidad, sistematizar las investigaciones sobre feminicidios y los datos sobre violencia de género, prevención contra discriminación laboral a la mujer, prevenir toda forma de violencia y asignar recursos suficientes para los programas y medidas destinadas a la lucha contra la violencia a mujeres, niñas y niños.

En relación a los derechos de la población LGBTIQ+, México apoyó las 7 recomendaciones recibidas, entre ellas, incluir a la población LGBTIQ+ en el Plan de Desarrollo 2018-2024, para la protección integral de sus derechos, aprobar legislación y políticas públicas contra la discriminación de la población LGBTIQ+, mejorar los registros estadísticos sobre violencia contra la población LGBTIQ+, y prevenir y sancionar toda forma de violencia contra la población LGBTIQ+.

N. NICARAGUA

Nicaragua fue examinada en el tercer ciclo del EPU en mayo de 2019. Recibió 259 recomendaciones, de las cuales apoyó 135 que representan un 52,1%, 124 (47,9%) fueron anotadas.

A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2019:

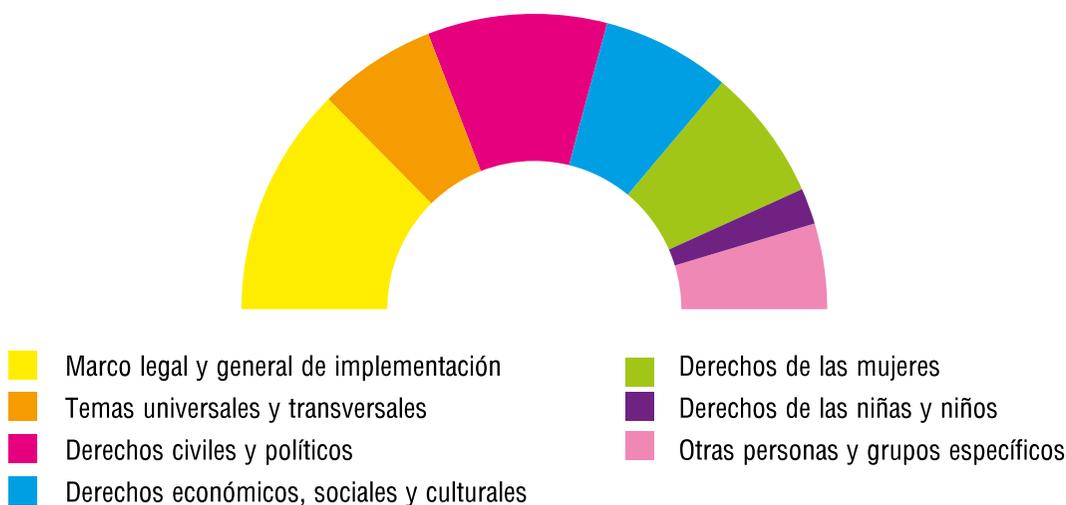


CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Nicaragua>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Nicaragua durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:

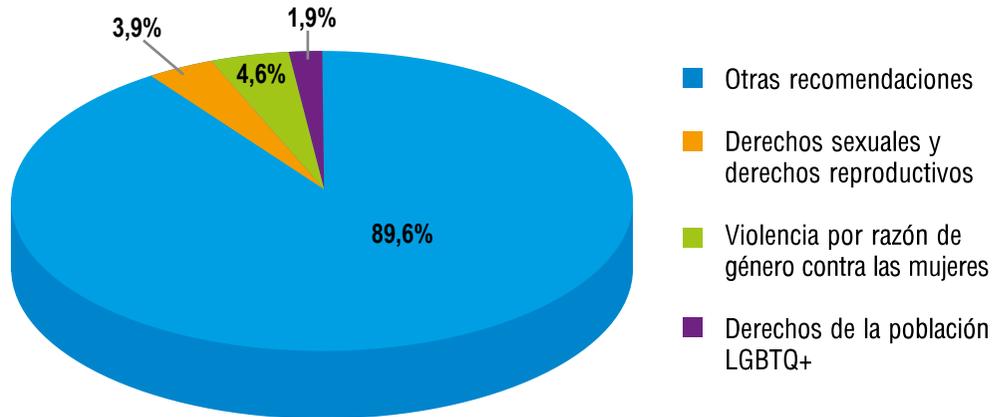


Fuente: Universal Human Rights Index (de abril 2019)

De las 259 recomendaciones recibidas por Nicaragua, 10 (3.9%) se refieren a derechos sexuales y derechos reproductivos, 12 (4.6%), a violencia por razón de género contra las mujeres y 5 (1.9%) son relativas a la población LGBTIQ+. El 89,6% corresponde a otras recomendaciones.



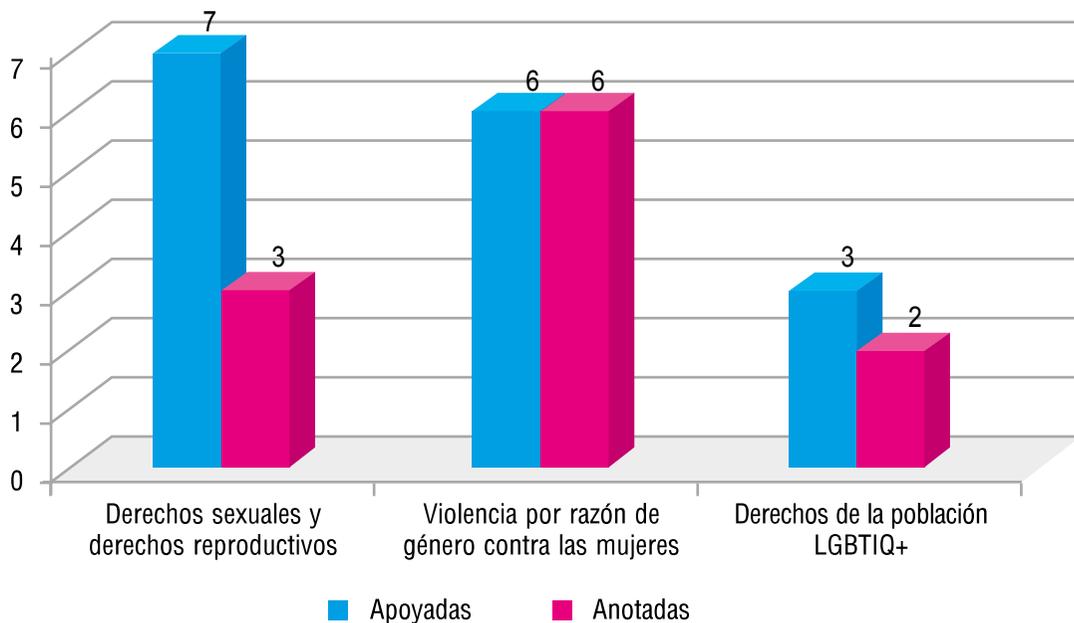
Gráfico 27
Nicaragua: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas



Fuente: Elaboración propia.

De las 10 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos, 7 fueron apoyadas y 3 anotadas por el Estado nicaragüense. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, de las 12 recomendaciones 6 recibieron el apoyo del Estado y 6 fueron anotadas; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de la población LGBTQ+, de las 5 recomendaciones recibidas 3 fueron apoyadas y 2 fueron anotadas.

Gráfico 28
Nicaragua: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia.



Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:

Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTQI+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar educación sexual en escuelas con miras a reducción de embarazos adolescentes. ▪ Estrategia de prevención del embarazo adolescente, con presupuesto suficiente. ▪ Reducción de la mortalidad materna e infantil. ▪ Garantizar derechos sexuales y reproductivos, con acceso a información de calidad. ▪ Despenalizar el aborto y garantizar servicios de atención legal y sin riesgo para casos embarazos de mujeres y niñas por violación sexual o riesgo para la vida o la salud. ▪ Estudio sobre abortos ilegales, para salvaguarda del derecho a la vida y salud de las mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección de grupos vulnerables, incluidas mujeres y niños contra toda forma de violencia, empleando mecanismos de alerta temprana. ▪ Aplicar legislación para prevención de la violencia contra las mujeres y discriminación de género. ▪ Prevenir y combatir practicas perjudiciales como el matrimonio infantil precoz y forzado. ▪ Crear registros sobre incidencia de la violencia doméstica, sexual y mortalidad materna, así como feminicidios. ▪ Enfrentar la violencia contra niñas y mujeres, feminicidio y abuso sexual. ▪ Investigación y enjuiciamiento de delitos de violencia contra la mujer, para reducir la impunidad. ▪ Eliminar la violencia por razón de género y la discriminación a pueblos indígenas y mujeres privadas de libertad. ▪ Combatir toda forma de violencia contra las mujeres y niños, en especial la violencia sexual contra niñas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Liberar a personas LGBTQI+ detenidas después de acontecimientos de abril de 2018 y garantizar condiciones dignas para las personas LGBTQI+ detenidas por otros motivos. ▪ Crear registros sobre incidencia de la violencia doméstica, sexual, así como feminicidios y discriminación a personas LGBTQI+. ▪ Revocar leyes antiterroristas que permiten persecución de personas LGBTQI+ y otros. <p>Eliminar la violencia por razón de género y la discriminación a personas LGBTQI+.</p>

Comentarios. - En referencia a los derechos sexuales y reproductivos, Nicaragua apoyó 7 de las recomendaciones, que están enfocadas en garantizar educación sexual en las escuelas, adoptar una estrategia para la prevención del embarazo adolescente con presupuesto suficiente, reducción de la mortalidad materna e infantil, y proteger los derechos sexuales y reproductivos con acceso a información de calidad. Tomó nota de 3 recomendaciones referentes a la despenalización del aborto y garantizar servicios de atención legal sin riesgo durante embarazos de mujeres y niñas por violación sexual o riesgo para la vida o la salud, y realizar un estudio sobre los abortos ilegales para salvaguarda del derecho a la vida y la salud de las mujeres.

Respecto a la violencia por razón de género contra las mujeres, la mitad de las recomendaciones fueron apoyadas por el Estado, y se refieren a la protección de grupos vulnerables,



incluidas mujeres y niños contra toda forma de violencia, empleando mecanismos de alerta temprana; aplicar la legislación para la prevención de la violencia contra las mujeres y la discriminación de género, prevenir y combatir prácticas perjudiciales como el matrimonio infantil precoz y forzado, y crear registros sobre la incidencia de la violencia doméstica, sexual y la mortalidad materna, así como de los feminicidios. Nicaragua tomó nota de la otra mitad de recomendaciones, referidas a enfrentar la violencia contra niñas y mujeres, el feminicidio y el abuso sexual, investigación y enjuiciamiento de los delitos de violencia contra la mujer para reducir la impunidad, eliminar la violencia por razón de género y la discriminación a pueblos indígenas y mujeres privadas de libertad, y combatir toda forma de violencia contra las mujeres y niños, en especial la violencia sexual contra niñas.

En relación a los derechos de la población LGBTIQ+, Nicaragua apoyó 3 recomendaciones, entre ellas, la liberación de personas LGBTIQ+ detenidas después de los acontecimientos de abril de 2018, y garantizar condiciones dignas para las personas LGBTIQ+ detenidas por otros motivos, asimismo crear registros sobre incidencia de la violencia doméstica, sexual, así como el feminicidio y la discriminación a personas LGBTIQ+. Tomó nota de 2 recomendaciones referentes a revocar las leyes antiterroristas que permiten la persecución de las personas LGBTIQ+ y otros, y eliminar la violencia por razón de género y la discriminación a personas LGBTIQ+.

O. PARAGUAY

Paraguay fue examinado en el tercer ciclo del EPU en mayo de 2021. Recibió 210 recomendaciones de las cuales fueron apoyadas 202 que representan un 96,2%, y 8 (3,8%) fueron anotadas.

A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2021:

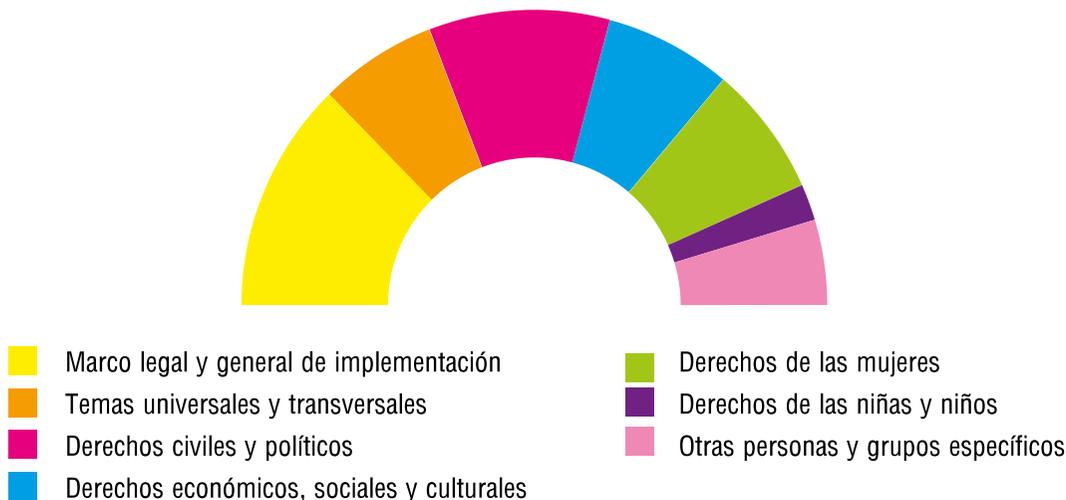
CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Costa-Rica>



Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Paraguay son los siguientes:



Encontrado en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



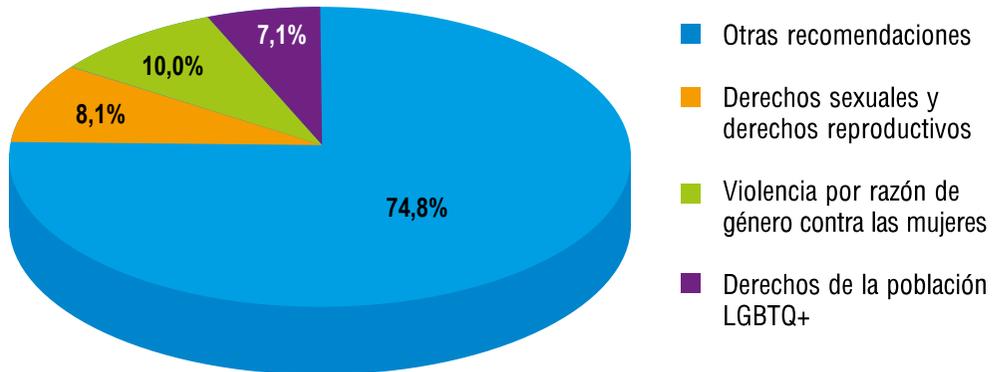
Fuente: Universal Human Rights Index (de abril 2019)

De las 210 recomendaciones recibidas por Paraguay, 17 (8,1%) se refieren a derechos sexuales y derechos reproductivos, 21 (10%) a violencia por razón de género contra las mujeres y 15 (7,1%) a derechos de la población LGBTIQ+. El 74,8% corresponde a otras recomendaciones.



Gráfico 29

Paraguay: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas

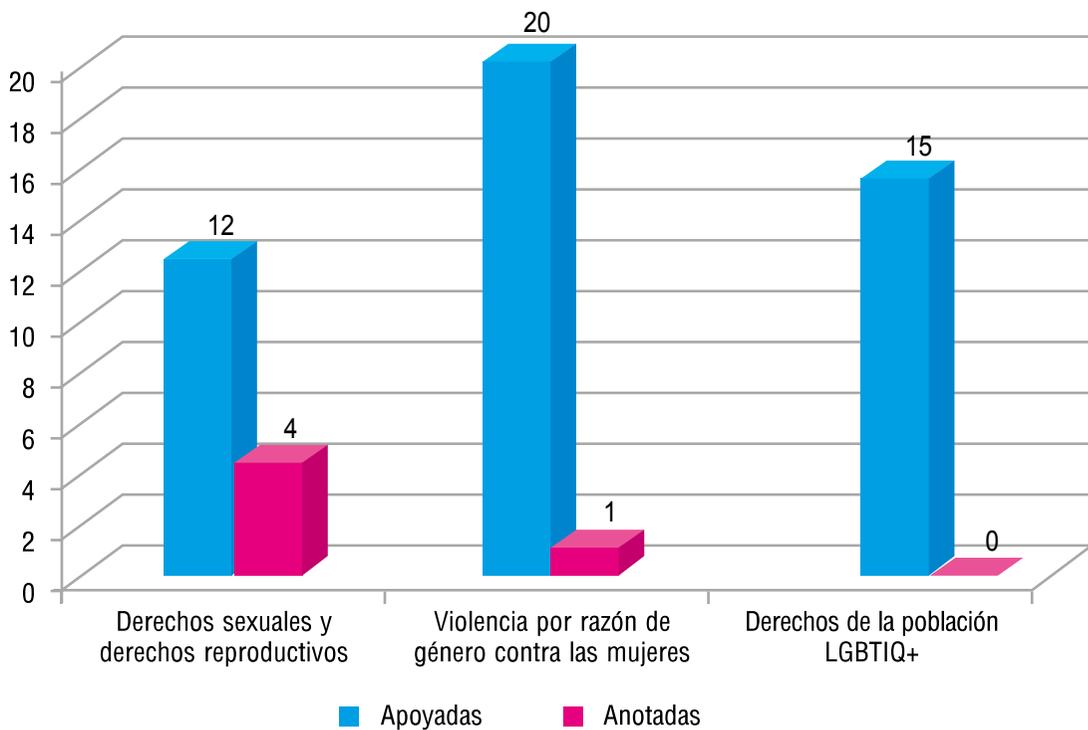


Fuente: Elaboración propia.

De las 17 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos, 13 fueron apoyadas y 4 anotadas por el Estado paraguayo. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, de las 21 recomendaciones 20 recibieron el apoyo del Estado y solo 1 fue anotada; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de la población LGBTQ+, las 15 recomendaciones recibidas fueron apoyadas.

Gráfico 30

Paraguay: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia.



Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:

Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTIQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso a servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas, incluidos servicios de anticoncepción. ▪ Acceso a atención obstétrica de emergencia. ▪ Protección de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas, acorde a estándares internacionales. <p>Incorporar educación sexual integral con perspectiva de género en todos los niveles.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducción de embarazos precoces, garantizando el acceso a salud y a educación sexual y reproductiva. ▪ Combatir toda forma de violencia y discriminación contra mujeres y niñas. ▪ Elaborar legislación para garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, y anticoncepción. ▪ Derogar normativa que prohíbe la enseñanza de la igualdad de género y el uso de guía sobre educación sexual integral. ▪ Continuar e incrementar presupuesto de programas de planificación familiar para reducir mortalidad materna. ▪ Ampliar causales de despenalización del aborto, en casos de riesgo de niñas y adolescentes, y abuso sexual ▪ Derogar legislación que penaliza a mujeres y niñas por abortar. ▪ Permitir el aborto en casos de violación, riesgo de vida o salud de la mujer o inviabilidad del feto. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Combatir toda forma de violencia y discriminación contra mujeres y niñas. ▪ Realizar seguimiento a la lucha contra la violencia a la mujer. ▪ Investigar la violencia de género y las agresiones a personas LGBTIQ+ y elaborar protocolos de actuación. ▪ Asistencia y apoyo a víctimas. ▪ Tipificar como delito el acoso sexual dentro y fuera del lugar de trabajo. ▪ Medidas legislativas para prevenir la violencia doméstica contra las mujeres. ▪ Prevenir, combatir, investigar y castigar los feminicidios y actos de violencia contra las mujeres y niñas y adolescentes. ▪ Protección integral a la mujer y niñez contra toda forma de violencia y abusos por razones de género. ▪ Otorgar recursos humanos y financieros necesarios a instituciones dedicadas a la prevención y la lucha contra la violencia a la mujer. ▪ Despenalización del aborto. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación a personal de salud, judicatura, policía y de las prisiones en temas de DD.HH., lucha contra la discriminación y violencia, incluida la basada en orientación sexual e identidad de género. ▪ Medidas para combatir violencia contra personas LGBTIQ+. ▪ Erradicar toda forma de violencia y discriminación basada en la orientación sexual e identidad y expresión de género. ▪ Lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. ▪ Investigar la violencia de género y las agresiones a personas LGBTIQ+. ▪ Aprobar una ley integral contra la discriminación, incluida por orientación sexual e identidad de género. ▪ Disposiciones jurídicas para prevenir y condenar la discriminación basada en orientación sexual e identidad de género. ▪ Aprobar ley contra discriminación incluida por motivos de orientación sexual e identidad de género. ▪ Legislación prohibiendo discriminación basada en orientación sexual e identidad de género.

Comentarios. - En referencia a los derechos sexuales y reproductivos, Paraguay apoyó la mayoría de las recomendaciones, entre ellas, el acceso a servicios de salud, incluidos los métodos anticonceptivos, el acceso a la atención obstétrica de emergencia y la protección de los



derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas, acorde a los estándares internacionales. Asimismo, apoyó la necesidad de incorporar la educación sexual integral con perspectiva de género en todos los niveles, reducir los embarazos precoces, garantizar el acceso a la salud y la educación sexual y reproductiva, combatir toda forma de violencia y discriminación contra mujeres y niñas, elaborar legislación para garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y anticoncepción, derogar la normativa que prohíbe la enseñanza de la igualdad de género y el uso de la guía sobre educación sexual integral, e incrementar el presupuesto de los programas de planificación familiar para reducir mortalidad materna. Tomó nota de 4 recomendaciones referidas a ampliar las causales de despenalización del aborto en casos de riesgo de niñas y adolescentes y abuso sexual, derogar la legislación que penaliza a mujeres y niñas por abortar, y permitir el aborto en casos de violación, riesgo de vida o salud de la mujer o inviabilidad del feto.

Respecto a la violencia por razón de género contra las mujeres, la mayoría de las recomendaciones fueron apoyadas por el Estado, y están enfocadas en combatir toda forma de violencia y discriminación contra mujeres y niñas, investigar y realizar seguimiento a los casos de violencia, incluidas las agresiones a personas LGBTIQ+ y elaborar protocolos de actuación, asistencia y apoyo a víctimas; igualmente tipificar como delito el acoso sexual, prevenir, combatir, investigar y castigar los feminicidios y actos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, protección integral contra toda forma de violencia y abuso por razones de género, y otorgar recursos humanos y financieros necesarios a instituciones dedicadas a la prevención y la lucha contra la violencia hacia la mujer. Tomo nota de 1 recomendación, referida a la despenalización del aborto

En cuanto a los derechos de la población LGBTIQ+, Paraguay apoyó las 15 recomendaciones recibidas, la mayor parte de ellas referidas a la necesidad de aprobar legislación contra la discriminación, incluida la basada en la orientación sexual e identidad de género. Las otras refieren a capacitación a personal de salud, judicatura, policía y de las prisiones en temas de DD.HH., medidas para combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

P. PERÚ

Perú fue examinado en el tercer ciclo del EPU en noviembre de 2017. Recibió 182 recomendaciones, de las cuales apoyó 177 que representan un 97,3%, y 5 (2,7%) fueron anotadas.

A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2017:

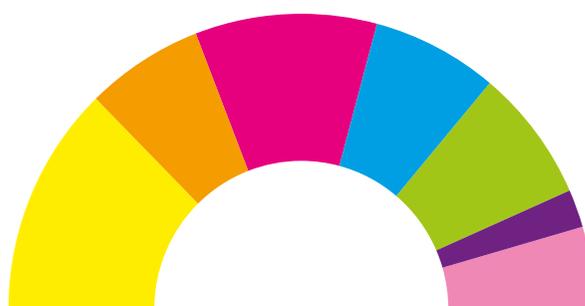


CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Peru>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Perú durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



- Marco legal y general de implementación
- Temas universales y transversales
- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Derechos de las mujeres
- Derechos de las niñas y niños
- Otras personas y grupos específicos

Encontrado en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:

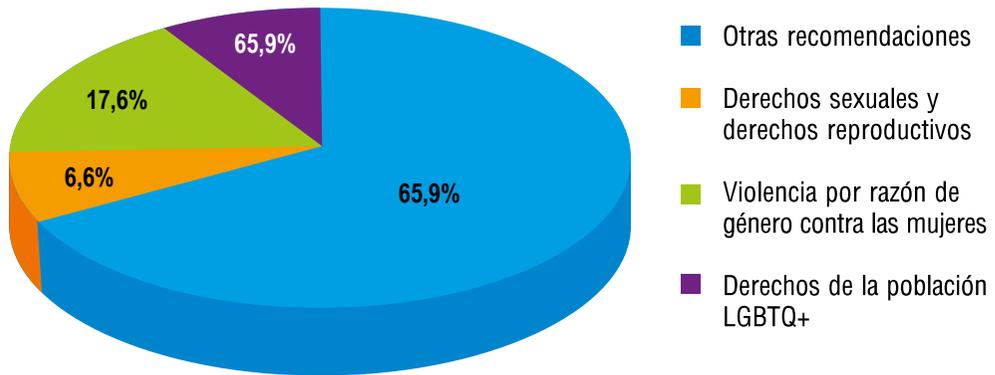


Fuente: Universal Human Rights Index (de abril 2019)

De las 182 recomendaciones recibidas por Perú, 12 (6,6%) se refieren a derechos sexuales y derechos reproductivos, 32 (17,6%) a violencia por razón de género contra las mujeres, y 18 (9,9%) relativas a la población LGBTIQ+. El 65,9% corresponde a otras recomendaciones.



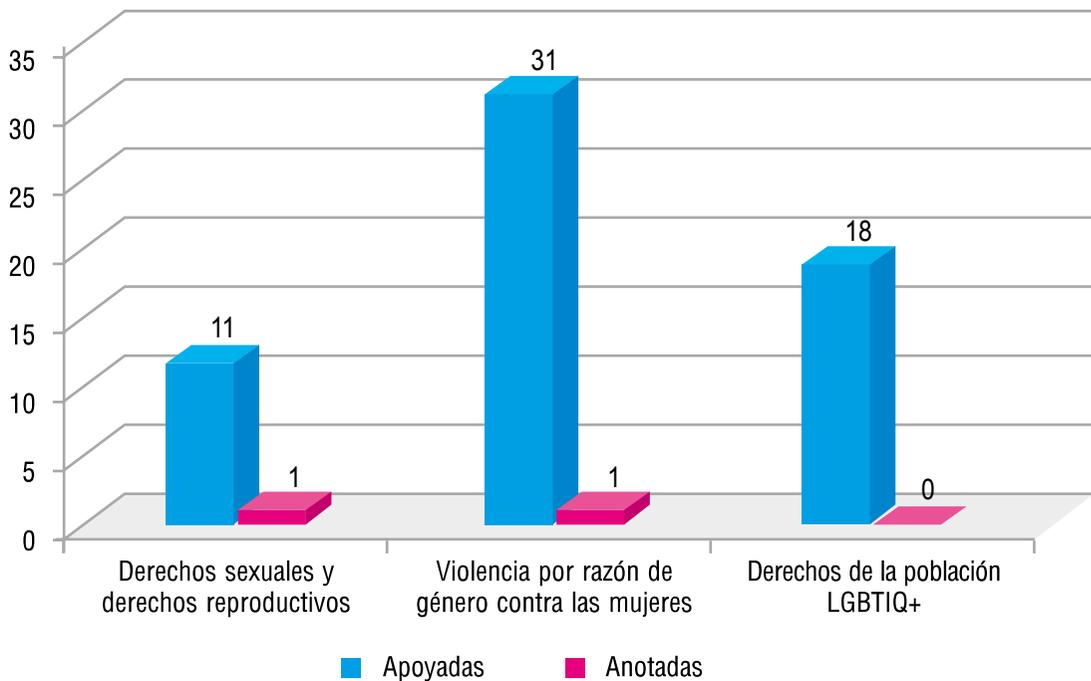
Gráfico 31
Perú: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas



Fuente: Elaboración propia.

De las 12 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos, 11 fueron apoyadas y solo una anotada por el Estado peruano. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, de las 32 recomendaciones 31 recibieron el apoyo del Estado y 1 fue anotada; finalmente en relación a las recomendaciones sobre derechos de la población LGBTQ+, las 18 recomendaciones recibidas fueron apoyadas.

Gráfico 32
Perú: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia.

Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:



Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTIQ+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso a la salud y los derechos reproductivos. ▪ Educación sexual integral a mujeres y niñas. ▪ Información sobre derechos sexuales y reproductivos. ▪ Investigar casos de esterilización forzada producidos entre 1996-2000 e indemnizar a víctimas. ▪ Legislación garantizando que las mujeres y niñas no sean procesadas por solicitar o someterse al aborto. ▪ Prevenir la violencia contra las mujeres y niñas, garantizando servicios de salud sexual y reproductiva. ▪ Revisión e interpretación del aborto terapéutico y despenalización del aborto por violación, incesto y mal formación fetal. ▪ Acceso al aborto legal para víctimas de violencia sexual. ▪ Despenalización del aborto en todas las circunstancias, y acceso a aborto legal y seguro y a servicios médicos para víctimas de violencia sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso a la justicia a víctimas de violencia de género, y recursos para servicios destinados a víctimas. ▪ Ampliar servicios de atención a víctimas de toda forma de violencia de género. ▪ Capacitación a fuerza de seguridad, fiscales y jueces para incrementar la sensibilización de género. ▪ Erradicar el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer e investigar y castigar a delincuentes. ▪ Combatir la violencia de género y doméstica incluido el abuso sexual a mujeres y niñas. ▪ Eliminar toda forma de violencia contra la mujer, en especial la violencia sexual contra niñas y adolescentes. ▪ Debida diligencia en la persecución y el enjuiciamiento de los autores de la violencia de género. ▪ Procesar eficazmente las denuncias de violencia contra las mujeres y niñas, violencia doméstica y sexual y el feminicidio. ▪ Legislación para proteger a las mujeres y otros grupos vulnerables frente a la violencia y explotación ▪ Aplicar Plan Nacional contra la violencia de género. ▪ Prevenir la violencia contra las mujeres y niñas, garantizando servicios de salud sexual y reproductiva. ▪ Protección de derechos de mujeres y niñas contra la violencia doméstica, de género y el feminicidio. ▪ Presupuesto suficiente para centros de emergencia destinados a mujeres víctimas de violencia. ▪ Incluir a víctimas de violencia sexual en el Plan Integral de Reparación. ▪ Despenalización del aborto en todas las circunstancias. ▪ Acceso a aborto legal y seguro y a servicios médicos para víctimas de violencia sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reunir y analizar datos sobre la prevalencia de la violencia contra las personas por su orientación sexual o identidad de género. ▪ Prohibir la discriminación por orientación sexual y la identidad y expresión de género en la legislación. Reconocimiento jurídico de la identidad transexual. ▪ Investigar y sancionar la discriminación o violencia contra las personas LGBTIQ+. ▪ Protocolos para atender e investigar casos de violencia y discriminación por orientación sexual o identidad de género, en especial si las víctimas son niños y adolescentes. ▪ Normativa que prohíba la discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género. ▪ Legislación para reconocer a las personas LGBTIQ+ el derecho a contraer matrimonio. ▪ Reforma legislativa para garantizar los derechos de la población LGBTIQ+. ▪ Tipificar como delito la discriminación y la violencia por orientación sexual e identidad de género. ▪ Prevención de la discriminación y la violencia homofóbica y transfóbica. ▪ Incluir en el Plan Nacional de DDHH la promoción y protección de personas LGBTIQ+.



Comentarios.- En referencia a los derechos sexuales y reproductivos, Perú apoyó la mayoría de las recomendaciones, entre ellas acceso a la salud y los derechos reproductivos, educación sexual integral a mujeres y niñas e información sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos. Se apoyó también la necesidad de investigar casos de esterilización forzada producidos entre los años 1996 y 2000 e indemnizar a las víctimas; por otro lado, la necesidad de contar con legislación para que mujeres y niñas no sean procesadas por solicitar o someterse al aborto, garantizar servicios de salud sexual y reproductiva, revisión e interpretación del aborto terapéutico y despenalización del aborto por violación, incesto y mal formación fetal, y acceso al aborto legal para víctimas de violencia sexual. Tomó nota de 1a recomendación referida a la despenalización del aborto en todas las circunstancias.

Respecto a la violencia por razón de género contra las mujeres, la mayoría de las recomendaciones fueron apoyadas por el Estado, y están enfocadas en el acceso a la justicia para víctimas de violencia de género, asignación de recursos para los servicios destinados a víctimas, ampliar los servicios de atención de toda forma de violencia de género, capacitación a las fuerzas de seguridad, fiscales y jueces para incrementar la sensibilización de género, erradicar el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer e investigar y castigar a delincuentes, así como combatir la violencia sexual a mujeres, niñas y adolescentes, garantizar la debida diligencia en la persecución y el enjuiciamiento de los autores de la violencia de género, procesar eficazmente las denuncias de violencia y el feminicidio.

Se recomendó también aplicar el Plan Nacional contra la violencia de género, garantizar servicios de salud sexual y reproductiva, incluir a víctimas de violencia sexual en el Plan Integral de Reparación, y otorgar presupuesto suficiente para los centros de emergencia destinados a mujeres víctimas de violencia.

En relación a los derechos de la población LGBTIQ+, Perú apoyó las 18 recomendaciones recibidas, las cuales refieren a reunir y analizar datos sobre la prevalencia de la violencia contra las personas por su orientación sexual o identidad de género, prohibir la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género en la legislación, reconocimiento jurídico de la identidad transexual, legislación para reconocer a las personas LGBTIQ+ el derecho a contraer matrimonio, reformas legislativas para garantizar los derechos de la población LGBTIQ+, así como tipificar la discriminación y la violencia por orientación sexual e identidad de género como delito, incluir en el Plan Nacional de DDHH la promoción y protección de personas LGBTIQ+, y prevenir la discriminación y la violencia homofóbica y transfóbica.

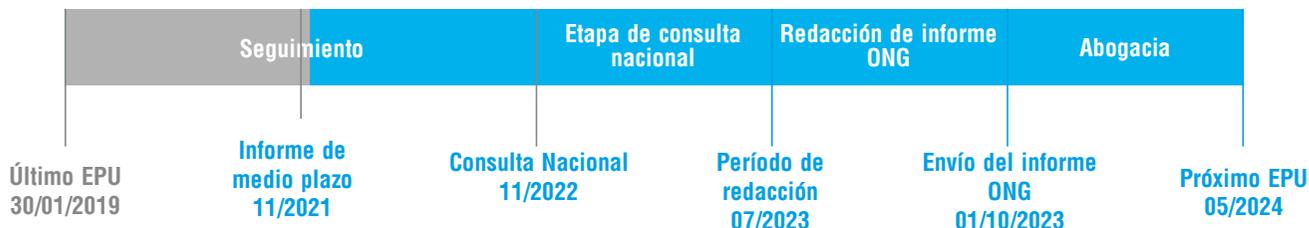
Q. REPÚBLICA DOMINICANA

República Dominicana fue examinada en el tercer ciclo del EPU en enero de 2019. Recibió 191 recomendaciones, de las cuales apoyó 127 que representan un 66,5%, y 64 (33,5%) fueron anotadas.



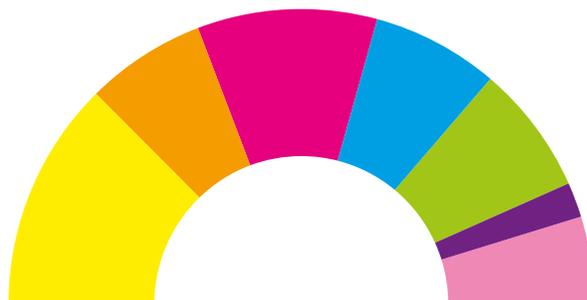
A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2019:

CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Dominican-Republic>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por República Dominicana durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



- Marco legal y general de implementación
- Temas universales y transversales
- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Derechos de las mujeres
- Derechos de las niñas y niños
- Otras personas y grupos específicos

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:



Fuente: Universal Human Rights Index (de abril 2019)

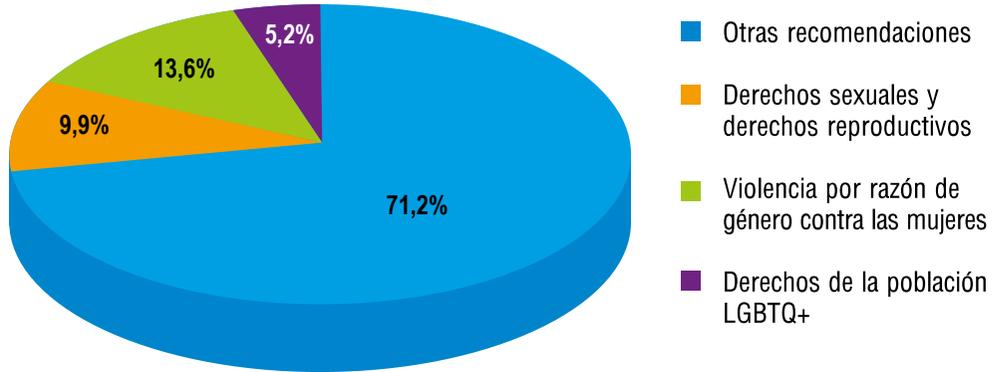
De las 191 recomendaciones recibidas por República Dominicana, 19 (9.9%) se refieren a derechos sexuales y derechos reproductivos, 26 (13,6%), a violencia por razón de género



contra las mujeres y 10 (5,2%) son relativas a la población LGBTIQ+. El 71,2% corresponde a otras recomendaciones.

Gráfico 33

República Dominicana: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas

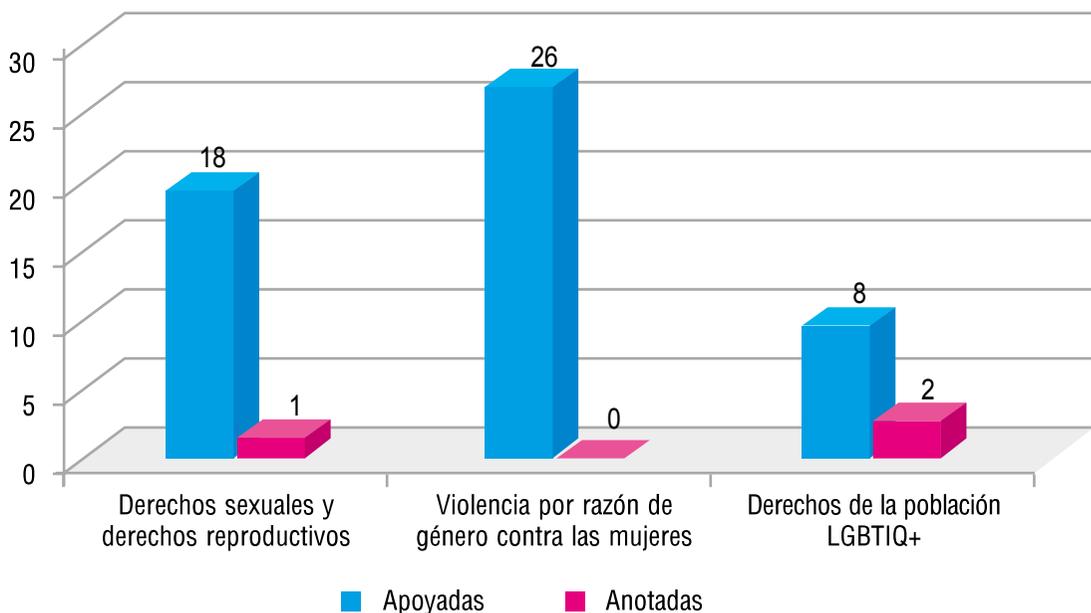


Fuente: Elaboración propia.

De las 19 recomendaciones sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, 18 fueron apoyadas y solo una fue anotada. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, las 26 recomendaciones recibieron el apoyo del Estado; finalmente sobre derechos de la población LGBTIQ+, de las 10 recomendaciones recibidas, 8 fueron apoyadas y 2 fueron anotadas.

Gráfico 34

República Dominicana: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia.



Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:

Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTQI+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Abolir sanciones penales contra mujeres y niñas que se sometan al aborto. ▪ Despenalizar el aborto, al menos en casos de violación, incesto, malformación fetal o riesgo para la vida. ▪ Garantizar a las mujeres el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos, y protección contra la violencia. ▪ Prevención de embarazos de niñas y adolescentes. ▪ Asignar recursos al Plan nacional para la prevención de embarazos en adolescentes. ▪ Recursos financieros para reforma legislativa que permita establecer edad mínima para contraer matrimonio, reduciendo el número de matrimonios infantiles. ▪ Aumentar capacidad de atención de centros de salud para reducir la mortalidad materno infantil. ▪ Educación integral en sexualidad con formación docente y asignación de recursos financieros. ▪ Prevenir la trasmisión de VIH y tratamiento para afectados. ▪ Aprobar ley de igualdad y no discriminación, prohibiendo la discriminación por orientación sexual e identidad de género, y se garantice acceso a la justicia y a derechos sexuales y derechos reproductivos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Erradicar la venta, explotación y abuso sexual de niños. ▪ Sensibilización y formación a agentes del orden, equipos de respuesta inicial y otros. ▪ Combatir y erradicar la violencia doméstica, la violencia contra las mujeres y el feminicidio. ▪ Reducir índices de violencia contra niños y violencia doméstica. ▪ Investigación independiente e imparcial de los feminicidios, sancionar a los autores y reparación a víctimas. ▪ Aprobar ley del sistema integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y asignar recursos para su aplicación. ▪ Implementar plan de acción para prevención de la violencia, y fortalecer al Ministerio de la Mujer. ▪ Protección a niñas y adolescentes contra el matrimonio precoz, explotación sexual y embarazos. ▪ Prevención de la violencia contra la mujer y de género ▪ Recursos financieros para Plan contra la violencia de género. ▪ Recursos financieros para instituciones de defensa de las mujeres, y de lucha contra la violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sancionar negligencia que tolere la impunidad de delitos de violencia contra mujeres y personas LGBTQI+. ▪ Combatir, investigar y sancionar la discriminación contra las personas LGBTQI+. ▪ Investigación independiente e imparcialmente los asesinatos de personas LGBTQI+. ▪ Legislación contra la discriminación y los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género. ▪ Sensibilización e información a fuerzas de seguridad, para combatir la discriminación contra personas LGBTQI+. ▪ Prevenir la discriminación por orientación sexual e identidad de género, y respeto y protección de la salud y la seguridad de personas LGBTQI+ por parte de funcionarios policiales y personal de salud. ▪ Legislación contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. ▪ Acceso a la justicia y a derechos sexuales y reproductivos. ▪ Combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Comentarios.- En referencia a los derechos sexuales y reproductivos, República Dominicana apoyó la mayoría de las recomendaciones, entre ellas la abolición de sanciones penales contra mujeres y niñas que se sometan al aborto, despenalizar el aborto al menos en casos de violación, incesto, malformación fetal o riesgo para la vida, garantizar a las mujeres el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, protección contra la violencia, prevención del



embarazo adolescente y aplicar métodos nuevos para prevenir embarazos de niñas, asignar recursos al Plan nacional para la prevención de embarazos en adolescentes, recursos financieros para reforma legislativa que permita establecer la edad mínima para contraer matrimonio, reduciendo así el número de matrimonios infantiles, aumentar la capacidad de atención de los centros de salud y reducir la mortalidad materno infantil. Igualmente, la implementación de educación integral en sexualidad con formación docente y asignación de recursos financieros, y prevenir la transmisión del VIH y tratamiento para personas afectadas. Tomó nota de una recomendación referida a la aprobación de una ley de igualdad y no discriminación, prohibiendo la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Respecto a la violencia por razón de género contra las mujeres, el Estado apoyó la totalidad de las recomendaciones, enfocadas en erradicar la venta, explotación y abuso sexual de niños, sensibilización y formación a agentes del orden, equipos de respuesta inicial y otros, combatir y erradicar la violencia doméstica, la violencia contra las mujeres y el feminicidio, investigación independiente e imparcial de los feminicidios, sancionar a los autores y reparar a las víctimas, aprobar una ley del sistema integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y asignar recursos para su aplicación. Igualmente, implementar el Plan de acción para prevención de la violencia, proteger a niñas y adolescentes contra el matrimonio precoz, explotación sexual y embarazos.

En relación a los derechos de la población LGBTIQ+, República Dominicana apoyó la mayoría de las recomendaciones recibidas, la cuales refieren la necesidad de sancionar la negligencia y tolerancia a la impunidad de los delitos de violencia contra mujeres y personas LGBTIQ+, combatir, investigar y sancionar la discriminación y asesinatos contra las personas LGBTIQ+, legislación contra la discriminación y los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, sensibilización y formación a fuerzas de seguridad para combatir la discriminación contra las personas LGBTIQ+, prevenir la discriminación por orientación sexual e identidad de género, entre otras. Tomó nota de 2 recomendaciones relacionadas a combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género, y aprobar legislación contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género que garantice acceso a la justicia y a los derechos sexuales y derechos reproductivos.

R. URUGUAY

Uruguay fue examinado en el tercer ciclo del EPU en enero de 2019. Recibió 226 recomendaciones apoyadas en su totalidad (100%), un hecho inédito en la región.

A continuación, se presenta la cronología para el cuarto ciclo del EPU en el que se evaluarán las recomendaciones recibidas en 2019:

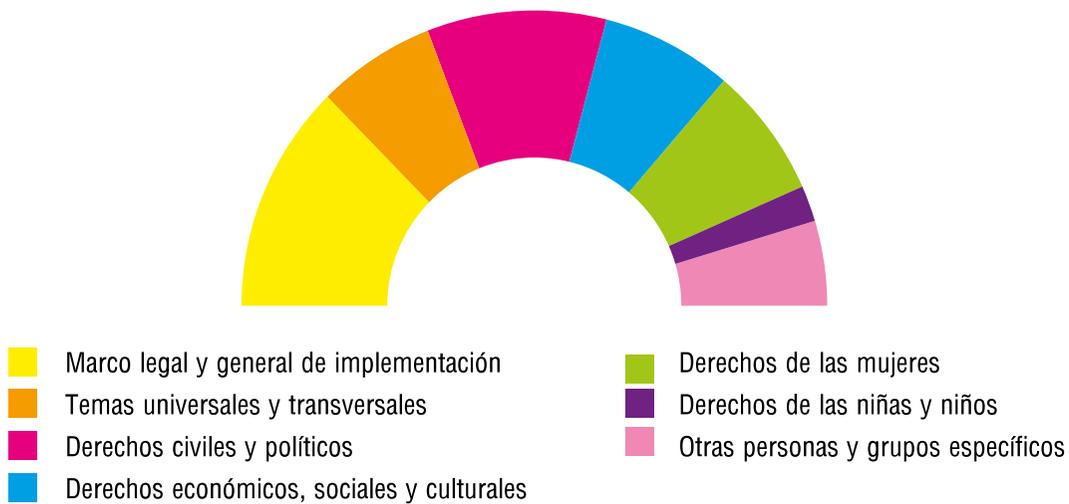


CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO CICLO DEL EPU



Fuente: <https://www.upr-info.org/es/review/Uruguay>

Los principales temas abordados en las recomendaciones recibidas por Uruguay durante el tercer ciclo del EPU son los siguientes:



Encontrado en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx>

Los cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se relacionan la mayoría de las recomendaciones son los siguientes:

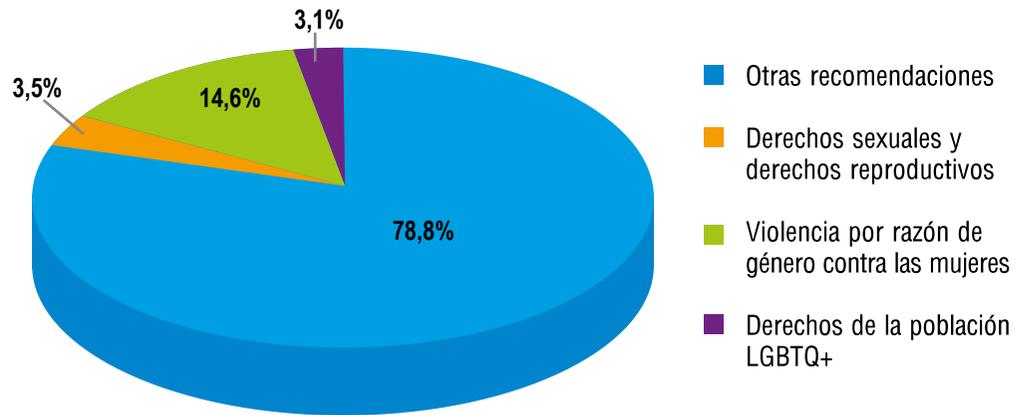


Fuente: Universal Human Rights Index (de abril 2019)

De las 226 recomendaciones recibidas por Uruguay, 8 (3,5%) se refieren a derechos sexuales y derechos reproductivos, 33 (14,6%) a violencia por razón de género contra las mujeres y 7 (3,1%) a derechos de la población LGBTIQ+. El 78,8% corresponde a otras recomendaciones.



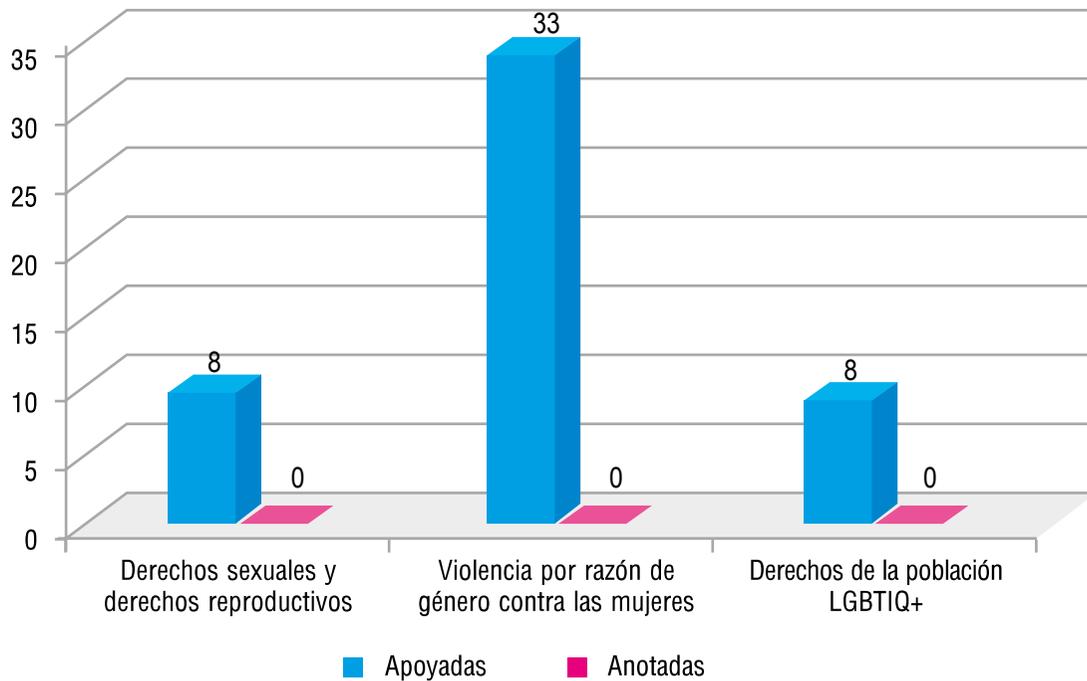
Gráfico 35
Uruguay: Frecuencia de recomendaciones EPU en las temáticas priorizadas



Fuente: Elaboración propia.

Como fue señalado, Uruguay apoyó la totalidad de las recomendaciones recibidas, ello incluye las 8 recomendaciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos. En relación a las recomendaciones que abordan violencia por razón de género contra las mujeres, las 33 recomendaciones recibieron el apoyo del Estado, al igual que las 7 recomendaciones sobre derechos de la población LGBTQ+.

Gráfico 36
Uruguay: Comparación de recomendaciones apoyadas y anotadas por temática



Fuente: Elaboración propia.



Las recomendaciones sobre los temas priorizados en este estudio abordaron los siguientes subtemas:

Derechos sexuales y derechos reproductivos	Violencia por razón de género contra las mujeres	Derechos de la población LGBTQI+
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación en salud sexual y reproductiva para prevención del embarazo precoz. ▪ Educación en todo el sistema educativo, sobre salud sexual y reproductiva, en concordancia con las normas internacionales. ▪ Educación en salud sexual y reproductiva para profesionales en salud y educación. ▪ Acceso a servicios de aborto y post aborto a nivel nacional. ▪ Regulación de la objeción de conciencia para profesionales de la medicina. ▪ Requisitos más estrictos para alegar objeción de conciencia en casos de aborto. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación interinstitucional en la prevención de la violencia. ▪ Acceso a la justicia para víctimas y sancionar a infractores. ▪ Incrementar los centros de acogida para víctimas de violencia y velar que se otorgue acceso a sistema de apoyo en zonas rurales. ▪ Reforma penal sancionando todo acto de violencia hacia la mujer, acorde a normativa internacional. ▪ Reforma penal y civil para garantizar la igualdad de género y los derechos de las mujeres. ▪ Promover en los sectores de salud y educación, instrumentos de formación en salud sexual y reproductiva. ▪ Combatir la violencia de género y violencia doméstica en especial los abusos sexuales contra mujeres y niñas. ▪ Investigar casos de violencia sexual y procesar a los agresores. ▪ Legislación que sancione toda forma de violencia contra la mujer, incluida la violación conyugal y violencia doméstica. ▪ Prevención de la violencia y discriminación contra mujeres y niñas. ▪ Asignación de recursos e implementación de programas para erradicar la violencia y discriminación contra mujeres, personas con discapacidad y personas LGBTQI+. ▪ Asignar recursos financieros para la aplicación de la Ley contra la violencia hacia las mujeres basada en el género, a fin de reducir los feminicidios y juzgar a los responsables. ▪ Asignar recursos suficientes al sistema judicial, para la investigación y juzgamiento de casos de violencia contra la mujer. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Combatir la discriminación contra personas LGBTQI+, e investigar y sancionar a los autores de estos actos. ▪ Educación en todo el sistema educativo sobre salud sexual y reproductiva, en concordancia con las normas internacionales. ▪ Legislación para combatir estereotipos y actitudes discriminatorias por razón de género. ▪ Asignación de recursos e implementación de programas para erradicar la violencia y discriminación contra mujeres, personas con discapacidad y personas LGBTQI+.



Comentarios.- En referencia a los derechos sexuales y reproductivos, Uruguay apoyó la totalidad de las recomendaciones, entre ellas la implementación de educación en salud sexual y reproductiva en todo el sistema educativo y en concordancia con la normativa internacional para prevención del embarazo precoz, educación en salud sexual y reproductiva para profesionales en salud y educación, acceso a servicios de aborto y post aborto a nivel nacional, y regular efectivamente con requisitos más estrictos la objeción de conciencia para profesionales de la medicina en casos de aborto.

Respecto a la violencia por razón de género contra las mujeres, la totalidad de las recomendaciones fueron apoyadas por el Estado, y hacen referencia a una reforma penal que sancione todo acto de violencia hacia la mujer acorde a normativa internacional, reforma penal y civil para garantizar la igualdad de género y los derechos de las mujeres, coordinación interinstitucional en la prevención de la violencia, acceso a la justicia para víctimas y sanción a infractores, incrementar los centros de acogida para víctimas de violencia y velar que se otorgue acceso a un sistema de apoyo en zonas rurales, promover en los sectores de salud y educación instrumentos de formación en salud sexual y reproductiva, combatir la violencia de género y violencia doméstica en especial los abusos sexuales contra mujeres y niñas, investigar los casos de violencia sexual y procesar a los agresores, legislación que sancione toda forma de violencia contra la mujer, incluida la violación conyugal y violencia doméstica, asignación de recursos financieros para la aplicación de la Ley contra la violencia hacia las mujeres basada en género, a fin de reducir los feminicidios y juzgar a los responsables, y asignar recursos suficientes al sistema judicial para la investigación y juzgamiento de casos de violencia contra la mujer.

En relación a los derechos de la población LGBTIQ+, Uruguay apoyó las 7 recomendaciones recibidas, estas se enfocan en combatir la discriminación contra las personas LGBTIQ+, investigar y sancionar a los autores de estos actos, legislación para combatir los estereotipos y actitudes discriminatorias por razón de género, y asignar recursos e implementar programas para erradicar la violencia y discriminación contra mujeres, personas con discapacidad y personas LGBTIQ+.

III. ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES POR TEMÁTICA



A. CONTEXTO LATINOAMERICANO EN EL QUE SE EMITEN LAS RECOMENDACIONES DEL EPU EN EL TERCER CICLO

La violencia por razón de género contra las mujeres continúa siendo la principal forma de violación a los derechos de las mujeres, por lo que es considerada una pandemia mundial, y en este caso América Latina y el Caribe resulta la región más violenta para las mujeres. La cultura patriarcal, tan arraigada en la región, rige las costumbres y prácticas de la vida diaria, las cuales relegan y limitan los derechos y libertades de las mujeres y a su vez naturalizan la violencia contra las mujeres, reproducen estereotipos y discriminación. La tolerancia social e institucional, la impunidad y la dificultad para acceder a servicios de salud y de justicia oportunos y de calidad, entre otros factores, contribuyen a que todas las formas de violencia contra las mujeres ocurran y se perpetúen, como varios organismos internacionales han advertido.

Las mujeres en Latinoamérica son las que más sufren los efectos de los bajos niveles de ingreso, pobreza y la desigualdad, a lo que se suman las expresiones de violencia de género, con importantes implicaciones para la seguridad, la construcción de la cohesión social, la salud pública, la economía y el desarrollo personal de las mujeres y niñas.

De acuerdo a las cifras proporcionadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹, a través del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) en 2019 se registraron 4.576 casos de feminicidio en 26 países, 18 latinoamericanos y 9 caribeños, y en el 2020 al menos 4.091 mujeres fueron víctimas de feminicidio, una disminución de 10,6% con respecto a 2019.

Asimismo, encuestas nacionales de seis países de la región muestran que entre el 60% y el 76% de las mujeres (alrededor de 2 de cada 3) ha sido víctima de violencia por razones de género en distintos ámbitos de su vida. Además, en promedio 1 de cada 3 mujeres ha sido víctima o vive violencia física, psicológica y/o sexual, por un perpetrador que era, o es su pareja, lo que conlleva el riesgo de la violencia letal: el feminicidio/femicidio.²

1 <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-preocupa-la-persistencia-la-violencia-mujeres-ninas-la-region-su-maxima-expresion>.

2 CEPAL. 2020. La pandemia en la sombra: femicidios o feminicidios ocurridos en 2020 en América Latina y el Caribe.



Uno de los mayores avances en Latinoamérica es el reconocimiento de los distintos tipos de violencia contra las mujeres. De igual forma, el asumir compromisos internacionales ha impulsado la modificación y la creación de leyes, así como de ministerios o instituciones especializadas; reformas a los códigos civiles; tipificación de las violencias como delitos, y adopción de acciones afirmativas para reducir las desigualdades integrales de género³. En este sentido, el número de países con políticas nacionales de protección ha aumentado de 24 en 2013 (74%) a 31 en 2016 (94%), según datos de ONU Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)⁴, además 24 de los 33 países de Latinoamérica tienen leyes contra la violencia doméstica, pero solamente 16 han tipificado penalmente el feminicidio o femicidio.

La crisis sanitaria por COVID-19 y la cuarentena han acentuado la violencia contra las mujeres al igual que un aumento en los casos de violencia sexual en adolescentes y niñas. A esta situación, se suma el incremento de casos de violencia digital por la modalidad de teletrabajo o educación en línea. También se ha registrado en la región un aumento de delitos por crímenes relacionados con extorsión sexual, pornografía infantil en línea y ataques misóginos en eventos virtuales⁵.

Respecto a los derechos sexuales y derechos reproductivos, la tasa de mortalidad materna en los países de América Latina y el Caribe según datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en 2015 era de 68 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos para la región en su conjunto, pero con grandes diferencias entre países y dentro de ellos. Esta cifra se incrementa considerablemente en el caso de mujeres indígenas y afrodescendientes⁶.

La pandemia por COVID-19 podría tener repercusiones en la mortalidad materna, debido a las restricciones a la atención de salud sexual y reproductiva. Como se verá más adelante, se observa una disminución de la cobertura de los servicios de salud sexual y reproductiva expresada en la reducción del número de controles prenatales y partos en centros de salud atendidos por personal calificado, así como del acceso a servicios de orientación y planificación familiar. Entre las razones de esta disminución destaca el temor de las mujeres embarazadas a asistir a los establecimientos de salud por un posible contagio del virus y, en algunos casos, la reasignación del personal de salud y la infraestructura a la atención de los pacientes con COVID-19. De hecho, la OPS ha advertido de una disminución del 40% de los controles de embarazo en 11 países de la región, ello podría derivar en complicaciones en el embarazo, el parto y la salud del recién nacido, e incluso en un aumento de la mortalidad materna y neonatal⁷.

3 Recuperado en: https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/21-00793_folleto_la_pandemia_en_la_sombra_web.pdf

4 <https://bit.ly/3ccD4cd>

5 <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2020/10/30OCTCreando%20ciudades%20y%20espacios%20p%C3%BAblicos%20seguros%20para%20mujeres%20y%20ni%C3%B1as%20durante%20y%20despu%C3%A9s%20del%20COVID19.pdf>

6 https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51543/9789275321287_spa.pdf?sequence=7

7 https://oig.cepal.org/sites/default/files/folleto_ssyrr_esp_0.pdf



En la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2020, los Estados miembros de la CEPAL aprobaron el Compromiso de Santiago, en cuyo punto 10 acordaron, entre otros compromisos, promover el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos con relación a: información y educación sexual integral, servicios de aborto seguros y de calidad en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional, sin embargo, dada las limitaciones al acceso a la atención primaria y la concentración de servicios en la atención de la pandemia podrían ser razones para la disminución de interrupciones voluntarias del embarazo y acceso a métodos de anticoncepción.

Se ha confirmado que la pandemia y las medidas tomadas para contenerla han limitado el acceso y la provisión a los métodos anticonceptivos modernos tanto en el sector público como en el privado⁸.

A pesar de la evidencia de que educación sexual integral (ESI) es una herramienta fundamental para la defensa de los derechos humanos, la situación en la región es lamentable. Aún en países que cuentan con leyes o políticas públicas que respaldan el derecho a la educación sexual integral, existen serias deficiencias respecto a su implementación efectiva.

Este panorama sucede a pesar de que toda la región se comprometió a mejorar en el derecho a la ESI en el año 2008 a través de la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”, afectando así este derecho de manera categórica.

Otro tema de preocupación para los derechos sexuales y derechos reproductivos es el embarazo de niñas y adolescentes, una problemática multidimensional, que tiene graves consecuencias para el futuro de esta población de la región tales como: abandono escolar, reproducción de roles de género, multiparidad, violencia, entre otras. El informe “Consecuencias Socioeconómicas del Embarazo Adolescente para Seis Países en América Latina⁹”, realizado el año 2020 por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) reveló que alrededor del 18% de los nacimientos en la región corresponden a madres menores de 20 años de edad.

Asimismo, datos del UNFPA muestran que la región tiene la segunda tasa más alta de embarazos adolescentes del mundo y se estima que casi el 18% de todos los nacimientos corresponden a mujeres menores de 20 años de edad. “La mortalidad materna en América Latina y el Caribe se ubica entre las tres primeras causas de muerte en las adolescentes entre 15 y 19 años. En las adolescentes menores de 15 años, el riesgo de morir por causas relacionadas con el embarazo es hasta tres veces más que en mujeres mayores de 20 años. En América Latina se cree que el número anual de abortos inseguros entre las adolescentes de 15 a 19 años, alcanza un número de 670 mil¹⁰”.

8 https://oig.cepal.org/sites/default/files/folleto_ssyrr_esp_0.pdf

9 <https://lac.unfpa.org/es/publications/informe-consecuencias-socioecon%C3%B3micas-del-embarazo-en-la-adolescencia-en-seis-pa%C3%ADses-de>

10 <https://lac.unfpa.org/es/temas/embarazo-en-adolescentes#:~:text=La%20mortalidad%20materna%20en%20Am%C3%A9rica,mujeres%20mayores%20de%2020%20a%C3%B1os.>



Respecto al análisis de VIH, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los gobiernos de América Latina y el Caribe han adoptado el compromiso de poner fin a la epidemia de SIDA para el año 2030. Este compromiso está en consonancia con la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en junio del 2016.

En un informe de ONUSIDA¹¹, de 2019, se da cuenta de diferentes tendencias en la región latinoamericana. Se estima que 100.000 personas contrajeron el VIH en América Latina en 2018, un aumento del 7% en comparación con 2010; aproximadamente, la mitad de los países de la región experimentó un aumento en la incidencia entre 2010 y 2018.

En la misma línea, el citado informe de ONUSIDA expone que la cantidad anual de muertes relacionadas con el SIDA en la región disminuyó en un 14% entre 2010 y 2018, con un estimado de 35.000 vidas perdidas por causas relacionadas con el SIDA en 2018.

En el marco del ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos, no es posible dejar de analizar la situación del aborto en la región, su acceso, restricciones, condiciones y contexto político varían entre países afectando de distintas maneras a mujeres, adolescentes y niñas. De acuerdo al Instituto Guttmacher¹², cada año, en América Latina abortan 44 mujeres por cada 1.000 mujeres en edad reproductiva. Sin embargo, es una de las regiones más peligrosas para las mujeres que deciden interrumpir el embarazo, debido a las condiciones de inseguridad y clandestinidad a las que se enfrentan. También se destaca que la región lidera la cifra de los embarazos no planeados: 96 embarazos por cada 1000 mujeres en edades de entre 15 y 44 años.

Los marcos normativos en relación al aborto presentan extremos, entre países que aún lo prohíben y sancionan en todos los casos, aquellos que solo lo admiten en ciertos casos y los que tienen un sistema mixto pues han avanzado en el reconocimiento del aborto o la interrupción voluntaria del embarazo sin causales con regulación de plazos y que a cuyo término lo admiten en ciertos casos.

Respecto al estado de los derechos de la población LGBTIQ+, están presentes evidentes amenazas de regresión en Latinoamérica. En este sentido, un informe de la CIDH¹³, de 2019, visibiliza la persistencia de la violencia en contra de las personas LGBTIQ+¹⁴; la existencia de la criminalización de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género; la adopción de leyes y otras medidas estatales contrarias al principio de igualdad y no discriminación; de campañas e iniciativas de desinformación que proliferan estigmas y estereotipos contra las personas LGBTIQ+, como por ejemplo aquellas autodenominadas en contra de la “ideología de género”; y el avance de grupos y movimientos contrarios al reconocimiento de los derechos de la población LGBTIQ+, en la sociedad y a nivel de los poderes estatales.

11 ONUSIDA (2019) Comunidades en el centro la respuesta al VIH en América Latina Recuperado en: http://onusidalac.org/1/images/2019-global-AIDS-update_latin-america_es.pdf

12 www.guttmacher.org

13 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTIQ+.pdf>

14 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTIQ+.pdf>



Resulta preocupante la existencia de leyes que criminalizan las relaciones sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo en privado y que también afectan a las personas trans y las personas no conformes con el género, en 11 países de la región, que a su vez genera una cultura de hostilidad, discriminación, así como graves violaciones en contra de las personas LGBTIQ+.

De igual manera, se identifica un avance de los sectores antiderechos LGBTIQ+ en el seno de los poderes del Estado de los países de Latinoamérica, que se traduce en la adopción de leyes y otras medidas estatales contrarias al principio de igualdad y no discriminación. En relación con legislación discriminatoria, el acceso al matrimonio igualitario ha provocado una considerable movilización tanto de grupos pro-derechos como de grupos anti-derechos en la región. Por ejemplo, el Estado de Costa Rica ha reconocido la presencia de sectores anti-derechos para justificar el poco desarrollo de leyes en la materia LGBTI+ como resultado del fortalecimiento de los sectores más conservadores en la sociedad costarricense y su incidencia en la política nacional. Similar situación se presentó en Bolivia con la Ley de Identidad de Género, que inició diferentes acciones y movilizaciones a nivel nacional en su contra por parte de la Iglesia Católica y Evangélica.

Respecto al matrimonio igualitario o uniones civiles entre personas del mismo sexo en Latinoamérica, estas son reconocidas solo en 12 de los 35 estados que conforman el continente, por lo que a muchas parejas se les niega el derecho a formar una familia y gozar de la protección legal del estado, por lo que los derechos que derivan de estos institutos sociales, como la sucesión hereditaria, asistencia familiar, comunidad de gananciales, constitución de patrimonio común, compartir la seguridad social y otros.

Por otra parte, una de las mayores vulneraciones a los derechos de niñas y adolescentes son los matrimonios y uniones infantiles tempranas y forzadas (MUITF). Según la información arrojada por Girls Not Brides¹⁵, en América Latina y El Caribe cerca de una de cada cuatro niñas se casan antes de los 18 años de edad. Las estimaciones actuales varían mucho entre y dentro de los países, contextos urbanos y rurales, y grupos indígenas.

De manera complementaria y no menos importante, el año 2019 UNICEF reportó que una de cada cuatro mujeres jóvenes en América Latina y el Caribe contrajo matrimonio por primera vez o mantenía una unión temprana antes de cumplir los 18 años; asimismo, que las niñas más expuestas al riesgo del matrimonio infantil son las que viven en zonas rurales, pertenecen a hogares pobres y tienen menos acceso a la educación. En países como Paraguay, Panamá, Honduras, Colombia, Bolivia y Perú la etnicidad se relaciona significativamente con los índices de matrimonio infantil.

De acuerdo a la misma fuente (UNICEF, 2019), la mayoría de las mujeres que contrajeron matrimonio durante su niñez dio a luz antes de cumplir 18 años; 8 de cada 10 lo hicieron antes de cumplir los 20 años.

15 www.girlsnotbrides.org



En cuanto a la legislación, varios países han avanzado en los últimos cinco años en establecer la edad para contraer matrimonio a los 18 años o cuando se cumple la mayoría de edad, ajustándose de esa manera a los compromisos internacionales para favorecer la protección de las niñas y adolescentes e incidir a la vez en la prevención del embarazo¹⁶.

Tabla 1. Legislación sobre edad para contraer matrimonio

País	Edad para el matrimonio sin consentimiento		Edad para matrimonio con el consentimiento de padres, tutores o jueces	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Belice	18	18	16	16
Bolivia	18	18	16	16
Costa Rica	18	18	15	15
El Salvador	18	18	18	18
Guatemala	18	18	18	18
Honduras	18	18	18	18
Nicaragua	18	18	16	16
Panamá	18	18	18	18
República Dominicana	18	18	15	16

Fuente: Green, Margaret (2019) Una Realidad Oculta para Niñas y Adolescentes. Matrimonios y Uniones Infantiles, Tempranas y Forzadas en América Latina y el Caribe. Reporte Regional. Plan International Américas y UNFPA.

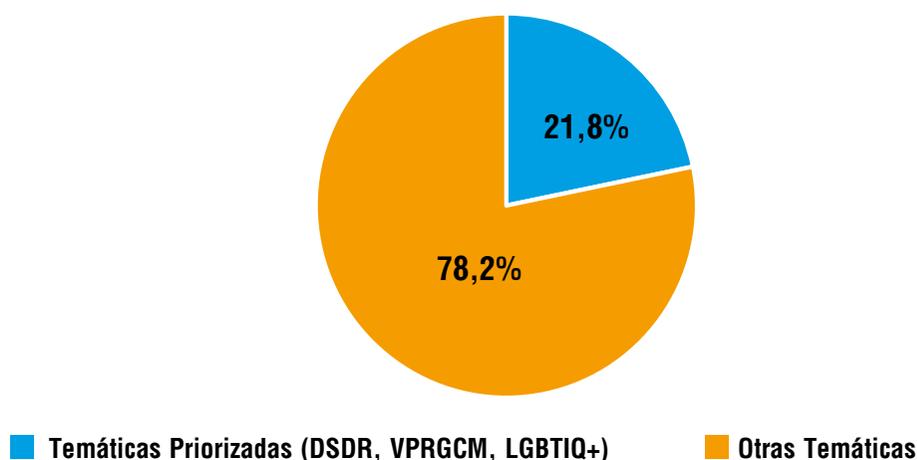
¹⁶ <https://bolivia.unfpa.org/es/publications/estudio-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes-en-matrimonios-y-uniones-forzadas-temprana-edad>



B. FRECUENCIA DE RECOMENDACIONES

Frecuencia de recomendaciones sobre las tres temáticas priorizadas en relación a las demás recomendaciones

Gráfico 37
Porcentajes de recomendaciones priorizadas por temática



Fuente: Elaboración propia

Durante el tercer ciclo del EPU los países objeto de este estudio recibieron en total 874 recomendaciones en las tres temáticas priorizadas (221 en derechos sexuales y derechos reproductivos, 467 en violencia por razón de género contra las mujeres y 186 en derechos de la población LGBTIQ+), que representan el 21,8% del total de recomendaciones recibidas por los Estados analizados, ante 3.144 recomendaciones en las demás temáticas contempladas por el EPU, que significan el 78,2% del total.

El hecho de que, en conjunto, estos tres ejes temáticos representen más del 20% de las recomendaciones recibidas en la región, refuerza la importancia de poner atención a su contenido y la posición de los estados frente a ellas, en un contexto en el que aún los avances son muy limitados para su consecución, pues en algunos casos como se ha visto existen serios obstáculos incluso normativos y en otros más bien de implementación de las políticas públicas y en el acceso a los servicios, porque como en el caso de la violencia contras las mujeres, pese a los avances formales, los índices en la región no reflejan cambios positivos significativos.

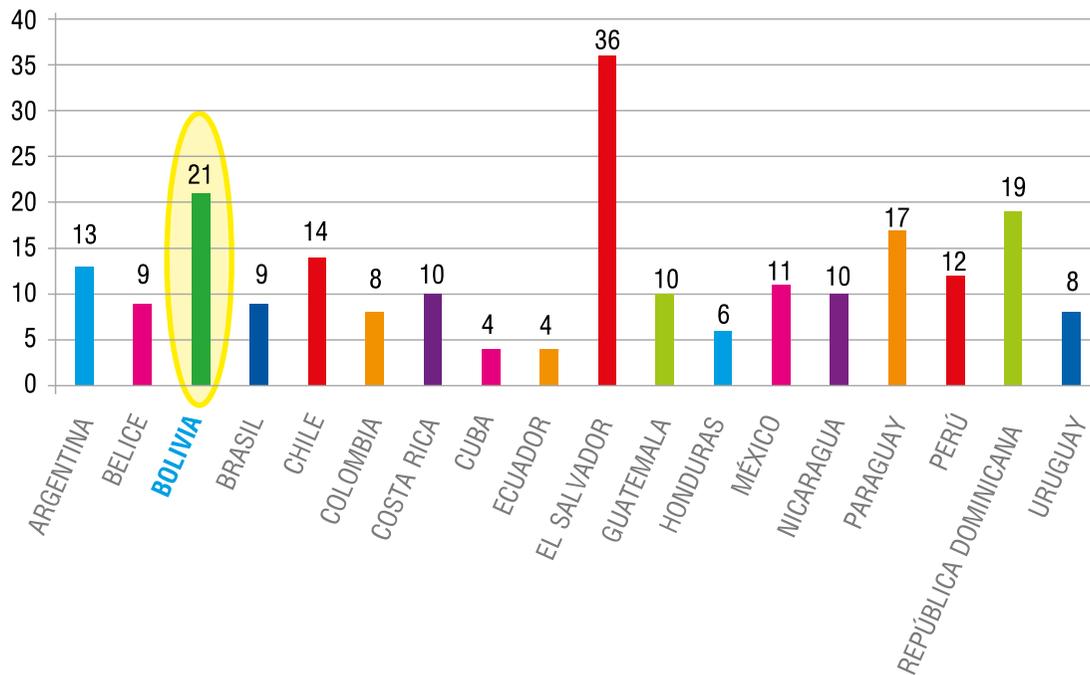
i. Derechos sexuales y derechos reproductivos

El rango de recomendaciones recibidas en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos es de 4 a 36 por país, el promedio es de 12 recomendaciones. En el siguiente gráfico es posible observar que El Salvador fue el país latinoamericano con la mayor cantidad



de recomendaciones en relación a los derechos sexuales y derechos reproductivos, habiendo recibido 36 recomendaciones. Por el contrario, Ecuador y Cuba fueron los países con el menor número de recomendaciones al respecto. Las recomendaciones a Bolivia se encuentran por debajo de las de El Salvador, siendo el segundo país en la región en recibir más recomendaciones dentro de esta temática.

Gráfico 38
Frecuencia de recomendaciones sobre derechos sexuales y derechos reproductivos en la región



Fuente: elaboración propia

Como se ha indicado, los 18 países estudiados recibieron 221 recomendaciones en derechos sexuales y derechos reproductivos que abordan con mayor recurrencia los siguientes temas: adopción de nuevos marcos legales, acceso al aborto y a servicios de salud sexual y reproductiva, reducción de la mortalidad materna, educación sexual integral, atención del VIH y servicios de anticoncepción.

Considerando el estado de situación de los derechos sexuales y derechos reproductivos en la región, otro de los temas que representa mayor preocupación por la frecuencia de recomendaciones es el acceso legal a la interrupción voluntaria de embarazo. En este sentido, Cuba, Uruguay, Guayana Francesa y Puerto Rico eran los únicos países que permitían el aborto sin restricción de causales en las primeras semanas de gestación, cuando fueron evaluados en el EPU. Sin embargo, los avances normativos en la región posteriores son esperanzadores, aunque también se plantean retrocesos en algunos países.



Como se ha señalado, a finales de 2020, Argentina se sumó a este pequeño grupo de países despenalizando el aborto en las primeras semanas de gestación y en septiembre de 2021, la Suprema Corte de Justicia de México declaró inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, así como reconocer el derecho a la vida desde la concepción, siendo este fallo jurisprudencial para los demás estados mexicanos. A su vez, la Corte Constitucional de Ecuador resolvió en abril de 2020 la despenalización del aborto en caso de violación, y en 2022 Colombia declaró constitucional el aborto voluntario hasta la semana 24 sin causales.

En contrasentido, El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua y República Dominicana prohíben sin excepción alguna la interrupción del embarazo en sus códigos penales, esto significa que no permite llevarlo a cabo ni bajo las circunstancias más extremas. Estos códigos penales llegan incluso a castigar también a niñas y mujeres que han sufrido un aborto involuntario, ya que en muchos casos es imposible distinguir el aborto espontáneo del aborto inducido, por lo que recibieron varias recomendaciones al respecto, así como países donde no se reconoce el aborto voluntario son causales.

En el resto de América Latina, los estados incorporan causales en mayor o menor medida para acceder a la interrupción del embarazo. Entre las legislaciones que incluyen causales, pero aun así son restrictivas están Paraguay, Venezuela, Guatemala, Perú y Costa Rica pues solo despenalizan el aborto en caso de que la vida o la salud de la embarazada corra peligro. Algunos países como Chile y Brasil incluyen en sus códigos penales las variables de violación e inviabilidad del feto. Además de las anteriores, en el caso de Belice incluye factores socioeconómicos. En Ecuador el aborto es legal en tres causales: amenaza la vida o la salud de la mujer, inviabilidad del feto y violación a la mujer. En Bolivia incluye el riesgo para la vida o la salud de la mujer, la violación, el estupro y el incesto. En el caso de México, cada una de las entidades federativas dispone de su propia legislación sobre el aborto. Las restricciones varían según el Estado, si bien en todos es legal en caso de violación.

Por otra parte, las recomendaciones a los países hacen referencia a la falta de programas y esfuerzos para reducir el embarazo adolescente, que a su vez se relaciona con la falta de acceso a una educación sexual integral y a métodos de anticoncepción.

El embarazo adolescente no deja de ser un tema de preocupación para la región. América Latina y el Caribe continúan siendo las subregiones con la segunda tasa más alta en el mundo de embarazos adolescentes después de África subsahariana, según un informe publicado en 2018 por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)¹⁷.

Dicho informe estima que cada año, en la región, un 15% de todos los embarazos ocurre en adolescentes menores de 20 años y 2 millones de niños nacen de madres con edades entre los 15 y los 19 años y revela que las muertes perinatales son un 50% más altas entre recién nacidos de madres menores de 20 años comparado con los recién nacidos de madres de 20 a 29 años. Los países con mayor índice de embarazo adolescente en la región son El Salvador y Guatemala.

¹⁷ https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ESP-EMBARAZO-ADOLEES-14febrero%20FINAL_5.PDF



Otro aspecto es el relacionado con la criminalización de las mujeres que abortan, incluso en casos que se estima fueron espontáneos, así como respecto al trabajo de las defensoras de los derechos sexuales y reproductivos. En 2015, organizaciones feministas de El Salvador, entre ellas, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, fueron objeto de amenazas de criminalización por defender a 17 mujeres acusadas de homicidio debido a complicaciones del embarazo, lo que sitúa a este país como uno de los tantos que persiguen a defensoras de derechos humanos de las mujeres, especialmente de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y la población LGBTIQ+¹⁸.

En relación a la mortalidad materna, abordada también en varias recomendaciones, se sabe que, en un estudio de la CEPAL de 2017, se constata que existe una mayor mortalidad materna entre las mujeres indígenas en Honduras, México, Guatemala, el Perú y Panamá. En el caso de Ecuador, la mortalidad materna entre las afrodescendientes es cuatro veces mayor que para el total de mujeres. Aunque en el Brasil las desigualdades son menores, la mortalidad materna de la población afrodescendiente fue equivalente a 1,4 veces la de la población blanca¹⁹.

En cuanto al acceso a una ESI, en la región, al 2015 cuatro países contaban con una ley específica que establece la obligatoriedad en la enseñanza de la educación sexual a jóvenes (Argentina, Colombia, Ecuador y Uruguay), otros 5 países (Chile, Perú, Venezuela, Bolivia y México) habían sancionado articulados específicos que mencionan la educación sexual en las escuelas en leyes generales. De los restantes, 2 países (Brasil y Cuba) llevaban adelante programas en el marco de políticas públicas educativas nacionales²⁰.

De acuerdo a lo señalado por Amnistía Internacional, la situación en la región respecto al cumplimiento del derecho a la educación sexual integral es sombría. Señala que, en algunos países, no existe ningún respaldo gubernamental para incorporar programas integrales de educación sexual, imposibilitando su implementación en escuelas públicas²¹. En Paraguay, están prohibidos todos los materiales de educación relacionados con la perspectiva de género del sistema de educación pública. Igualmente, en República Dominicana, una orden departamental emitida por el Ministerio de Educación en 2019 para la creación de una política para la igualdad de género dentro del Ministerio provocó fuertes movilizaciones en su contra, por lo que no se cuenta con una política en esta materia.

Similar situación se presenta en países que cuentan con leyes o políticas públicas sobre el derecho a la educación sexual integral, donde existen serias deficiencias respecto a su implementación efectiva en la currícula como en el caso de Argentina, Bolivia, Ecuador, Guatemala y Perú. Por ejemplo en Argentina, la ESI ha sido obligatoria por ley desde 2006, pero estudios del Ministerio de Educación han revelado que muchos estudiantes siguen sin recibir ningún tipo de educación sexual integral, y la mayoría de los estudiantes que sí han recibido algo de educación sexual lo han recibido de manera incompleta, no sostenida y fragmentada²².

18 <https://distintaslatitudes.net/destacado/criminalizacion-de-mujeres-con-emergencias-obstetricas>

19 CEPAL (2017). Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos, Documentos de Proyectos (LC/TS.2017/121), Santiago. Recuperado en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42654-situacion-personas-afrodescendientes-america-latina-desafios-politicas-l>

20 http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20150825094831/politicasdeeducacionsexual_2015.pdf

21 <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/04/americas-garantizar-derecho-educacion-sexual-integral-salva-vidas/>

22 <http://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2021/04/americas-garantizar-derecho-educacion-sexual-integral-salva-vi>



A esto se suman las campañas de desinformación de grupos pro vida y de ultra conservadores católicos como por ejemplo en Brasil, Bolivia, Guatemala, Costa Rica, Ecuador y Perú, donde personas parte o simpatizantes del movimiento anti derechos “Con mis hijos no te metas” cuentan con representación o influencia parlamentaria y que tienen entre sus discursos más comunes contra los métodos de anticoncepción y la educación sexual integral el que promueven la homosexualidad y la iniciación sexual temprana, el aborto, y otras conductas “inapropiadas” para la juventud, yendo en contra de la condición de Estado laico que supone la nula injerencia de cualquier organización o confesión religiosa en el gobierno de un país.

Con relación al VIH como se ha mencionado la mitad de los países de la región experimentó un aumento en la incidencia entre 2010 y 2018. Los mayores aumentos se produjeron en Brasil (21%), Costa Rica (21%), el Estado Plurinacional de Bolivia (22%) y Chile (34%). Al mismo tiempo, se observaron grandes descensos en El Salvador (-48%), Nicaragua (-29%) y Colombia (-22%)²³.

A pesar que el reporte de los países para el último EPU fue enviado antes de la crisis sanitaria por la pandemia por COVID-19, se puede afirmar que los pocos avances en cuanto a salud sexual y reproductiva en Latinoamérica se han visto afectados y debilitados debido a la pandemia, identificándose durante ésta un incremento de embarazos no deseados, la reducción en el acceso a métodos de anticoncepción y a la detección de enfermedades de transmisión sexual y el incremento de la violencia sexual al interior de los hogares y espacios de aislamiento.

Muestra de ello es el informe presentado por Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)²⁴ que indica que, debido a las interrupciones causadas por la pandemia por COVID-19 en el 2021, casi 12 millones de mujeres de 115 países perdieron el acceso a los servicios de planificación familiar, lo que originó 1,4 millones de embarazos no planeados. El mismo informe pronostica que tres meses de confinamiento debido a la pandemia podrían provocar que entre 13 y 44 millones de mujeres perdieran el acceso a los métodos anticonceptivos.

Asimismo, es necesario considerar la profundización de las brechas existentes entre hombres y mujeres en diversas dimensiones, en especial si hablamos de los efectos sobre la salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas y si a ellas sumamos la población afrodescendiente y las mujeres rurales, considerando que los hospitales, postas y centros de salud han priorizado la atención de personas contagiadas por el virus e interrumpido otros servicios, y que los gobiernos se han visto obligados a desviar los recursos, entre ellos los dedicados a los servicios de salud reproductiva, para la contención y atención de la pandemia.

das/"<https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2021/04/americas-garantizar-derecho-educacion-sexual-integral-salva-vidas/> HYPERLINK "http://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2021/04/americas-garantizar-derecho-educacion-sexual-integral-salva-vidas/"

23 Comunidades en el centro la respuesta al VIH en América Latina Recuperado en: http://onusidalac.org/1/images/2019-global-AIDS-update_latin-america_es.pdf

24 <https://lac.unfpa.org/es/news/nuevos-datos-del-unfpa-revelan-que-casi-12-millones-de-mujeres-perdieron-el-acceso-a-m%C3%A9todos>

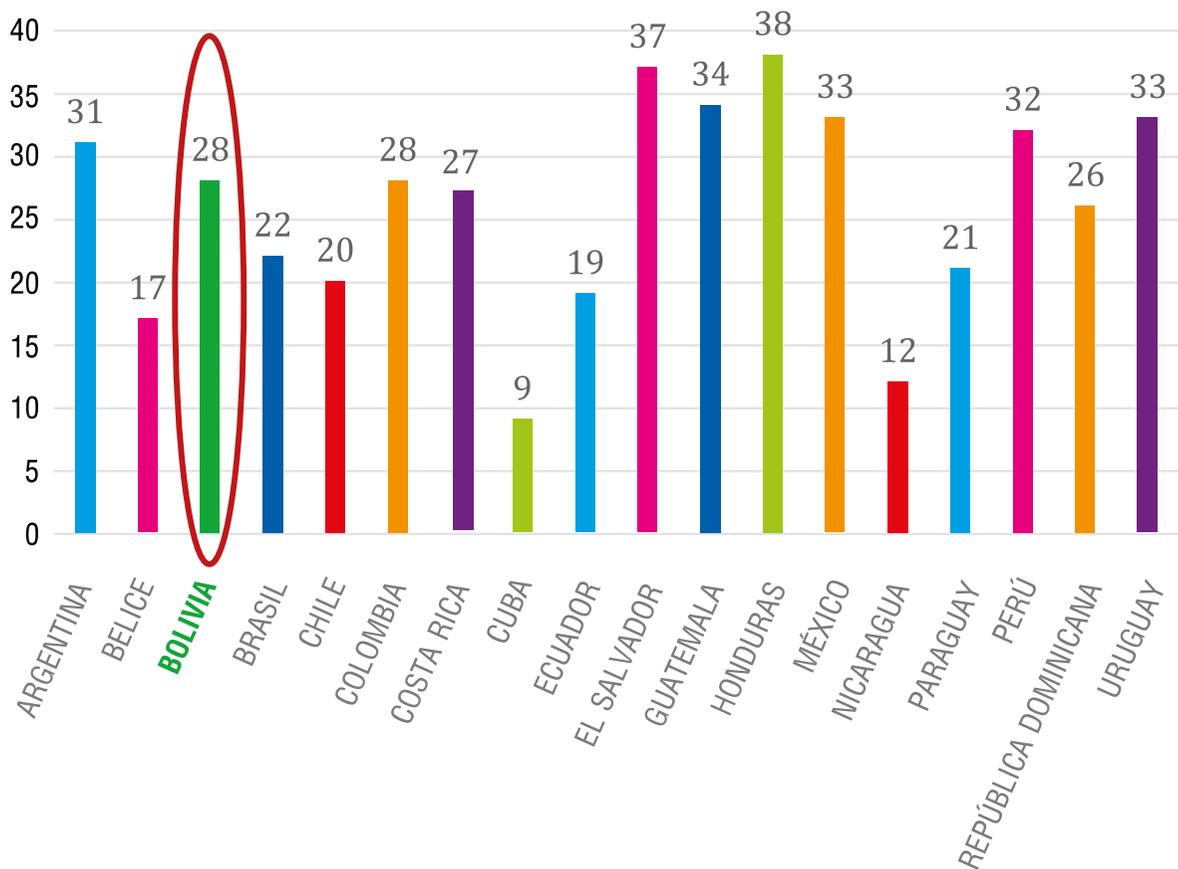


ii. Violencia por razón de género contra las mujeres

El total de recomendaciones recibidas por los 18 países suman 467. Estas recomendaciones tienen que ver con todo tipo de acciones principalmente, de fortalecimiento a las políticas públicas de prevención y de los servicios de atención a las víctimas y de investigación, enjuiciamiento y sanción a los agresores para luchar contra la impunidad, existen varias recomendaciones que enfatizan en la necesidad de invertir mayores recursos para atender esta problemática.

El rango de recomendaciones en materia de violencia por razón de género contra las mujeres es de 9 a 38 por país, un promedio de 26. Las recomendaciones sobre violencia por razón de género contra las mujeres predominan entre las tres temáticas en todos los países latinoamericanos. En un análisis separado, es posible observar que Honduras y El Salvador fueron los Estados que recibieron la mayor cantidad de recomendaciones (38 y 37 respectivamente) mientras que Cuba recibió tan solo 9 recomendaciones, el número de recomendaciones más bajo en la temática seguido por Nicaragua, con 12 recomendaciones. En este caso, Bolivia se encuentra por encima del promedio de países en la región con 28 recomendaciones.

Gráfico 39
Frecuencia de recomendaciones sobre violencia por razón de género contra las mujeres en la región



Fuente: Elaboración propia



Como se puede observar en el Gráfico 39, la mayor frecuencia de recomendaciones respecto a violencia por razón de género contra las mujeres, es una clara muestra de que la región aún está lejos de alcanzar parámetros aceptables en relación a la prevención, atención y sanción tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres, la que se cruza con todos los aspectos de su vida y que se ejerce tanto en lo público y lo privado, y que responde a raíces de desigualdad de género aún muy profundas.

La frecuencia con la que la lucha contra la violencia en razón de género y discriminación y la adopción de medidas legislativas, judiciales y administrativas para la defensa de los derechos de las mujeres es constante en los países con mayores recomendaciones (Honduras, El Salvador, Guatemala, Uruguay, México).

Entre ellas, la violencia en razón de género, expresada en el feminicidio como consecuencia extrema de la violación al derecho de las mujeres a una vida de violencia, continúa siendo el tema de mayor preocupación en los países analizados en este documento.

De acuerdo a la CEPAL²⁵, en América Latina, las tasas más elevadas de feminicidio se registran en Honduras (4,7 por cada 100.000 mujeres), República Dominicana (2,4 por cada 100.000 mujeres) y El Salvador (2,1 por cada 100.000 mujeres), aunque estos tres países registraron una disminución respecto a 2019, al igual que Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, Paraguay, Puerto Rico y Uruguay. Honduras pasó de 6,1 feminicidios por cada 100.000 mujeres en 2019 a 4,7 por cada 100.000 mujeres en 2020, mientras que en República Dominicana la tasa bajó de 2,7 a 2,4 y en El Salvador de 3,3 a 2,1. Argentina, Chile, México y Nicaragua mantuvieron las mismas tasas de feminicidio que en 2019, mientras que Ecuador, Costa Rica y Panamá registraron un aumento en comparación con el año anterior. De ellos, Panamá declaró el incremento más significativo.

En este sentido, la crisis sanitaria también ha afectado las acciones de lucha contra la violencia y acceso a la justicia de las mujeres. La Comisión Interamericana de Mujeres CIM, en colaboración con el Comité de Expertas del MESECVI, en su informe sobre la violencia contra las mujeres durante la pandemia por COVID-19²⁶, señala un aumento significativo de la tasa de feminicidios durante la cuarentena por parte de parejas y ex parejas.

En Argentina, organizaciones de la sociedad civil alertan que el 25% de los casos de violencia en el 2020 sucedieron durante las restricciones de circulación preventiva del contagio de coronavirus, la mayoría ocurrió en la vivienda de la víctima o la compartida con el agresor.

Durante el mismo periodo, en Chile y Uruguay hubo una disminución de denuncias por parte de mujeres víctimas de violencia, pero un aumento de casos de violencia física y psicológica en el ámbito privado y de casos de feminicidio, que alerta sobre las limitaciones para efectuar una denuncia y/o huir de los espacios compartidos con el agresor.

25 CEPAL. 24 de noviembre de 2021. Comunicado: CEPAL: Al menos 4.091 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 2020 en América Latina y el Caribe, pese a la mayor visibilidad y condena social. Recuperado en: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4091-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-2020-america-latina-caribe-pese#:~:text=En%20Am%C3%A9rica%20Latina%2C%20las%20tasas,igual%20que%20Bolivia%2C%20Brasil%2C%20Colombia>

26 <https://www.oas.org/es/cim/docs/COVID-19-RespuestasViolencia-ES.pdf>



En Bolivia, entre los principales obstáculos para resolver estos casos en los que las mujeres están expuestas a situaciones de violencia, están la falta de una política efectiva de prevención ni protección a las víctimas, ni a sus hijos/as, así como la ineficiencia de las instancias judiciales y la ineffectividad de los niveles de servicios de protección, que se traduce en impunidad.

Asimismo, durante la crisis sanitaria y el confinamiento se ha reportado un aumento de violencia sexual contra las niñas perpetrada por parientes cercanos en los hogares, a lo que se adiciona el riesgo de abandono y exclusión escolar post pandemia, que resulta sin duda alguna otra rama de preocupación, considerando que, por la asignación tradicional de roles, las mujeres destinaron menor tiempo a los estudios por tener que cumplir las tareas domésticas y de cuidado al permanecer más tiempo en el hogar.

Por lo expuesto, a futuro se hace evidente para los países el transparentar las acciones de los mecanismos de atención a las mujeres víctimas de violencia y las relacionadas con la prevención, y sanción de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como el presupuesto destinado para estas acciones durante y post pandemia.

iii. Derechos de la población LGBTIQ+

El número de recomendaciones respecto a los derechos de la población LGBTIQ+ es de 186, bastante menor que los otros dos ejes temáticos que aborda este estudio, aunque se trata de categorías distintas. No obstante, si bien este estudio no realiza una comparación con ciclos anteriores del EPU, se ha realizado una revisión del Índice Universal de Derechos Humanos de la OACNUDH²⁷ que sistematiza las recomendaciones de varios mecanismos entre ellos el EPU y se puede observar el incremento en el número de recomendaciones recibidas pro países latinoamericanos sobre población LGBTIQ+, el que sería superior al cincuenta por ciento y aunque ese sistema consigna incluso algunas recomendaciones que son de carácter general y no solo respecto a esta población, es evidente que existe un importante incremento, lo que se considera, especialmente, atribuible a la incidencia de activistas y organizaciones de la sociedad civil.

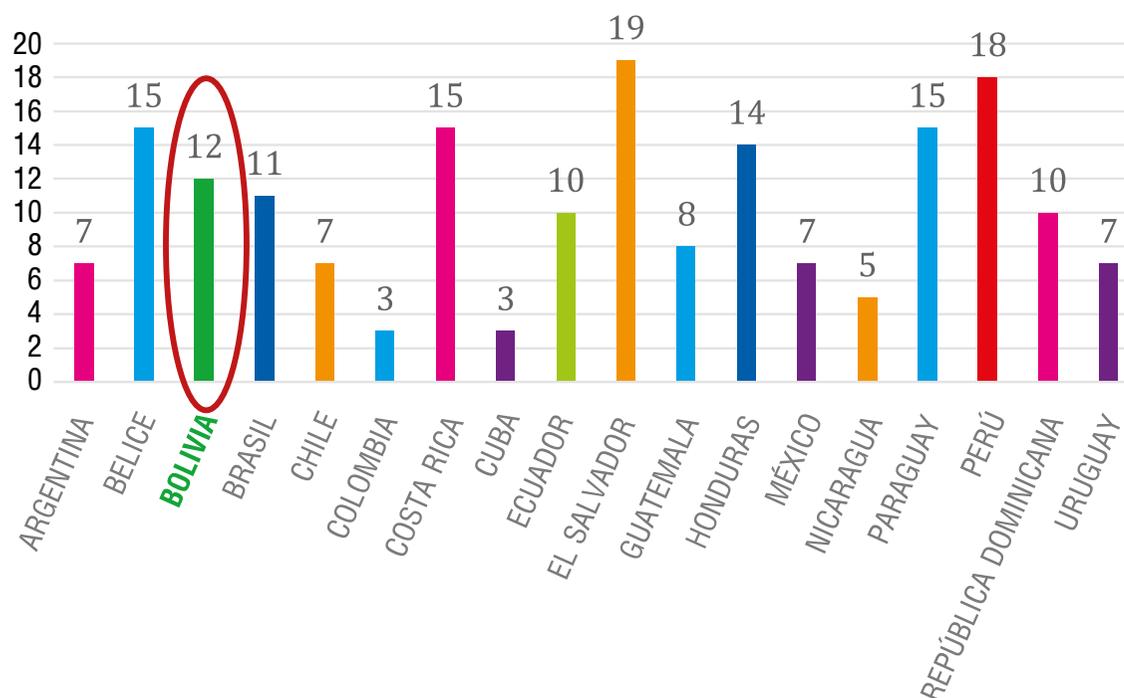
En general, las recomendaciones del EPU plantearon la necesidad de acciones de prevención y protección contra la discriminación hacia población LGBTIQ+, así como de estadísticas oficiales que visibilicen la situación de esta población, tipificación de delitos de odio y legalización del matrimonio de parejas del mismo sexo.

El rango de recomendaciones en materia de derechos de la población LGBTIQ+ en la región es de 3 a 19 por país, un promedio de 10 recomendaciones. El Salvador fue el país que recibió la mayor cantidad de recomendaciones en la temática (19 recomendaciones), mientras que Cuba y Colombia recibieron la menor cantidad de recomendaciones, con solo 3 de ellas. Bolivia se encuentra por encima del promedio con 12 recomendaciones.

²⁷ Visitar en: <https://uhri.ohchr.org/es/>



Gráfico 40
Frecuencia de recomendaciones sobre derechos de la población LGBTIQ+ en la región



Fuente: elaboración propia.

Los avances en materia de derechos humanos de la población LGBTIQ+ en la región tienen un paso lento, pero en estos años se dado pasos importantes en algunos países. Los movimientos LGBTIQ+ continúan la lucha por lograr el reconocimiento de los derechos de ciudadanía, especialmente el matrimonio, la adopción y garantías contra la violencia y la discriminación en todas sus manifestaciones.

En Latinoamérica, los países que aprueban el matrimonio igualitario son Argentina (2010), Brasil (2013), Colombia (2016), Costa Rica (2020), Ecuador (2019), México (2010) con un régimen estadual y Uruguay (2013). Chile contaba con la figura legal de “unión civil” y anunció en 2021 el impulso de un proyecto de ley sobre matrimonio igualitario que logró concretarse el mismo año.

Por su parte, como se mencionó anteriormente, Bolivia viabilizó, mediante la protección constitucional, el registro de la unión libre de una pareja del mismo sexo en 2020, que demandó al Servicio de Registro Cívica la negarle este trámite, sobre el cual aún no se ha pronunciado el Tribunal Constitucional en la etapa de revisión de la resolución que dio viabilidad al registro. En este panorama, aún queda pendiente en la región garantizar, en todos los países, la sucesión patrimonial y la herencia entre parejas del mismo sexo, dado que hasta la fecha cuando uno de los cónyuges fallece, los bienes no permanecen con el cónyuge vivo, sino que son reclamados por los familiares del fallecido.



Entre los países que no tienen una figura legal para el matrimonio entre personas del mismo sexo están Belice, Cuba, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Venezuela y Bolivia. En el caso específico de Paraguay se prohíbe en forma explícita el matrimonio para las personas del mismo sexo en el artículo 140 de su Código Civil y en el caso de Bolivia se considera nulo el matrimonio que no sea entre hombres y mujer en el artículo 168 del Código de las Familias.

Por su parte, Perú ha rechazado todas las propuestas legislativas de unión civil desde 1993 hasta 2016, cuando el proyecto de ley fue archivado. A pesar de ello, el 2020 en el contexto de la crisis sanitaria por COVID-19, el Estado peruano creó un procedimiento especial para reconocer por primera vez a las parejas del mismo sexo y sus derechos económicos, patrimoniales y de herencia como parte de las indemnizaciones que el Gobierno entregó a los deudos del personal de salud que haya fallecido por el coronavirus tras contagiarse mientras ejercían su trabajo²⁸.

En cuanto a la adopción, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica y Uruguay reconocen la adopción conjunta por parejas del mismo sexo, así como la adopción del hijo o hija del cónyuge.

Con relación a la lucha contra la discriminación cuatro países de la región han incorporado derechos LGBTIQ+ a su Constitución: Ecuador (2003 y el segundo a nivel mundial), Bolivia (2010), Cuba (2019) y México (2011). Destaca el caso de Cuba, que, a pesar de la prohibición constitucional de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, no cuenta con un reconocimiento legal para las uniones entre personas del mismo sexo y la adopción homoparental.

Brasil (1989), Bolivia (2010), Chile (2012), Colombia (2011), Cuba (2019), Ecuador (2003), México (2011), Perú (2017) y Uruguay (2004) cuentan con una protección jurídica contra la discriminación basada en la orientación sexual.

En este sentido, las medidas para reconocer la identidad auto-percibida cuentan con una amplia aceptación en la región, estando presente en Panamá (2006), Uruguay (2009) y Brasil (2009). En 2012 Argentina sancionó una Ley de identidad de género, posteriormente le seguirían Colombia (2015), Bolivia (2016), Ecuador (2016) y Chile (2018).

Sin embargo, según la Red Regional de Información sobre Violencias LGBTIQ+, en América Latina y el Caribe, más de 1.300 miembros de este colectivo fueron asesinados entre 2014 y 2019²⁹, sin contar con Brasil. México registró 119 asesinatos por orientación sexual o identidad de género a lo largo del 2019, y en Colombia, la Defensoría del Pueblo registró 63 asesinatos de este tipo en los ocho primeros meses de 2020. Bolivia reporta 67 asesinatos de personas trans, gays, lesbianas o bisexuales en los últimos 10 años, pero en solo un caso el autor del crimen fue condenado a 30 años de cárcel al tipificarlo como feminicidio.

28 <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/peru-reconoce-a-las-parejas-homosexuales-para-indemnizaciones-al-personal-sanitario/20000013-4325433>

29 Revisado en: <https://www.dw.com/es/la-comunidad-lgbti-quiere-igualdad-real-en-am%C3%A9rica-latina-no-solo-derechos/a-56114645>



Venezuela, México y Paraguay no tienen la agravante de “crímenes de odio” para catalogar los delitos de odio contra la población transgénero y homosexual a diferencia de Nicaragua (2008), Honduras (2013) y El Salvador (2015) que catalogan como “delitos de odio” a la violencia motivada por la orientación sexual de la víctima.

Otro tema que merece atención es el acoso escolar por homotransfobia. Las formas de violencia homotransfóbicas con mayor prevalencia en la región son la violencia verbal, la física y la exclusión, y se presentan tanto en las instituciones públicas como privadas. La UNESCO, a través de un estudio realizado en siete países de la región (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay), señala que al menos el 40% de las personas homosexuales y el 65% de las transexuales de América Latina han sufrido violencia homofóbica y/o transfóbica en el ámbito escolar²⁷³⁰, siendo una de las formas de violencia más extendida en los centros educativos.

En este estudio, la UNESCO además encontró que cuatro de cada cinco estudiantes LGTBI+ en Chile no se sienten seguros en la escuela. En Colombia, el 15% de los y las estudiantes había sido víctima de violencia escolar debido a su orientación sexual. En el Perú, alrededor del 17% de los estudiantes LGTBI+ denunciaron agresiones físicas en el año anterior. En México, el 75% del estudiantado LGTBI+ experimentó acoso verbal e insultos en la escuela y el 66% de los estudiantes transgénero reportaron haber sufrido acoso escolar, situaciones que indican que la discriminación y violencia por razón de orientación sexual continúan siendo una constante en la vida de esta población, coartando el ejercicio de sus derechos fundamentales desde temprana edad.

Actualmente, como en el balance de las otras temáticas, la crisis sanitaria por coronavirus ha golpeado de manera diferenciada a la población LGBTIQ+ siendo una de las poblaciones de mayor vulnerabilidad viendo limitando su acceso a servicios de salud y de atención a enfermedades de transmisión sexual y al acceso a medicamentos, sobre todo cuando parte de esta población trabaja en el sector informal y no cuenta con seguro médico. En muchos países se han suspendido los tratamientos hormonales y las pruebas de detección y tratamiento del VIH, por lo que las mujeres transexuales, que históricamente han tenido una mayor prevalencia del virus, no pueden acceder a la atención médica vital³¹.

La Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas³² ha alertado que la discriminación que sufren los hombres gays y las mujeres transgénero hace que representen un porcentaje significativo dentro de la totalidad de personas que viven con el VIH, que pueden estar en mayor riesgo de desarrollar síntomas graves de COVID-19 debido a que sus sistemas inmunológicos son débiles. Sin embargo, la criminalización, el estigma y la discriminación contra estas personas son obstáculos que hace imposible documentar y comprender el impacto de la pandemia en esta población.

30 Revisado en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000244840>

31 <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2020/05/15/estigma-cuarentena-covid-LGBTI%>

32 <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25884&LangID=SangID=S>



El mismo documento señala que las consecuencias socioeconómicas de la pandemia y la pérdida de fuentes de ingreso pueden, también, incrementar la vulnerabilidad de las personas LGBTIQ+ ante la trata y la explotación sexual. En similar sentido, las leyes y políticas de toque de queda para contener la pandemia basadas en la heterosexualidad han condenado a las personas de género diverso a un aislamiento permanente, al tiempo que convierten a las personas trans en blanco de humillación y violencia al salir a la calle. En este sentido, se han incrementado los actos de violencia y de discriminación a personas de la comunidad LGT-BIQ+, principalmente en El Salvador, Guatemala y Honduras³³.

C. RECOMENDACIONES APOYADAS Y ANOTADAS

Una vez que los estados participan en el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo del EPU, reciben recomendaciones, las mismas que son planteadas al Estado examinado para mejorar la situación de derechos humanos en su país. Estas pueden ser de carácter y temas diferentes las que son analizadas por los Estados para definir si las apoyaran o anotas, pudiendo también realizar compromisos voluntarios.

Las recomendaciones *apoyadas*, son aquellas aceptadas por el estado examinado, comprometiéndose éste a mejorar la situación de los derechos humanos de acuerdo a la recomendación realizada. Por su parte, las recomendaciones *anotadas* son aquellas que serán consideradas por los Estados sin necesidad de ser apoyadas, esto no significa que los Estados puedan negarse a cumplir recomendaciones no apoyadas o anotadas que comprendan obligaciones vinculantes en Tratados Internacionales ratificados.

De acuerdo con la Resolución 5/1³⁴, el Estado examinado no puede rechazar recomendaciones, aunque sí puede hacer comentarios respecto a las recomendaciones anotadas, así como dar explicaciones sobre el porqué no se ha aceptado una recomendación. El proceso vuelve a empezar **cuatro años y medio después del** último examen con la explicación por parte del Estado examinado sobre lo que ha hecho o no para implementar las recomendaciones recibidas y para garantizar el respeto a los derechos humanos en el país.

A continuación, se presentan datos sobre la cantidad de recomendaciones apoyadas y anotas por los estados en los tres ejes temáticos que son de interés para el presente estudio.

Los siguientes gráficos permiten observar la tendencia de los países sobre apoyar o tomar nota de las recomendaciones en las tres temáticas y compararla con la tendencia del resto de los países de la región.

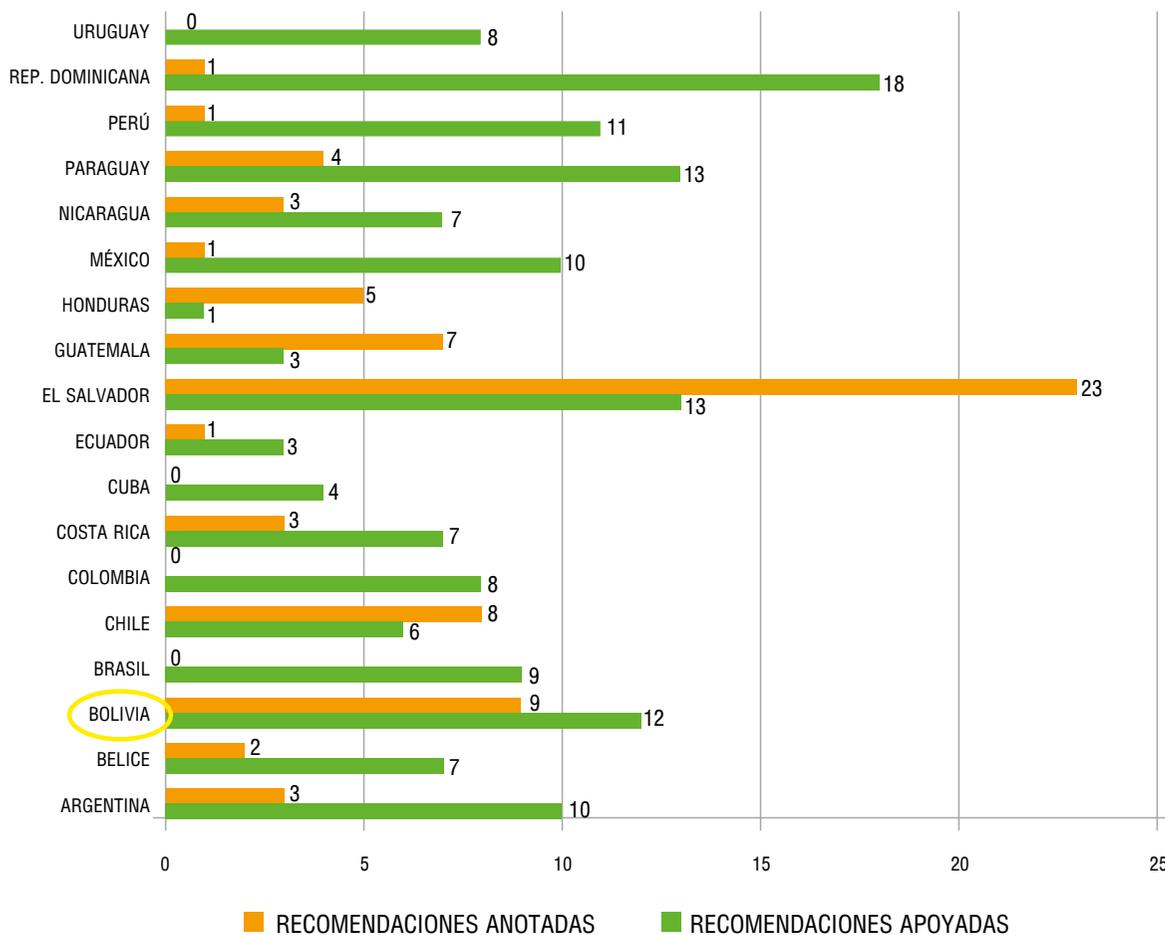
33 <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2020/05/15/estigma-cuarentena-covid-LGBTI%>

34 [https://www.derechoshumanos.net/ONU/resoluciones/Resolucion-5-1-Consejo-DDHH-\(A_HRC_RES_5_1\).htm](https://www.derechoshumanos.net/ONU/resoluciones/Resolucion-5-1-Consejo-DDHH-(A_HRC_RES_5_1).htm)



i. Derechos sexuales y derechos reproductivos

Gráfico 41
Recomendaciones apoyadas y anotadas en derechos sexuales y derechos reproductivos



Fuente: elaboración propia.

Tal como refleja el gráfico, el total de recomendaciones recibidas en los países que comprenden el estudio, suman 221, de las cuales 150, que representan el 68%, fueron apoyadas, y 71, que representan el 22%, fueron anotadas.

Entre los países que recibieron un mayor número de recomendaciones en este eje temático están El Salvador (36), seguido de Bolivia (21), República Dominicana (19), Paraguay (17), Chile (14), y Perú (12). En sentido inverso, los países que recibieron menos recomendaciones fueron Cuba y Ecuador (4 recomendaciones cada uno), Honduras (6), Uruguay y Colombia (8 cada uno), y Belice y Brasil (cada uno con 9).

Respecto a los países que **apoyaron** un número mayor de las recomendaciones recibidas, figuran Uruguay y Brasil que apoyaron el total de recomendaciones en derechos sexuales y



derechos reproductivos. República Dominicana, que apoyó 18 de las 19 recomendaciones recibidas, Perú 11 de 12, y México 10 de 11.

Por otro lado, los estados con un mayor número de recomendaciones **anotadas** en este eje fueron Chile, que anotó 8 de las 14 recomendaciones recibidas, El Salvador, con 23 recomendaciones anotadas de un total de 36 recibidas, Bolivia con 9 de 21, Guatemala con 7 anotadas de 21 recibidas, y Honduras que anotó 5 de las 6 recomendaciones emitidas en derechos sexuales y derechos reproductivos.

Respecto a las acciones positivas de los que apoyaron las recomendaciones, está por ejemplo Argentina, que reportó contar con varios proyectos de ley vinculados a las recomendaciones sobre DSDR, los mismos que serían promulgados a corto plazo, como el proyecto de ley que crea el Programa Nacional de asistencia y contención psicológica a menores-adolescentes embarazadas y sus familiares; el proyecto de ley para la creación del Programa Nacional de Atención y Prevención del Embarazo Adolescente o el proyecto de ley que modifica la Ley N° 23.592 - Actos Discriminatorios - respecto de incorporar los actos contra la orientación sexual e identidad de género, entre otros³⁵.

Asimismo, República Dominicana, país que apoyó casi la totalidad de las recomendaciones con relación a derechos sexuales y derechos reproductivos, ha mencionado que las uniones de hecho entre adolescentes se están tratando mediante diversas políticas públicas que pretenden reducir los embarazos de adolescentes. Este Estado había preparado el nuevo Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes 2019-2023 y su plan de ejecución para 2019-2020, sin embargo, la elevada tasa de mortalidad materna y la discriminación que había contra las personas LGB- TIQ+ continúan siendo de preocupación en este país.

Por su parte, El Salvador anotó la mayoría de las recomendaciones con relación a DSDR, sobre todo en el caso de despenalizar el aborto y asegurar la disponibilidad de servicios de aborto seguros y legales para las mujeres y las niñas embarazadas a consecuencia de una violación o cuyas vidas o salud corran peligro. También tomó nota de las recomendaciones relacionadas con velar porque las mujeres no sean procesadas penalmente por sufrir un aborto espontáneo. Asimismo, resulta preocupante la persecución a movimientos feministas, defensoras de derechos sexuales y reproductivos, y en especial de la población LGBTIQ+ existente en ese país.

Es necesario resaltar que México anotó la recomendación 132.62 (Santa Sede), referente a respetar y defender la vida desde la concepción hasta la muerte natural, argumentando que México no puede aceptar una recomendación que es inconsistente con el marco constitucional y la legislación penal mexicana, tanto a nivel federal como estatal, que regulan la terminación del embarazo, sin responsabilidad penal en diversos supuestos, principalmente casos de violación. Este es un ejemplo de casos en los que un Estado puede recibir una recomendación contraria a los estándares de derechos humanos, y el no apoyarla, a diferencia de la mayoría de los casos, es consistente con los derechos humanos de las mujeres. Adicionalmente, este país aclaró que la Suprema Corte de Justicia mexicana resolvió que negar el acceso a la inte-

³⁵ <http://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/2851.17/S/PL> <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/2851.17/S/PL>



rrupción del embarazo a una mujer víctima de violación sexual constituye una violación a sus derechos humanos, y que la interrupción legal del embarazo derivado de una violación sexual debe ser atendida por las instituciones de salud como caso urgente.

En el caso de Perú, a pesar de apoyar todas las recomendaciones, tomó nota de la recomendación 111.102 de “despenalizar el aborto en todas las circunstancias y garantizar que las mujeres y las niñas puedan acceder al aborto seguro y legal”, argumentando que el término “en todas las circunstancias” resulta confuso por ser incompatible en sentido estricto con los estándares internacionales sobre la materia. Por otra parte, este país señaló sobre la recomendación 111.97, relativa a la investigación de los casos de esterilización forzada -que se produjeron en el contexto del Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1996-2000-, así como la indemnización a las víctimas, depende de la conformación de una mesa de trabajo con representantes del Estado y la sociedad civil.

Chile, por su parte, tomó nota de la recomendación 125.129 en el entendido que el aborto legal se aplica en aquellos casos contemplados en ese momento por la Ley N° 21.030, sin considerar la extensión de las causales que fueron consensuadas al interior del Congreso Nacional. En cuanto a las recomendaciones que no fueron aceptadas, Chile argumentó que la Ley N° 21.030, sobre la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, contempla la posibilidad de que personas o instituciones puedan invocar la objeción de conciencia, acción que se encuentra regulada en el Decreto N° 67 de 2018 y en la misma ley. El Estado aclaró que ambos instrumentos obligan a desarrollar protocolos para asegurar la atención de la mujer, reasignándola a personal no objetor, o bien, derivándola a otro establecimiento que pueda realizar el procedimiento.

En el caso específico de Bolivia, se hace imperativo el seguimiento a la recomendación referente a la aprobación del Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2018-2020, así como reforzar las políticas de protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, especialmente las mujeres indígenas, entre otras vías mediante campañas informativas sobre planificación familiar y el acceso a la interrupción legal del embarazo, en este caso, el Estado tomó nota de la recomendación, pero se comprometió a realizar los esfuerzos necesarios para modificar o implementar las normativas correspondientes. También anotó todas las recomendaciones relativas a la despenalización del aborto.

En este contexto, será necesario exigir para próximos periodos de evaluación acciones claras por parte de los Estados para eliminar todos los obstáculos jurídicos y de facto que impiden el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres adultas a servicios de salud materna, salud sexual y salud reproductiva que ellas requieran, incluyendo acciones de información y educación integral.

En esta línea, los Estados tienen la obligación de adoptar medidas integrales e inmediatas para respetar y garantizar los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, reforzando la disponibilidad y continuidad en la oferta de los servicios en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 e implementar medidas que garanticen el acceso a salud materna y de calidad; el acceso seguro a la anticoncepción, incluida la anticoncepción de

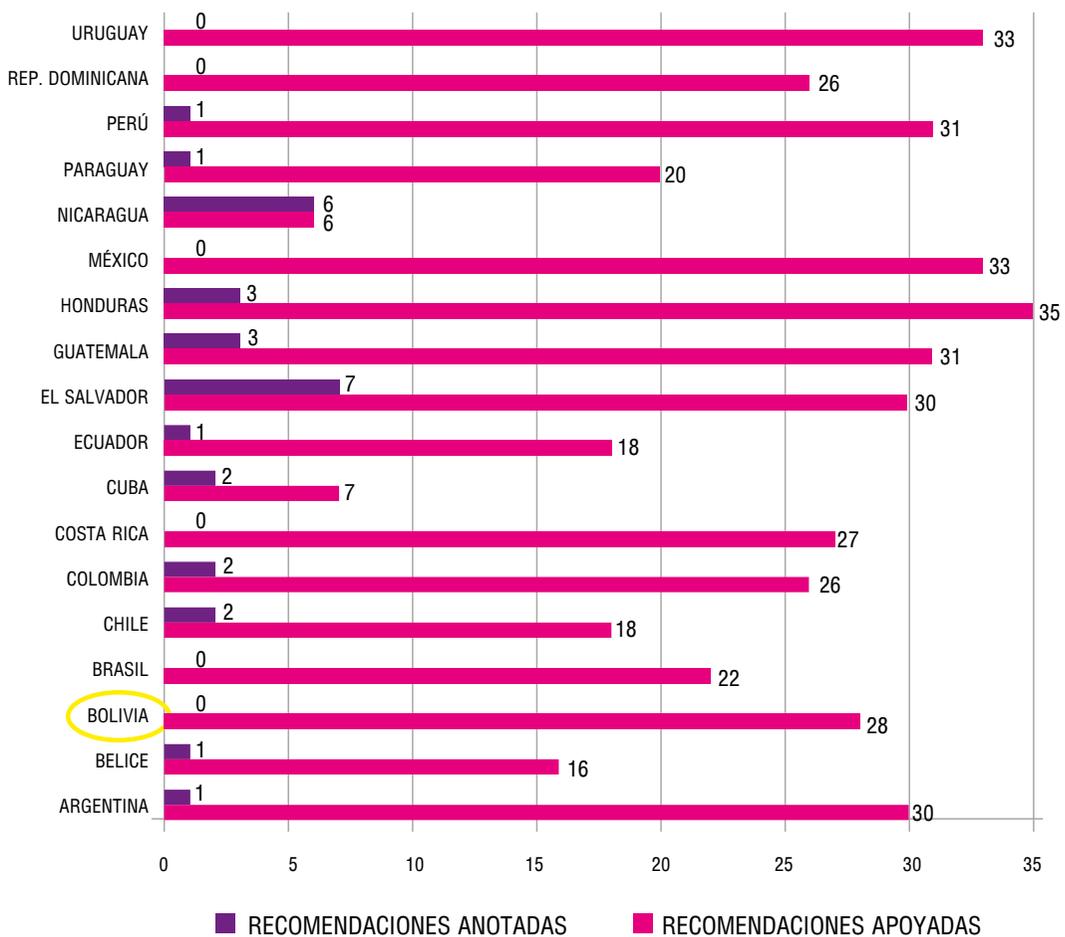


emergencia, y el acceso a una educación sexual integral y con perspectiva de género para que mujeres y niñas tomen decisiones libres e informadas.

ii. Violencia por razón de género contra las mujeres

Como refleja el siguiente gráfico, los estados examinados recibieron un total de 467 recomendaciones en este eje temático, de ellas, 437, que corresponde a un 94%, fueron apoyadas, y 30, que componen un 6% fueron anotadas.

Gráfico 42
Recomendaciones apoyadas y anotadas en violencia por razón de género contra las mujeres



Fuente: elaboración propia.

Entre los países que recibieron un mayor número de recomendaciones en este eje temático, están Honduras (38), El Salvador (37), seguido de Guatemala (34), México y Uruguay (33 cada uno), Perú (32) y Argentina (31). Contrariamente, entre aquellos que recibieron menos recomendaciones en la temática están Cuba (9), Nicaragua (12), Belice (17) y Ecuador (19).

Respecto a los países que **apoyaron** un número mayor de recomendaciones recibidas,



figuran Uruguay, Bolivia, República Dominicana, México, Costa Rica y Brasil que apoyaron el total de recomendaciones en violencia por razón de género contra las mujeres, Argentina, que apoyó 30 de las 31 recomendaciones recibidas, Paraguay que apoyó 20 de las 21 recomendaciones, y Perú 31 de 32 recomendaciones en este eje temático.

Por otro lado, los estados con un mayor número de recomendaciones **anotadas** sobre violencia por razón de género contra las mujeres, son Nicaragua que anotó la mitad de las recomendaciones recibidas (6 de 12), Guatemala que anotó 3 de las 34 recomendaciones recibidas, y El Salvador que anotó 7 de las 37 recomendaciones en este eje.

Como puede verse, en relación a este eje, todos los países latinoamericanos examinados apoyaron muchas más recomendaciones de las que anotaron. La excepción a esta tendencia es Nicaragua, en cuyo caso los números de recomendaciones apoyadas y anotadas son similares. Cabe recalcar que, mientras que el apoyo a todas las recomendaciones recibidas en las tres temáticas es poco común, siendo el caso en este ciclo en México y Uruguay únicamente. Como parte del compromiso de este país de continuar la adopción de un importante número de leyes, entre las que destacan la ley contra la violencia de género, la ley de prevención y combate a la trata de personas, la ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, ley de promoción del trabajo para personas con discapacidad, ley de promoción del desarrollo con equidad de género, la ley integral para personas trans y la ley de reconocimiento y protección al apátrida, entre otras.

Como se mencionó, México es otro de los países que apoyó todas sus recomendaciones al respecto, considerando que la gran parte se refiere a combatir las desigualdades de género, la violencia contra las mujeres y, particularmente, la ola de feminicidios en todo el territorio mexicano. Igualmente, se expusieron diferentes recomendaciones para combatir la violencia hacia las mujeres, como el evaluar y fortalecer los mecanismos de alerta para la violencia de género y protocolos de investigación en los crímenes de feminicidios que aseguren que los agresores sean llevados a la justicia garantizando reparación a las víctimas y sus familias.

En el caso de Perú, el país ha aceptado todas las recomendaciones relacionadas a la ratificación de instrumentos internacionales, programas de sensibilización para la lucha contra la violencia de género, continuar con los esfuerzos para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y la implementación de medidas para garantizarles servicios de calidad de salud sexual y reproductiva.

Asimismo, Costa Rica mostró su compromiso para tomar medidas para reducir las altas tasas de feminicidio y violencia contra las mujeres, incluso mediante el uso de campañas públicas y programas familiares, así como adoptar directrices claras para los servicios de aborto terapéutico y para prevenir y sancionar los casos de violencia obstétrica contra las mujeres.

Por otro lado, Chile ha tomado nota de las recomendaciones relacionadas con la ratificación de normativa internacional, argumentando que el Estado no puede comprometer una fecha cierta para la discusión y posible ratificación de instrumentos internacionales, debido al requisito constitucional de aprobación por parte del Congreso Nacional.



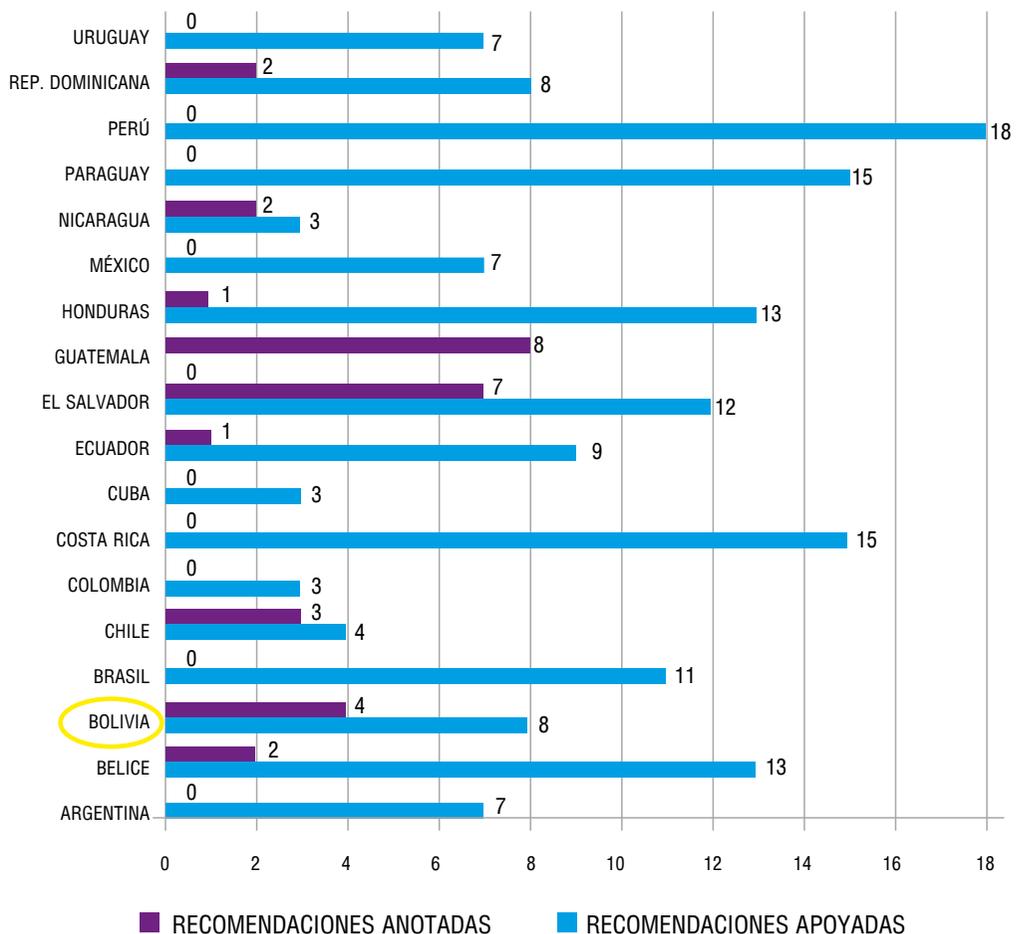
Por lo tanto, las recomendaciones dejan una serie de acciones pendientes y en implementación para seguir avanzando con relación a la violencia por razón de género contra las mujeres. En este sentido, los Estados deberán adoptar todas las medidas necesarias para la disminución de las brechas de desigualdad desde una perspectiva de género; asegurar los recursos necesarios para la implementación de estas medidas y sobre todo evitar retrocesos en el disfrute de los derechos ya conquistados, principalmente considerando el incremento de la violencia de género registrado durante la pandemia por COVID-19, que demanda la restitución en la oferta de atención de salud integral hacia las mujeres, incluida la atención psicológica, la anticoncepción de emergencia y la interrupción voluntaria del embarazo, cuando sea aplicable.

iii. Derechos de la población LGBTIQ+

Los estados de la región recibieron un total de 286 recomendaciones, de las cuáles 156, que corresponden al 85%, fueron apoyadas, y 30, que conforman el 15%, fueron anotadas.

Gráfico 43

Recomendaciones apoyadas y anotadas en derechos de la población LGBTIQ+



Fuente: elaboración propia



De manera general, entre los países que recibieron un mayor número de recomendaciones en este eje temático, están El Salvador (19), seguido de Perú (18), Belice, Costa Rica y Paraguay (15 cada uno), Honduras (14) y Bolivia (12.). En sentido inverso, los estados que recibieron menos recomendaciones en la temática fueron Cuba y Colombia (3 cada uno), Nicaragua (5), México, Argentina, Chile y Uruguay (7 cada uno), y Guatemala (8).

Respecto a los países que **apoyaron** un número mayor de recomendaciones en este eje, figuran Perú, Uruguay, Brasil, Argentina, Costa Rica, Cuba, México y Paraguay, que apoyaron el total de recomendaciones, países a los cuáles le sigue Ecuador con 9 recomendaciones apoyadas de 10 recibidas, y Honduras con 13 de 14 recomendaciones.

Por otro lado, los estados con un mayor número de recomendaciones anotadas sobre derechos, son Guatemala, que anotó el total de las recomendaciones recibidas (8), Bolivia con 4 recomendaciones de las 12 recibidas, Chile con 3 de 7, El Salvador con 7 anotadas de 19, y Nicaragua con 2 anotadas de 5 recomendaciones recibidas.

Tal como se puede analizar, El Salvador, Perú, junto a Costa Rica, Belice y Paraguay han sido los países que han recibido y aceptado la mayor cantidad de recomendaciones referentes a los derechos de la población LGBTIQ+, a diferencia de Guatemala que, como se mencionó anteriormente, ha tomado nota de todas las recomendaciones.

Asimismo, Perú se ha comprometido a modificar e impulsar reformas legislativas y programáticas para que la orientación sexual, la identidad y la expresión de género se incluyan como motivos prohibidos de discriminación, así como adoptar medidas para el reconocimiento jurídico de la identidad a fin de garantizar los derechos de la población LGBTIQ+. Igualmente, este Estado se ha comprometido a documentar y analizar la prevalencia de la violencia contra las personas a causa de su orientación sexual real o supuesta o de la identidad de género, además de incluir en la currícula educativa la igualdad de género y la no discriminación por motivos de orientación sexual.

Por su parte, Costa Rica, al aceptar sus recomendaciones se compromete entre otras medidas a redoblar esfuerzos para reducir el estigma social que enfrentan las personas LGBTIQ+ y a proteger sus derechos reconociendo el derecho a la libre determinación de la identidad de género y la expresión de género, reduciendo las intervenciones quirúrgicas involuntarias.

Belice aceptó, entre otras, las recomendaciones referentes a la formación en materia de derechos humanos a funcionarios públicos, en particular sobre los derechos de las mujeres, los niños, las poblaciones indígenas y las personas de orientación o identidad sexual minoritarias. Asimismo, a llevar a cabo las reformas jurídicas necesarias para que la legislación garantice la protección y promoción de los derechos de la población LGBTIQ+, para combatir todas las formas de discriminación.



En el caso de Bolivia, el país se comprometió a promover programas de atención y prevención para las personas que viven con el VIH y realizar campañas de sensibilización para luchar contra la discriminación y estigmatización de esta población. Bolivia tomó nota de las recomendaciones relativas al matrimonio de parejas del mismo sexo, sin embargo, señaló que se realizarán los esfuerzos necesarios para generar un espacio democrático para la discusión con la colectividad involucrada en la temática en el marco de la Constitución, para avanzar en una legislación en favor de los derechos de esta población.

Por último, Guatemala, que anotó todas las recomendaciones, ha señalado que su Constitución indica que todos los guatemaltecos son libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que, independientemente a la aprobación de políticas específicas, las instituciones nacionales están obligadas a prestar los servicios que compete a cada una. De igual manera, declara que el Estado de Guatemala ha mostrado importantes esfuerzos en cuanto a la prevención, investigación y castigo por las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las personas transgénero y transexuales, así como el acceso a la justicia para las víctimas de estos delitos.

Este escenario muestra que a pesar de los avances para el reconocimiento de los derechos de la población LGBTIQ+, quedan aún muchos compromisos por cumplir, los mismos que merecen el acompañamiento de organismos internacionales de defensa de los derechos humanos, considerando que los avances pueden estar acompañados por amenazas de retrocesos, impulsados como se mencionó anteriormente, de sectores anti-derechos y ultra conservadores que continúan creciendo y proliferándose en la región.

De igual manera, las recomendaciones a los países muestran que es imperativo contar con un mecanismo de observación y seguimiento, con indicadores desagregados que permitan determinar cuándo las violaciones de los derechos humanos son resultado de la discriminación motivada por la orientación sexual, identidad o expresión de género dando así mayor visibilidad a los crímenes de odio y puedan servir al mismo tiempo, para elaborar políticas públicas y legislación que incorporen esta figura como agravante en los códigos penales.

IV. CONCLUSIONES GENERALES Y DESAFÍOS



En relación a la frecuencia de las recomendaciones:

- Respecto al número total de recomendaciones extendidas durante el tercer ciclo del EPU a los países de América Latina y El Caribe analizados en este estudio, se determinó que 874 corresponden a los tres ejes priorizados: i) derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR), ii) violencia por razón de género contra las mujeres y iii) derechos de la población LGBTIQ+, lo que representa el 21,8% del total (3.144) de recomendaciones recibidas por los 18 países, un importante porcentaje que debiera concentrar los esfuerzos de los países latinoamericanos durante la fase de implementación y sobre las que deberá rendir cuentas en el cuarto ciclo del EPU.
- La mayor parte de las recomendaciones en estos tres ejes temáticos están dirigidas a la prevención, atención y sanción de la violencia por razón de género contra las mujeres, alcanzando un total de 467; a ello le siguen las 221 recomendaciones sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, y, finalmente, las 156 recomendaciones extendidas sobre derechos de la población LGBTIQ+. El significativo número de recomendaciones en el primer eje muestra no solo el impacto de la violencia contra las mujeres en la región, sino que éste es uno de los temas que con mayor prioridad enfocaron las organizaciones de la sociedad civil en sus informes y procesos de incidencia en el EPU ante los miembros del Grupo de Trabajo y también otros actores interesados que realizaron contribuciones mediante informes para el EPU.
- Sin embargo, el número menor de recomendaciones en los otros dos ejes no quiere decir que la situación sobre estos derechos (DSDR y LGBTIQ+) sea mucho mejor, puede ser que la incidencia al respecto sea menor o que la acogida de estos temas en los estados que hacen las recomendaciones aún presente resistencias o no represente una prioridad para ellos, frente a otros temas, tomando en cuenta además que las recomendaciones deben ser muy puntuales y formuladas en una extensión reducida. Otra variable es que los Estados suelen hacer recomendaciones sobre temas en los que consideran tener un mayor avance en sus propios países y en algunos casos relacionados con los programas de cooperación en los países que están siendo evaluados.



- Si bien este estudio no realiza una comparación entre los resultados del tercer ciclo con el anterior, tomando como base los datos que figuran en el Índice Universal de Derechos Humanos de la OACNUDH se ha visto que ha existido un importante incremento en el número de recomendaciones sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos y los derechos de la población LGBTIQ+, lo que en parte es resultado de la incidencia de las organizaciones de la sociedad civil.
- El estado que más recomendaciones recibió en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos fue El Salvador (36), seguido por Bolivia (21) y República Dominicana (19), el primero y el tercero que cuentan con legislación restrictiva en materia de aborto y Bolivia con varios obstáculos en su acceso, así como altos índices en mortalidad materna y embarazo adolescente. Los países que recibieron menos recomendaciones fueron Cuba (4) y Ecuador (4). En relación a la violencia por razón de género contra las mujeres los países con más recomendaciones recibidas fueron Honduras (38), El Salvador (37), y Guatemala (34) que coincide con los países con altas tasas de feminicidios/feminicidos, los estados con menos recomendaciones fueron Cuba (9) y Nicaragua (12). Respecto a los derechos de la población LGBTIQ+ la mayor cantidad de recomendaciones estuvo dirigida a El Salvador (19), Perú (18), Paraguay, Belice y Costa Rica (15 cada uno) y Bolivia (12), la mayoría que no reconoce el matrimonio igualitario ni cuenta con legislación sobre crímenes de odio o por prejuicio basado en la orientación sexual e identidad de género, los estados con menos recomendaciones fueron Cuba y Colombia (3 ambos).

En relación al tipo de acciones planteadas en las recomendaciones y los principales temas abordados:

- En relación al tipo de acciones que se recomienda a los estados, en general, ellas tienen que ver, en mayor o menor medida con: i) los marcos normativos y políticas públicas, en especial planes nacionales; ii) fortalecimiento de capacidades institucionales, particularmente, de los servicios de salud y justicia; iii) asignación de recursos suficientes; y iv) generación de datos y rendición de cuentas.
- En materia de derechos sexuales y derechos reproductivos las recomendaciones abordan, principalmente, medidas que tienen que ver con adoptar leyes y planes en salud sexual y reproductiva; asegurar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva; prevenir el embarazo precoz, garantizar el acceso a la educación integral para la sexualidad; lograr la reducción de la mortalidad materna, despenalización y acceso al aborto legal, condiciones estrictas para médicos que aleguen objeción de conciencia en relación al aborto; acceso a métodos anticonceptivos y prevenir el VIH.
- Respecto a las recomendaciones sobre violencia por razón de género contra las mujeres, en general, están dirigidas a implementar planes de prevención, asistencia y erradicación de la violencia; incrementar los recursos humanos, técnicos y financieros de las instituciones encargadas de la atención a víctimas; cumplir con la investigación y enjuiciamiento de los posibles autores; brindar protección social a víctimas; ejecutar programas de capacitación para policías, jueces, y personal judicial; incrementar asistencia jurídica y el número de centros de acogida para mujeres y niñas, entre otras.



- Las acciones recomendadas en relación a los derechos de la población LGBTIQ+ son principalmente, orinadas a aprobar legislación contra la discriminación estructural; prevenir, investigar y sancionar actos de discriminación y violencia; tipificar delitos de odio o prejuicio por orientación sexual e identidad de género; mejorar registro de datos sobre población LGBTIQ; asegurar el acceso al sistema de salud y empleo; prohibición de prácticas médicas nocivas y cirugías no consentidas; adoptar marcos legales para el acceso al matrimonio y las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo.

En relación a las recomendaciones anotadas y apoyadas:

- De las 4.018 recomendaciones recibidas por los 18 estados objeto del estudio durante el tercer ciclo del EPU, ellos apoyaron 3.158 recomendaciones, es decir el 78,59%. En relación a los tres ejes temáticos priorizados, las recomendaciones apoyadas llegan a más del 85%, revelando un alto compromiso con su implementación. Sin embargo, al realizar el análisis por separado se evidenció variaciones en el grado de apoyo de los Estados latinoamericanos.
- Sobre la posición adoptada por los estados en relación a la violencia por razón de género contra las mujeres el 94% de las recomendaciones fueron apoyadas por encima del promedio general, mientras que respecto a los derechos sexuales y derechos reproductivos el 68% de las recomendaciones contaron con su apoyo, que está por debajo del promedio; y respecto a los derechos de la población LGBTIQ+ las recomendaciones apoyadas representan el 85%, también por encima del promedio, ello sin duda es un aspecto positivo.
- En consecuencia, de los tres ejes temáticos las recomendaciones sobre derechos sexuales y derechos reproductivos son las que menor apoyo tuvieron en términos porcentuales, por lo que si relacionamos el mayor número de recomendaciones en estos temas con la incidencia durante el EPU parece ser necesario reforzar la incidencia hacia los propios estados durante la etapa de respuesta en relación a su posición sobre las recomendaciones recibidas.

En relación a las recomendaciones anotadas con mayor frecuencia:

- Tratándose de derechos sexuales y derechos reproductivos, las recomendaciones que recibieron menos apoyo por parte de los países latinoamericanos fueron las relativas a la despenalización del aborto, la ampliación de causales, la adopción de legislación para prevenir y eliminar la criminalización de mujeres por abortos espontáneos y el acceso seguro y gratuito en los casos ya admitidos legalmente, en total se extendieron 83 recomendaciones relacionadas con el aborto de las cuales 56 fueron anotadas, es decir el 67%. Sin embargo, países como Chile, Argentina y Colombia que anotaron estas recomendaciones, han tenido avances importantes, en el caso de Chile al legalizar su acceso con causales y en los casos de Argentina y Colombia al admitir la interrupción voluntaria del embarazo sin causales sujeta a plazos de 14 y 24 semanas de embarazo, respectivamente. El Salvador fue el país que más recomendaciones sobre aborto recibió (19) y las anotó todas.
- Respecto a las recomendaciones sobre violencia por razón de género, las pocas recomendaciones anotadas se refieren a un incremento de recursos para combatir esta problemática,



la eliminación de detención preventiva de mujeres que han sufrido emergencias obstétricas, el enjuiciamiento de casos de violencia y discriminación contra las mujeres y personas transexuales y transgénero y en algún caso la necesidad de fortalecer el sistema de justicia en sus ámbitos de investigación y enjuiciamiento de delitos vinculados con violencia hacia las mujeres.

- Con relación a los derechos de la población LGBTIQ+, las recomendaciones menos apoyadas por los Estados fueron las relativas a legalizar el matrimonio, las uniones civiles y adopción para parejas del mismo sexo, reconociendo el derecho a formar una familia; algunas otras anotadas también fueron las relacionadas con contar con una legislación sobre identidad de género y la tipificación y sanción de delitos de odio y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género. Se ve que aún los cambios legislativos siguen siendo una barrera para esta población que algunos estados no se comprometen a remover aún.

En relación a los estados que realizan las recomendaciones:

- En relación a las recomendaciones sobre violencia por razón de género contra las mujeres dada la gran cantidad de ellas, los países que las extendieron pertenecen a todos los continentes, entre ellos, varios latinoamericanos.
- Respecto a los derechos sexuales y derechos reproductivos, principalmente, son países europeos los que realizan estas recomendaciones, tales como Suecia, Noruega, Islandia, Bélgica y Francia, algunos de los pocos países latinoamericanos son México, Uruguay, Colombia, Perú y Panamá.
- Tratándose de los derechos de la población LGBTIQ+, de igual manera, la mayoría de recomendaciones provienen de países europeos entre ellos, Francia, Alemania, Islandia, España, Noruega, Dinamarca, Países Bajos, Italia, Portugal, entre otros. Los países latinoamericanos que realizaron recomendaciones sobre este eje temáticos fueron, principalmente, Chile, Colombia, Argentina, México y Uruguay.

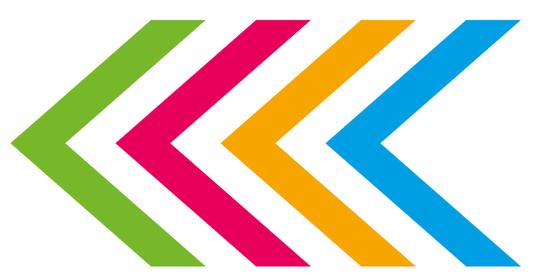
En relación a los desafíos en la fase de implementación de las recomendaciones y hacia el cuarto ciclo del EPU:

- El seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los tres ejes priorizados, vigilando que no se generen retrocesos, y que se contemplen otros factores que afectan el ejercicio de los derechos humanos, tales como la crisis sanitaria o los cambios políticos en la región.
- Fortalecimiento de la mirada y el análisis regional, pero a la vez focalizada en los países con mayores obstáculos, principalmente en temas de mayor sensibilidad como el derecho al aborto o el matrimonio entre personas del mismo sexo.
- Profundización y cualificación de las estrategias de incidencia política encaradas por la sociedad civil, que conlleve acciones más eficaces, puntuales y dirigidas.



- Progresar en la cualificación de las sugerencias de recomendaciones, buscando su especificidad y focalización en los temas de mayor interés.
- Realización de una lectura transversal del mecanismo EPU y sus recomendaciones con otros instrumentos y herramientas internacionales de derechos humanos, tales como los ODS y/o el Consenso de Montevideo.
- Invitación a la cooperación internacional para un apoyo y alianza sostenida en la agenda de derechos humanos, y particularmente en los ejes revisados en el estudio.
- Potenciar el mecanismo EPU como instrumento de incidencia nacional e internacional, así como de activismo político sostenido.
- Finalmente, es importante entender que éste es un tiempo de oportunidades, y que el presente estudio es una invitación a profundizar el análisis, pero, principalmente, una provocación para seguir avanzando en la defensa de los derechos en cada uno de los países de la región.





Comunidad de Derechos Humanos
<https://www.comunidad.org.bo>
Av. Arce No. 2081 Piso 1, oficina 4
Teléfonos: 591-2-2911733
Fax: 591-2-2911733

